136

JORGE JULIAN GARCÍA LEAL
ABOGADO

Señor
JUEZ TREINTA (30) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Dr. Ferney Vidales Reyes
E. S. D.

Proceso:	Ejecutivo Singular
De:	Jorge Julián García Leal
Contra:	Doris Angélica León Rivera
Expediente:	**30-2016-0465**

AUTORIZACIÓN PARA RETIRAR DESPACHO COMISORIO Y ANEXOS

JORGE JULIAN GARCIA LEAL mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía número 79.838.489 de Bogotá D.C., abogado en ejercicio con tarjeta profesional número 173.046 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi condición de demandante, actuando en causa propia, a su Señoría manifiesto que he conferido plena autorización al señor **JUAN JOSE PEDRAZA LEAL** identificado con Cedula de Ciudadanía número **1.032.492.646 de Bogotá D.C.**, para que retire el despacho comisorio librado para adelantar la diligencia de secuestro sobre el inmueble cobijado con medidas cautelares.

Del Señor Juez,

JORGE JULIÁN GARCÍA LEAL
C. C. No. 79.838.489 Bogotá
T. P. No. 173.046 del C. S. J.

NOTARIO DIECIOCHO
CÍRCULO DE BOGOTÁ

137

DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL

Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015

95069

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el tres (03) de mayo de dos mil dieciocho (2018), en la Notaría Dieciocho (18) del Círculo de Bogotá D.C., compareció:

JORGE JULIAN GARCIA LEAL, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #0079838489 y la T.P. 173046-D1, presentó el documento dirigido a JUEZ TREINTA (30) CIVIL MUNICIPAL D BOGOTÁ y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.

-------- Firma autógrafa --------

br13on1hdgf
03/05/2018 - 09:35:10:933

Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Paula E. Galvis Nivia
NOTARIA 18 (E) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ

PAULA ESPERANZA GALVIS NIVIA
Notaria dieciocho (18) del Círculo de Bogotá D.C. - Encargada

El presente documento puede ser consultado en la página web www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: br13on1hdgf

137

Oficio N° 1512
Bogotá D.C., 8 de mayo de 2018

AL CONTESTAR FAVOR CITAR NÚMERO COMPLETO DE RADICADO.

Señor (es)
JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN Y/O PEQUEÑAS CAUSAS DE BOGOTÁ
Ciudad

RERERENCIA	EJECUTIVO SINGULAR	
DEMANDANTE	JORGE JULIAN GARCIA LEAL	C.C. 79.838.489
DEMANDADO	DORIS ANGELICA LEÓN RIVERA	C.C. 51.824.797
RADICADO	11001 40 03 030 2016-00465 00	

Cordial saludo:

De manera atenta, me permito informarle que mediante auto de fecha 27 de abril de 2018, este Despacho ordenó devolver el despacho comisorio No. 070/18, para que lleve a cabo la diligencia de secuestro encomendada.

Para los fines pertinentes a que haya lugar, anexo copia del auto de 27 de abril de 2018 y el despacho comisorio No.070/18 junto con sus anexos.

Atentamente,

LUZ ANGELA RODRÍGUEZ GARCÍA
Secretaria

Juan Jose Padraza
08/05/2018
Autorizado por Jorge Julian Garcia Leal

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Publico
Oficina Judicial

2018110019998 2
11-05-18
139

DESPACHO COMISORIO DILIGENCIA DE SECUESTRO INMUEBLE
No. 070 DE 2018

JURISDICCIÓN:	**30 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**
PROCESO:	**EJECUTIVO PARA EL COBRO DE SUMAS DE DINERO DE MENOR CUANTIA**
EXPEDIENTE:	**2016-0465**
CUADERNOS:	**1 (UNO)**
FOLIOS:	**6 (SEIS) c/u.**

DEMANDANTE:

LEGAL CONSULTING AND BUSINESS S.A.S.
Nit. No. 901.010.497-8.
Notificación: Calle 25 Sur No. 68h - 65 de Bogotá
Email: lecobu.sas@gmail.com

APODERADO:

JORGE JULIÁN GARCÍA LEAL
Cédula de ciudadanía No. 79.838.489 expedida en Bogotá.
Tarjeta Profesional No. 173.046 del C. S. de la J
Notificación: Carrera 11B No. 99 – 54 of. 201 de Bogotá
Email: jorgejuliangarcialeal@gmail.com

DEMANDADA:

DORIS ANGELICA LEÓN RIVERA
Cédula de Ciudadanía No. 51.824.797 de Bogotá D.C.

ANEXOS: DESPACHO COMISORIO, MANDAMIENTO DE PAGO, CERTIFICADO DE TRADICIÓN, AUTO QUE ORDENA COMISIÓN.

Firma Apoderado

DESPACHO COMISORIO Nº 070/18

EL JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

AL (OS)

CONSEJO DE JUSTICIA DE BOGOTÁ
Y/O
JUECES CIVILES MUNICIPALES DE DESCONGESTIÓN Y/O PEQUEÑAS CAUSAS DE BOGOTÁ

HACE SABER

Que dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR Nº2016-00465 de JORGE JULIAN GARCÍA LEAL contra DORIS ANGELICA LEÓN RIVERA, llevado en este despacho y mediante autos de fecha 16 de agosto de 2016, 21 de abril de 2017 y 23 de febrero de 2018, proferidos dentro del proceso de la referencia, y en virtud del artículo 38 del C.G.P., se le comisionó para llevar a cabo la diligencia de SECUESTRO de la cuota equivalente al 10% del inmueble.

I N S E R T O S

1o.- Conforme a lo previsto en el Artículo 39 del C. G.P., se anexa copia de los mencionados autos.

2o.- El secuestro de la cuota equivalente al 10% del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria Nº50N-20181848 ubicado en la TRANSVERSAL 47 #101 A 32 RESIDENCIA EDIFICIO "CASA LEON" PROPIEDAD SEPARADA KR 67 102 28 (DIRECCION CATASTRAL) denunciado como de propiedad de la ejecutada DORIS ANGELICA LEON RIVERA.

3o.- El abogado JORGE JULIAN GARCIA LEAL identificado con cédula de ciudadanía Nº 79.838.489, y T.P. Nº 173.046 del C.S. de la J., actúa como apoderado de la parte ejecutante.

4º.- Se designa como auxiliar de la justicia en el cargo de secuestre a JORGE EDUARDO MATIZ CONTRERAS quien se ubica en la calle 3 N° 72 A – 42, y se le asignan como gastos provisionales la suma de $300.000.oo. Así mismo se ordena al comisionado no relevar y tener en cuenta al auxiliar designado en el evento en el que no se lleve a cabo la diligencia mencionada.

Para su diligenciamiento y oportuna devolución se libra el presente despacho comisorio hoy 13 de marzo de 2018.

LUZ ANGELA RODRÍGUEZ GARCÍA
SECRETARIA

141

Oficio N° 1512
Bogotá D.C., 8 de mayo de 2018

AL CONTESTAR FAVOR CITAR NÚMERO COMPLETO DE RADICADO.

Señor (es)
JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN Y/O PEQUEÑAS CAUSAS DE BOGOTÁ
Ciudad

RERERENCIA	EJECUTIVO SINGULAR	
DEMANDANTE	JORGE JULIAN GARCIA LEAL	C.C. 79.838.489
DEMANDADO	DORIS ANGELICA LEÓN RIVERA	C.C. 51.824.797
RADICADO	11001 40 03 030 2016-00465 00	

Cordial saludo:

De manera atenta, me permito informarle que mediante auto de fecha 27 de abril de 2018, este Despacho ordenó devolver el despacho comisorio No. 070/18, para que lleve a cabo la diligencia de secuestro encomendada.

Para los fines pertinentes a que haya lugar, anexo copia del auto de 27 de abril de 2018 y el despacho comisorio No.070/18 junto con sus anexos.

Atentamente,

LUZ ANGELA RODRÍGUEZ GARCÍA
Secretaria

142

JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., dieciséis (16) de agosto de dos mil dieciséis (2016).

EXPEDIENTE: 2016-00465

De las excepciones de mérito, córrase traslado a la parte ejecutante por el término de diez (10) días de conformidad con el artículo 443 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

FLOR MARÍA GARZÓN CANIZALES
JUEZ
(2)

JUZGADO 30 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
SECRETARIA
Bogotá, D.C **17 de agosto de 2016**
Por anotación en estado No **089** de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las **9:00 a.m.**
Secretaria:
Luz Ángela Rodríguez García

143

JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., veintiuno (21) de abril de dos mil diecisiete (2017)

EXPEDIENTE: 2016-00465

Vencido como se encuentra el término de la suspensión decretada en la audiencia de 7 de febrero de 2017 (fl.57), el 5 de abril de los corrientes, aun cuando el expediente ingresó al despacho por incumplimiento del acuerdo celebrado (fl.58), de conformidad con lo previsto en el inciso 2° del artículo 163 del Código General del Proceso., el juzgado

RESUELVE:

1). REANUDAR el presente proceso.

2). COMUNICAR lo aquí dispuesto a las partes. Líbrese telegrama.

3). INGRESAR nuevamente el expediente una vez ejecutoriada esta providencia.

NOTIFÍQUESE,

CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ
JUEZ
(2)

DMRA

JUZGADO 30 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA
Bogotá, D.C 24 ABR. 2017
Por anotación en estado No 65 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
Secretaria:
Luz Ángela Rodríguez García

144

JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., veintisiete (27) de abril de dos mil dieciocho (2018)

Expediente: 2016-00465

En atención al memorial presentado por la demandada visible a folio 78, téngase en cuenta la dirección allí aportada para los fines legales y pertinentes.

NOTIFÍQUESE,

FERNEY VIDALES REYES
JUEZ
(2)

JUZGADO 30 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
SECRETARIA
Bogotá, D.C 30 ABR. 2018
Por anotación en estado No 63 *de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las* ***8:00 a.m.***
Secretaria:
Luz Ángela Rodríguez García

PF

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180308526111270943 **Nro Matrícula: 50N-20181848**

Impreso el 8 de Marzo de 2018 a las 10:38:34 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50N - BOGOTA NORTE DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 21-05-1994 RADICACIÓN: 1994-20900 CON: ESCRITURA DE: 21-05-1994

CODIGO CATASTRAL: **AAA0176EOXR**COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

==========

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 6830 de fecha 24-12-93 en NOTARIA 7 de SANTAFE DE BOGOTA RESIDENCIA TRANS 47 #101-A-32 con area de TOTAL 295.32M2 con coeficiente de 73.45 (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84).

COMPLEMENTACION:

LEON FERNANDEZ ALFREDO ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A COOPERATIVA DE ASMEDAS COASMEDAS LTDA POR ESCRITURA 4412 DEL 19-08- NOTARIA 7 DE BOGOTA REGISTRADA AL FOLIO 050-0303390.-ESTE ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA A LA FLORA LTDA, SEGUN ESCRITURA N. 4859 DE 5 DE AGOSTO DE 1.970 NOTARIA 7A. DE BOGOTA REGISTRADA EL 26 DE OCTUBRE DEL MISMO AÑO HOY BAJO LA MATRICULA N. 050-0013315. ESTA ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR APORTE DEL SOCIO OTTO FENVVRTH SEGUN ESCRITURA N. 2071 DE 16 DE ABRIL DE 1.968 NOTARIA 4A. DE BOGOTA. ESTE HUBO POR ADJUDICAICON EL LA LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD LA FLORA WINTER Y FANVVARTH SEGUN ESCRITURA N. 2797 DE 28 DE DICIEMBRE DE 1.928 Y 2051 DE 8 DE JULIO DE 1.927 NOTARIA 4A DE BOGOTA.----------

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: SIN INFORMACIÓN

2) KR 67 102 28 (DIRECCION CATASTRAL)

1) TRANSVERSAL 47 #101-A-32 RESIDENCIA EDIFICIO "CASA LEON" PROPIEDAD SEPARADA

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

50N - 303390

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 21-05-1994 Radicación: 1994-20900

Doc: ESCRITURA 6830 del 24-12-1993 NOTARIA 7 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: : 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

.EON FERNANDEZ ALFREDO	**CC# 338815**	**X**

NOTACION: Nro 002 Fecha: 03-01-2013 Radicación: 2013-508

Doc: SENTENCIA S/N del 17-08-2012 JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE DESCONGESTION de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: ADJUDICACION EN SUCESION: 0109 ADJUDICACION EN SUCESION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RIVERA DE LEON FANNY

A: LEON FERNANDEZ ALFREDO	**CC# 338815**	**X**	**50%**
A: LEON RIVERA AIDA CONSTANZA	**CC# 51746064**	**X**	**10%**
A: LEON RIVERA DIANA MONICA	**CC# 51759352**	**X**	**10%**
A: LEON RIVERA DORIS ANGELICA	**CC# 51824797**	**X**	**10%**
A: LEON RIVERA MELBA ROCIO	**CC# 51567614**	**X**	**10%**

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180308526111270943 **Nro Matrícula: 50N-20181848**

Impreso el 8 de Marzo de 2018 a las 10:38:34 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: RODRIGUEZ RIVERA CARLOS FERNANDO **CC# 79143083 X 10%**

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 21-09-2013 Radicación: 2013-71888

Doc: OFICIO 1345 del 20-08-2013 JUZGADO 33 LABORAL DEL CIRCUITO de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REF:PROCESO EJECUTIVO LABORAL NO.2013-00362.DE LA CUOTA PARTE DEL DEMANDADO EQUIVALENTE AL 50%.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GARCIA LEAL JORGE JULIAN CC# 79838489

A: LEON FERNANDEZ ALFREDO **CC# 338815 X**

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 03-06-2014 Radicación: 2014-37902

Doc: OFICIO 458 del 22-05-2014 JUZGADO 007 LABORAL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: EMBARGO LABORAL: 0439 EMBARGO LABORAL DEL DERECHO DE CUOTA PROCESO NO. 110013105035-2013-0793-00

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GARCIA LEAL JORGE JULIAN CC# 79838489

A: LEON RIVERA AIDA CONSTANZA **CC# 51746064 X**

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 29-01-2015 Radicación: 2015-6128

Doc: OFICIO 58 del 27-01-2015 JUZGADO 33 LABORAL DEL CIRCUITO de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA: 0430 EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA 10% LABORAL 2014-00445

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GARCIA LEAL JORGE JULIAN CC# 79838489

A: LEON RIVERA MELBA ROCIO **CC# 51567614 X**

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 19-02-2015 Radicación: 2015-11475

Doc: OFICIO 176 del 18-02-2015 JUZGADO 036 LABORAL DEL CIRCUITO de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: EMBARGO LABORAL: 0439 EMBARGO LABORAL PROCESO: 11001 31 05 036 2014 00303 00 -DERECHO DE CUOTA DEL 10%-

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GARCIA LEAL JORGE JULIAN CC# 79838489

A: RODRIGUEZ RIVERA CARLOS FERNANDO **CC# 79143083 X**

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 08-07-2016 Radicación: 2016-45952

Doc: OFICIO 1313 del 01-07-2016 JUZGADO 030 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA: 0430 EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA SINGULAR 2016-0046500

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180308526111270943 **Nro Matrícula: 50N-20181848**

Impreso el 8 de Marzo de 2018 a las 10:38:34 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: GARCIA LEAL JORGE JULIAN CC# 79838489

A: LEON RIVERA DORIS ANGELICA **CC# 51824797 X**

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 12-08-2016 Radicación: 2016-55448

Doc: OFICIO 5660675741 del 08-08-2016 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: VALORIZACION: 0212 VALORIZACION GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 523 DE 2013

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO I.D.U. **NIT# 8999990816**

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 11-07-2017 Radicación: 2017-44982

Doc: OFICIO 0731 del 20-06-2017 JUZGADO 33 LABORAL DEL CIRCUITO de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 3

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO REF PROCESO 2013-00362

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GARCIA LEAL JORGE JULIAN CC# 79838489

A: LEON FERNANDEZ ALFREDO **CC# 338815**

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 22-01-2018 Radicación: 2018-2936

Doc: OFICIO 1043 del 21-09-2017 JUZGADO 33 LABORAL DEL CIRCUITO de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 5

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO CUOTA PARTE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

GARCIA LEAL JORGE JULIAN CC# 79838489

A: LEON RIVERA MELBA ROCIO **CC# 51567614**

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *10*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2010-42664 Fecha: 07-12-2010

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 1 Nro corrección: 1 Radicación: C2015-6321 Fecha: 27-07-2015

SECCION PERSONAS CEDULA CORREGIDA VALE.ART.59 LEY 1579/2012 C2015-6321 CD

Anotación Nro: 2 Nro corrección: 1 Radicación: C2015-6321 Fecha: 27-07-2015

SECCION PERSONAS CC.CORREGIDO SEGUN TITULO REGISTRADO VALE.ART.59 LEY 1579/2012 C2015-6321 CD

Anotación Nro: 6 Nro corrección: 1 Radicación: C2015-5924 Fecha: 15-07-2015

SECCION PERSONAS NOMBRE CARLOS FERNANDO RODRIGUEZ RIVERA INCLUIDO SEGUN OFICIO REGISTRADO, SALVEDAD VALE ART.59 LEY 1579/2012 GRH C2015-5924.

Certificado generado con el Pin No: 180308526111270943 **Nro Matrícula: 50N-20181848**

Impreso el 8 de Marzo de 2018 a las 10:38:34 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Anotación Nro: 6 Nro corrección: 2 Radicación: C2015-5924 Fecha: 15-07-2015

EN COMENTARIO LO INCLUIDO DERECHO DE CUOTA DEL 10% POR SER LA TITULARIDAD DEL DEMANDADO.

= =

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2018-132801 **FECHA: 08-03-2018**

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: AURA ROCIO ESPINOSA

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO
Consejo de Justicia

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20181100253621
Fecha: 08-06-2018

JUZG 30 CIVIL M.PAL

147

Bogotá, D.C.
Código de dependencia: 110

Señores
JUZGADO 30 CIVIL MUNICIPAL. DE BOGOTA
Carrera 10 N. 14-33 piso. 9.
Ciudad

88383 19-JUL-'18 10:29

Asunto: Proceso No. 2016 - 00465.
Despacho Comisorio No. 70.
Referencia: 20181100199982.

Cordial saludo,

Con el fin de garantizar el acceso a la justicia de los ciudadanos, me permito devolver los oficios del asunto, para que se libren los despachos comisorios respectivos ante la autoridad competente, ya que respecto al trámite de los despachos comisorios, los miembros del Consejo de Justicia en Sesión de Sala Plena el día 15 de noviembre de 2017 consideraron, que la Corporación no es competente para prestar auxilio en la realización de comisiones a la luz de lo dispuesto en el artículo 38 del Código General del Proceso, ni para ejecutar otras acciones relacionadas por no tener atribuida esa función.

Lo anterior fue ratificado en la sesión de la Sala Plena del 18 de diciembre de 2017 como una postura de la Corporación, destacándose que este organismo es de naturaleza colegiada que funciona a través de Salas, creado por el Acuerdo 36 de 1962 como un ente especial enfocado en conocer de los procesos de policía en segunda instancia y que según el Acuerdo Distrital 79 de 2003 no contempla dicha atribución. Situación que se ve plasmada en la Resolución 304 de 2005 "Reglamento Interno de Consejo de Justicia", donde se indica que este es una autoridad colegiada que ejercer sus atribuciones mediante decisiones corporativas, lo cual no resulta compatible con la realización de diligencias jurisdiccionales.

Así mismo, destacan los miembros de la corporación, que el artículo 191 del Acuerdo 79 de 2003 Código de Policía de Bogotá D.C. emitido por el Honorable Concejo de Bogotá, claramente establece las competencias de este organismo así:

"(...) ***ARTÍCULO 191.- Competencia del Consejo de Justicia de Bogotá, D.C.*** *Compete al Consejo de Justicia conocer de los siguientes asuntos:*
1. En única instancia:
1.1. De los impedimentos y recusaciones de los Inspectores de Policía y los Alcaldes Locales, y
1.2. De los conflictos de competencia que se susciten entre los Inspectores de Policía y los Alcaldes Locales;
2. En segunda Instancia:
La segunda instancia de los procesos de policía será surtida por el Consejo de Justicia, salvo las excepciones de Ley. (...)".

En este sentido, el Acuerdo 079 de 2003, no contempla la asignación de otras funciones para el Consejo de Justicia, siendo tal facultad potestativa y exclusiva del Concejo de Bogotá D. C.

Aunado a lo anterior, la Resolución 201 de 13 de marzo de 2017 de la Secretaría Distrital de Gobierno, "Manual de funciones de la Secretaría de Gobierno", tampoco establece esta función en los Consejeros de Justicia, por lo que tampoco lo está el reparto de estos asuntos, lo que hace sea improcedente el mismo.

Frente a esta postura, la corporación ha solicitado a las autoridades competentes e incluso a los Jueces de la Republica se indique u ordene a quien corresponda, establecer la manera como deben adelantarse las comisiones por parte del Consejo de Justicia, si fuere el caso, toda vez que se carece de normas de procedimiento que den línea para efectuar el reparto y la ejecución de estos Despacho Comisorios, puesto que ni la Resolución 304 de 2005 "Reglamento Interno del Consejo de Justicia" ni los manuales de procesos y procedimientos, establecen la manera de realizar esta labor, que por criterio de sus miembros no le esta atribuida.

Cabe resaltar que ante las anteriores inquietudes, la Secretaria Jurídica Distrital – Alcaldía Mayor de Bogotá expidió concepto unificado No. 2018421008577-2 el 01 de marzo de 2018 en el que entre otros aspectos concluye: "(...) *frente a la circular PCSJC17-37 (...) no es función del Consejo Superior de la Judicatura, determinar si el Consejo de Justicia de Bogotá es un organismo elegible para efectos de cumplir las diligencias que dispongan los jueces que decidan librara las respectivas comisiones. (...) sino que le corresponde al Concejo de Bogotá, dentro de las atribuciones constitucionales y legales propias, proceder a introducir las reformas que sean necesarias con el fin de configurar el más armonioso sistema de colaboración y apoyo a la rama judicial en materia de cumplimiento y ejecución de comisiones ordenadas por los jueces y que deben ser asumidas por autoridades de policía distritales.* (...)".

Adicionalmente, el Presidente del Consejo Superior de la Judicatura, expidió la Circular PCSJC 18-6 del 22 de febrero de 2018 en la que pone en conocimiento el fallo de tutela de la Sala Civil de la Corte Suprema de Justicia STC22050-2017 y solicita a los consejos seccionales de la judicatura reunirse con las autoridades administrativas competentes, a fin de determinar puntos comunes que permitan ejecutar el contenido de los despachos comisorios, teniendo como directriz lo allí descrito.

Resulta igualmente pertinente informar al Señor Juez que el Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia de Bogotá – OFICINA DE REPARTO, ha suspendido la recepción de despachos comisorios remitidos por parte de esta Corporación, y sustentan su decisión en que ya se superó la cuota establecida para los Juzgados de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple y que su periodo de creación cesa el próximo 30 de junio de 2018.

Se expone lo anterior, con el fin de precaver la nueva remisión de despachos comisorios a este organismo colegiado.

Atentamente,

27 JUL. 2018

GINA YICEL CUENCA RODRIGUEZ
Secretaria General (E) Consejo de Justicia

Anexos: _____ (____) folios útiles

147

DESPACHO COMISORIO Nº 209-18

EL JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

AL SEÑOR

ALCALDE LOCAL DE LA ZONA RESPECTIVA

HACE SABER

Que dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR Nº2016-00465 de JORGE JULIAN GARCÍA LEAL contra DORIS ANGELICA LEÓN RIVERA, llevado en este despacho y mediante autos de fecha 16 de agosto de 2016 y 21 de abril de 2017, proferido dentro del proceso de la referencia, y en virtud del artículo 38 del C.G.P., se le comisionó para llevar a cabo la diligencia de SECUESTRO del inmueble.

I N S E R T O S

1o.- Conforme a lo previsto en el Artículo 39 del C. G.P., se anexa copia de los mencionados autos.

2o.- El secuestro de la cuota equivalente al 10% del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria Nº50N-20181848 ubicado en la TRANSVERSAL 47 #101 A 32 RESIDENCIA EDIFICIO "CASA LEON" PROPIEDAD SEPARADA KR 67 102 28 (DIRECCION CATASTRAL) denunciado como de propiedad de la ejecutada DORIS ANGELICA LEON RIVERA.

3o.- El abogado JORGE JULIAN GARCIA LEAL identificado con cédula de ciudadanía Nº 79.838.489, y T.P. Nº 173.046 del C.S. de la J., actúa como apoderado de la parte ejecutante.

4º.- Se designa como auxiliar de la justicia en el cargo de secuestre a JORGE EDUARDO MATIZ CONTRERAS quien se ubica en la calle 3 Nº 72 A – 42, y se le asignan como gastos provisionales la suma de $300.000.oo. Así mismo se ordena al comisionado no relevar y tener en cuenta al auxiliar designado en el evento en el que no se lleve a cabo la diligencia mencionada.

Para su diligenciamiento y oportuna devolución se libra el presente despacho comisorio hoy 30 de julio de 2018.

Recibi

LUZ ANGELA RODRÍGUEZ GARCÍA
SECRETARIA

Recibi
Jorge julian Garc
CC 79838484
TP 173046
31 Julio 2018

JORGE JULIAN GARCÍA LEAL
ABOGADO

149

JUZG 30 CIVIL MPAL

Señor
JUEZ TREINTA (30) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
E. S. D.

ASUNTO: SOLICITUD PARA QUE SE REQUIERA A LA ALCALDIA MENOR DE SUBA, PARA QUE FIJE LO ANTES POSIBLE FECHA Y HORA PARA LA DILIGENCIA DE SECUESTRO DEL INMUEBLE COBIJADO CON MEDIDA CAUTELAR EN EL PRESENTE ASUNTO.

Proceso: **EJECUTIVO PARA EL COBRO DE SUMAS DE DINERO DE MENOR CUANTIA**
De: **JORGE JULIAN GARCIA LEAL**
Contra: **DORIS ANGELICA LEÓN**

Expediente: **11001400303020160046500**

JORGE JULIAN GARCIA LEAL, Abogado Titulado, con Tarjeta Profesional número 173.046 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.838.489 de Bogotá D.C., obrando en nombre propio como ejecutante, concurro ante su Despacho para **SOLICITAR QUE SE REQUIERA** a la Alcaldía Menor de Suba, en Bogotá para que fije lo más pronto posible fecha y hora para adelantar la diligencia de secuestro ordenada mediante despacho comisorio No. 2018-611-025164-2 con radicado del primero (01) de agosto de 2018, en la Alcaldía de Suba.

Del Señor Juez,

JORGE JULIAN GARCÍA LEAL
C. C. No. 79.838.489 de Bogotá
T. P. No. 173.046 del C. S. J.

AL DESPACHO HOY 11 OCT. 2018

CON EL MEMORIAL QUE ANTECEDE SIRVASE PROVEER.

LUZ ANGELA RODRIGUEZ GARCIA
SECRETARIA

150

JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., diecisiete (17) de octubre de dos mil dieciocho (2018)

Expediente: 2016-00465

No se accede a la petición de requerir a la Alcaldía Menor de Suba para que fije fecha y hora para adelantar la diligencia de secuestro presentado por el apoderado de la parte actora vista a folio 149, comoquiera que tal solicitud deberá efectuarla el togado a dicha autoridad directamente, máxime que no se acreditó que se haya radicado el comisorio. Artículo 39 del C.G.P.

NOTIFIQUESE,

ARTEMIDORO GUALTEROS MIRANDA
JUEZ

JUZGADO 30 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
SECRETARIA

Bogotá, D.C 18 OCT. 2018
Por anotación en estado No 160 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
Secretaria:
Luz Ángela Rodríguez García

JORGE JULIAN GARCÍA LEAL
ABOGADO

151

JUZG 30 CIVIL M.PAL

91820 24-OCT-'18 15:57

Señor
JUEZ TREINTA (30) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
E. S. D.

ASUNTO: **SOLICITUD PARA QUE SE REQUIERA A LA ALCALDIA MENOR DE SUBA, PARA QUE FIJE LO ANTES POSIBLE FECHA Y HORA PARA LA DILIGENCIA DE SECUESTRO DEL INMUEBLE COBIJADO CON MEDIDA CAUTELAR EN EL PRESENTE ASUNTO.**

Proceso: **EJECUTIVO PARA EL COBRO DE SUMAS DE DINERO DE MENOR CUANTIA**
De: **JORGE JULIAN GARCIA LEAL**
Contra: **DORIS ANGELICA LEÓN**

Expediente: **11001400303020160046500**

JORGE JULIAN GARCIA LEAL, Abogado Titulado, con Tarjeta Profesional número 173.046 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.838.489 de Bogotá D.C., obrando en nombre propio como ejecutante, concurro ante su Despacho para **SOLICITAR QUE SE REQUIERA** a la Alcaldía Menor de Suba, en Bogotá para que fije lo más pronto posible fecha y hora para adelantar la diligencia de secuestro ordenada mediante despacho comisorio No. 2018-611-025164-2 con radicado del primero (01) de agosto de 2018, en la referida Alcaldía de Suba.

Del Señor Juez,

JORGE JULIÁN GARCÍA LEAL
C. C. No. 79.838.489 de Bogotá
T. P. No. 173.046 del C. S. J.

AL DESPACHO HOY 26 OCT. 2018

CON EL MEMORIAL QUE ANTECEDE SIRVASE PROVEER.

LUZ ANGELA RODRIGUEZ GARCIA
SECRETARIA

152.

JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., primero (1°) de noviembre de dos mil dieciocho (2018)

Expediente: 2016-00465

Atendiendo al memorial que antecede, estése a lo resuelto en auto de 17 de octubre de 2018 (f.150).

Notifiquese,

Artemidoro Gualteros Miranda
JUEZ

JUZGADO 30 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
SECRETARIA

14 ENE. 2019

Bogotá, D.C _____
Por anotación en estado No 02 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
Secretaria:
Luz Ángela Rodríguez García

153

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

CONSTANCIA SECRETARIAL 11 DE ENERO DE 2019

En la fecha, dejo constancia que en el Edificio Hernando Morales Molina, donde funciona el despacho judicial, por ASAMBLEA PERMANENTE desde el 31 de octubre al 19 de diciembre de 2018, no se atendió público, por tal razón NO SE CORRIERON TERMINOS.

LUZ ANGELA RODRIGUEZ GARCIA
Secretaria.

(99)

154

DESPACHO COMISORIO Nº 209-18

EL JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

AL SEÑOR

ALCALDE LOCAL DE LA ZONA RESPECTIVA

HACE SABER

Que dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR Nº2016-00465 de JORGE JULIAN GARCÍA LEAL contra DORIS ANGELICA LEÓN RIVERA, llevado en este despacho y mediante autos de fecha 16 de agosto de 2016 y 21 de abril de 2017, proferido dentro del proceso de la referencia, y en virtud del artículo 38 del C.G.P., se le comisionó para llevar a cabo la diligencia de SECUESTRO del inmueble.

I N S E R T O S

1o.- Conforme a lo previsto en el Artículo 39 del C. G.P., se anexa copia de los mencionados autos.

2o.- El secuestro de la cuota equivalente al 10% del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria Nº50N-20181848 ubicado en la TRANSVERSAL 47 #101 A 32 RESIDENCIA EDIFICIO "CASA LEON" PROPIEDAD SEPARADA KR 67 102 28 (DIRECCION CATASTRAL) denunciado como de propiedad de la ejecutada DORIS ANGELICA LEON RIVERA.

3o.- El abogado JORGE JULIAN GARCIA LEAL identificado con cédula de ciudadanía Nº 79.838.489, y T.P. Nº 173.046 del C.S. de la J., actúa como apoderado de la parte ejecutante.

4º.- Se designa como auxiliar de la justicia en el cargo de secuestre a JORGE EDUARDO MATIZ CONTRERAS quien se ubica en la calle 3 Nº 72 A – 42, y se le asignan como gastos provisionales la suma de $300.000.oo. Así mismo se ordena al comisionado no relevar y tener en cuenta al auxiliar designado en el evento en el que no se lleve a cabo la diligencia mencionada.

Para su diligenciamiento y oportuna devolución se libra el presente despacho comisorio hoy 30 de julio de 2018.

Alcaldía Local de Suba
R No. 2018-611-025164-2
2018-08-01 16:04 - Folios: 12 Anexos: 0
Destino: Despacho - ALCALDIA LOCAL
Rem/D: JUZGADO 30 CIVIL MUNICIPA

ANGELA RODRÍGUEZ GARCÍA
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL SECRETARIA JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

(13) 1

Jorge Julian Garcia Leal
CC 79.838.489 de Bogota
Tarjeta Profesional: 173.046 CSJCD
email: jorgejulian garcialeal@gmail.com
Celular: 311 5007944

JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de junio de dos mil dieciséis (2016)

Expediente: 2016-0465

Efectuado el análisis de admisibilidad, se advierte que la presente demanda reúne los requisitos generales contemplados en los artículos 82 y siguientes del Código General del Proceso. Así mismo, el documento aducido como base de recaudo satisface los presupuestos de mérito ejecutivo previstos en el artículo 422 ibídem.

En consecuencia y atendiendo lo prescrito en los artículos 424 y 430 ejusdem se librará la orden de pago en los términos en que fue rogada.

En razón de lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE:

1) LIBRAR mandamiento de pago por la vía del procedimiento ejecutivo Singular de menor cuantía a favor de JORGE JULIAN GARCÍA LEAL contra DORIS ANGELICA RIVERA por las siguientes sumas de dinero:

1.1) $35'000.000,oo M/cte por concepto de capital insoluto incorporado en el pagaré sin número (fls.1, cd.1).

1.2) Por los intereses de mora sobre la obligación relacionada en el numeral 1.1), liquidados a la tasa máxima legal fluctuante certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia desde el 21 de abril de 2016 hasta que se verifique el pago total de la obligación.

2) Sobre costas del proceso y agencias en derecho se resolverá oportunamente.

3) ORDENAR a la parte demandada pagar la obligación aquí ejecutada dentro del término de los cinco (5) días siguientes a la notificación de esta providencia y el término de diez (10) días para que excepcione de conformidad con el artículo 442 *ibídem*.

4) NOTIFICAR esta providencia a la parte ejecutada en la forma y términos establecidos en los artículos 291 a 293 concordantes con el artículo 438 *ídem*, haciéndosele entrega de las copias de la demanda y de sus anexos.

5) RECONOCER personería para actuar al señor JORGE JULIAN GARCIA LEAL quien actúa en causa propia.

NOTIFÍQUESE,

FLOR MARÍA GARZÓN CANIZALES
Juez

JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de junio de dos mil dieciséis (2016)

Expediente: 2016-00465

En atención a la solicitud que antecede, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 599 del Código General del Proceso, el Juzgado,

DECRETA

El embargo y secuestro de la cuota parte del equivalente al 10% del inmueble identificado con folio No.50N-20181848 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la zona Norte de esta ciudad, denunciado como de propiedad de la demandada DORIS ANGELICA LEÓN RIVERA. Ofíciese.

NOTIFÍQUESE,

FLOR MARÍA GARZÓN MANIZALES
Juez

JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 27 de junio de 2016.

Por anotación en estado N° 090 de esta fecha fue notificada la providencia anterior. Fijado a las 8:00 A.M.

LUZ ÁNGELA RODRIGUEZ GARCÍA
Secretaria

DMRA

157

JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., siete (7) de julio de dos mil dieciséis (2016)

Expediente: 2016-00465

Teniendo en cuenta que en auto de 24 de junio de 2016 (fls.10 y 10 vto.), se omitió el primer apellido de la ejecutada, de conformidad con el artículo 287 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE

ADICIONAR el citado proveído, en el sentido de indicar que el nombre de la ejecutada es DORIS ANGÉLICA LEÓN RIVERA. El resto de la providencia permanece incólume.

Notifíquese ésta providencia de forma conjunta con la orden de apremio.

NOTIFÍQUESE,

FLOR MARÍA GARZÓN CANIZALES
Juez

JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 08 de julio de 2016.

Por anotación en estado N° 068 de esta fecha fue notificada la providencia anterior. Fijado a las 8:00 A.M.

LUZ ÁNGELA RODRIGUEZ GARCÍA
Secretaria

158

JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., dieciséis (16) de agosto de dos mil dieciséis (2016)

Expediente: 2016-000465

Inscrito como se encuentra el embargo de la cuota parte del equivalente al 10% del inmueble identificado con folio de matrícula Nº50N-20181848, se decreta su secuestro.

Para la práctica de dicha medida, se comisiona al Señor Juez Civil Municipal de Descongestión de ésta ciudad – reparto - y/o al Señor Inspector de Policía de la zona respectiva, y se nombra a JORGE EDUARDO MATIZ CONTRERAS, como secuestre de la lista de auxiliares de la justicia, a quien se le fija como gastos provisionales la suma de $300.000.oo. M/cte. Por el comisionado, comuníquesele su designación indicando la fecha y hora en que se llevará a cabo las diligencias respectivas. Líbrese el despacho comisorio.

NOTIFÍQUESE,

FLOR MARÍA GARZÓN CANIZALES
Juez
(2)

JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

Bogotá D.C., 17 de agosto de 2016

Por anotación en estado N° 089 de esta fecha fue notificada la providencia anterior. Fijado a las 8:00 A.M.

LUZ ÁNGELA RODRIGUEZ GARCÍA
Secretaria

5

Jorge Eduardo Matiz Contreras

C.C. 80242763

AUXILIAR DE LA JUSTICIA

Señor

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL 030 DE BOGOTA

CARRERA 10 No 14-33 PISO 9

Bogotá Distrito Capital

REF: No PROCESO 11001400303020160046500

En mi condición de secuestre designado por su Honorable despacho, mediante telegrama, en el proceso en referencia, con el debido respeto que se merece el (la) señor (a) Juez (a), acepto el cargo dentro del término previsto por la ley, de acuerdo a lo consagrado en el artículo 2 y 4 del código de procedimiento civil.

Atentamente

Jorge Eduardo Matiz Contreras

Tel 3168159069

Auxiliar de la justicia

Calle 3 No 72 a 42

BOGOTA COLOMBIA

JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., veintiuno (21) de abril de dos mil diecisiete (2017)

160

Referencia: 2016-00465

Agréguese a los autos el despacho comisorio No.0126-16/0465 sin diligenciar, para los fines a que haya lugar.

De otro lado, en aras de dar celeridad al proceso, es preciso señalar que si bien es cierto el despacho no desconoce que en el parágrafo 1º del artículo 206 del Código Nacional de Policía [Ley 1801 de 2016] que entró a regir el 29 de enero de la presente anualidad se exime al Inspector de Policía de la carga de adelantar diligencias judiciales comisionadas por los Jueces de la República, no es menos cierto que ese compendio normativo no excluye de tales encargos a otros funcionarios de policía, *verbi gracia*, los Alcaldes Municipales como se consagró en el inc.3º del artículo 38 del Código General del Proceso que relaciona a estos servidores como facultados para llevar a cabo dichas diligencias otorgadas por los administradores de justicia.

En consecuencia, se comisiona en los mismos términos de la providencia de 16 de agosto de 2016 (fl.14), al Señor Alcalde Local de la zona respectiva para que en virtud de lo estatuido en el artículo 38 *ibídem* concomitante con lo dispuesto en la Circular PCSJC17-10 emitido por Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura el 9 de marzo de 2017, realice la diligencia de secuestro simbólico de la cuota parte del inmueble identificado con folio de matrícula No.50N-20181848. Líbrese Despacho comisorio.

NOTIFÍQUESE

CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ
JUEZ
(2)

JUZGADO 30 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA
Bogotá, D C 24 ABR. 2017
Por anotación en estado No 65 de esta fecha fue notificado el auto anterior Fijado a las 8:00 a.m.

7

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE

16

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180308526111270943 **Nro Matrícula: 50N-20181848**

Impreso el 8 de Marzo de 2018 a las 10:38:34 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50N - BOGOTA NORTE DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 21-05-1994 RADICACIÓN: 1994-20900 CON: ESCRITURA DE: 21-05-1994
CODIGO CATASTRAL: **AAA0176EOXR**COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 6830 de fecha 24-12-93 en NOTARIA 7 de SANTAFE DE BOGOTA RESIDENCIA TRANS 47 #101-A-32 con area de TOTAL 295.32M2 con coeficiente de 73.45 (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84).

COMPLEMENTACION:

LEON FERNANDEZ ALFREDO ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A COOPERATIVA DE ASMEDAS COASMEDAS LTDA POR ESCRITURA 4412 DEL 19-08-75 NOTARIA 7 DE BOGOTA REGISTRADA AL FOLIO 050-0303390.-ESTE ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA A LA FLORA LTDA, SEGUN ESCRITURA N. 4859 DE 5 DE AGOSTO DE 1.970 NOTARIA 7A. DE BOGOTA REGISTRADA EL 26 DE OCTUBRE DEL MISMO A/O HOY BAJO LA MATRICULA N. 050-0013315. ESTA ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR APORTE DEL SOCIO OTTO FENVVRTH SEGUN ESCRITURA N. 2071 DE 16 DE ABRIL DE 1.968 NOTARIA 4A. DE BOGOTA. ESTE HUBO POR ADJUDICAICON EL LA LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD LA FLORA WINTER Y FANVVARTH SEGUN ESCRITURA N. 2797 DE 28 DE DICIEMBRE DE 1.928 Y 2051 DE 8 DE JULIO DE 1.927 NOTARIA 4A DE BOGOTA.------------------

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: SIN INFORMACIÓN
2) KR 67 102 28 (DIRECCION CATASTRAL)
1) TRANSVERSAL 47 #101-A-32 RESIDENCIA EDIFICIO "CASA LEON" PROPIEDAD SEPARADA

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

50N - 303390

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 21-05-1994 Radicación: 1994-20900

Doc: ESCRITURA 6830 del 24-12-1993 NOTARIA 7 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: : 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: LEON FERNANDEZ ALFREDO	CC# 338815	X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 03-01-2013 Radicación: 2013-508

Doc: SENTENCIA S/N del 17-08-2012 JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE DESCONGESTION de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: ADJUDICACION EN SUCESION: 0109 ADJUDICACION EN SUCESION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RIVERA DE LEON FANNY

A: LEON FERNANDEZ ALFREDO	CC# 338815	X	50%
A: LEON RIVERA AIDA CONSTANZA	CC# 51746064	X	10%
A: LEON RIVERA DIANA MONICA	CC# 51759352	X	10%
A: LEON RIVERA DORIS ANGELICA	CC# 51824797	X	10%
A: LEON RIVERA MELBA ROCIO	CC# 51567614	X	10%

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180308526111270943 **Nro Matrícula: 50N-20181848**

Impreso el 8 de Marzo de 2018 a las 10:38:34 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: RODRIGUEZ RIVERA CARLOS FERNANDO **CC# 79143083 X 10%**

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 21-09-2013 Radicación: 2013-71888

Doc: OFICIO 1345 del 20-08-2013 JUZGADO 33 LABORAL DEL CIRCUITO de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REF:PROCESO EJECUTIVO LABORAL NO.2013-00362.DE LA CUOTA PARTE DEL DEMANDADO EQUIVALENTE AL 50%.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GARCIA LEAL JORGE JULIAN CC# 79838489

A: LEON FERNANDEZ ALFREDO **CC# 338815 X**

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 03-06-2014 Radicación: 2014-37902

Doc: OFICIO 458 del 22-05-2014 JUZGADO 007 LABORAL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: EMBARGO LABORAL: 0439 EMBARGO LABORAL DEL DERECHO DE CUOTA PROCESO NO. 110013105035-2013-0793-00

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GARCIA LEAL JORGE JULIAN CC# 79838489

A: LEON RIVERA AIDA CONSTANZA **CC# 51746064 X**

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 29-01-2015 Radicación: 2015-6128

Doc: OFICIO 58 del 27-01-2015 JUZGADO 33 LABORAL DEL CIRCUITO de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA: 0430 EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA 10% LABORAL 2014-00445

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GARCIA LEAL JORGE JULIAN CC# 79838489

A: LEON RIVERA MELBA ROCIO **CC# 51567614 X**

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 19-02-2015 Radicación: 2015-11475

Doc: OFICIO 176 del 18-02-2015 JUZGADO 036 LABORAL DEL CIRCUITO de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: EMBARGO LABORAL: 0439 EMBARGO LABORAL PROCESO: 11001 31 05 036 2014 00303 00 -DERECHO DE CUOTA DEL 10%-

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GARCIA LEAL JORGE JULIAN CC# 79838489

A: RODRIGUEZ RIVERA CARLOS FERNANDO **CC# 79143083 X**

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 08-07-2016 Radicación: 2016-45952

Doc: OFICIO 1313 del 01-07-2016 JUZGADO 030 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA: 0430 EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA SINGULAR 2016-0046500

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

163

Certificado generado con el Pin No: 180308526111270943 **Nro Matrícula: 50N-20181848**

Impreso el 8 de Marzo de 2018 a las 10:38:34 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: GARCIA LEAL JORGE JULIAN CC# 79838489

A: LEON RIVERA DORIS ANGELICA **CC# 51824797 X**

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 12-08-2016 Radicación: 2016-55448

Doc: OFICIO 5660675741 del 08-08-2016 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: VALORIZACION: 0212 VALORIZACION GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 523 DE 2013

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO I.D.U. **NIT# 8999990816**

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 11-07-2017 Radicación: 2017-44982

Doc: OFICIO 0731 del 20-06-2017 JUZGADO 33 LABORAL DEL CIRCUITO de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 3

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO REF PROCESO 2013-00362

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GARCIA LEAL JORGE JULIAN CC# 79838489

A: LEON FERNANDEZ ALFREDO **CC# 338815**

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 22-01-2018 Radicación: 2018-2936

Doc: OFICIO 1043 del 21-09-2017 JUZGADO 33 LABORAL DEL CIRCUITO de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 5

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO CUOTA PARTE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GARCIA LEAL JORGE JULIAN CC# 79838489

A: LEON RIVERA MELBA ROCIO **CC# 51567614**

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *10*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2010-42664 Fecha: 07-12-2010

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 1 Nro corrección: 1 Radicación: C2015-6321 Fecha: 27-07-2015

SECCION PERSONAS CEDULA CORREGIDA VALE.ART.59 LEY 1579/2012 C2015-6321 CD

Anotación Nro: 2 Nro corrección: 1 Radicación: C2015-6321 Fecha: 27-07-2015

SECCION PERSONAS CC.CORREGIDO SEGUN TITULO REGISTRADO VALE.ART.59 LEY 1579/2012 C2015-6321 CD

Anotación Nro: 6 Nro corrección: 1 Radicación: C2015-5924 Fecha: 15-07-2015

SECCION PERSONAS NOMBRE CARLOS FERNANDO RODRIGUEZ RIVERA INCLUIDO SEGUN OFICIO REGISTRADO, SALVEDAD VALE ART.59 LEY 1579/2012 GRH C2015-5924.

Impreso el 8 de Marzo de 2018 a las 10:38:34 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Anotación Nro: 6 Nro corrección: 2 Radicación: C2015-5924 Fecha: 15-07-2015

EN COMENTARIO LO INCLUIDO DERECHO DE CUOTA DEL 10% POR SER LA TITULARIDAD DEL DEMANDADO.

= =

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2018-132801 **FECHA: 08-03-2018**

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: AURA ROCIO ESPINOSA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Publico
Oficina Judicial

165

DESPACHO COMISORIO No. 209-18
Juzgado 30 Civil Municipal de Bogotá
Exp. 2016-465

DATOS PARA RADICACIÓN DEL PROCESO

JURISDICCIÓN:	**CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**
PROCESO:	**EJECUTIVO PARA EL COBRO DE SUMAS DE DINERO DE MENOR CUANTIA**
CUADERNOS:	**1 (UNO)**
FOLIOS:	**6 (SEIS) c/u.**

DEMANDANTE:

LEGAL CONSULTING AND BUSINESS S.A.S.
Nit:
Notificación: Calle 25 Sur No. 68h – 65 de Bogotá
Email: lecobu.sas@gmail.com

APODERADO:

APODERADO: JORGE JULIÁN GARCÍA LEAL
Cédula de ciudadanía No. 79.838.489 expedida en Bogotá.
Tarjeta Profesional No. 173.046 del C. S. de la J
Notificación: Carrera 11B No. 99 – 54 of. 201 de Bogotá
Email: jorgejuliangarcialeal@gmail.com

DEMANDADA:

DORIS ANGELICA LEÓN RIVERA
Cédula de Ciudadanía No. 51.824.797 de Bogotá D.C.

ANEXOS: DESPACHO COMISORIO, MANDAMEINTO DE PAGO, CERTIFICADO DE TRADICIÓN, AUTO QUE ORDENA COMISIÓN.

Firma Apoderado

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Alcaldía Local de Suba

Bogotá D.C. 17 DE SEPTIEMBRE DE 2018

En la fecha al despacho del señor Alcalde Local de Suba informándole que se recibió el despacho comisorio No **209-18** procedente de la 30 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C., el cual se radico bajo el No. 20186110251642. Sírvase proveer

La secretaria Ad-hoc ELIZABETH ANGEL HERRERA

ALCALDIA LOCAL DE SUBA

Bogotá D.C., **17 DE SEPTIEMBRE DE 2018**

Visto el anterior informe que antecede, este Despacho dispone auxiliar a la justicia y Avocar conocimiento a las presentes diligencias, señalando fecha para la práctica de la presente Comisión diligencia de SECUESTRO DE INMUEBLE CUOTA PARTE DIA 9 DE MAYO DE 2019 A LA HORA DE LAS 7:00AM.

Cumplida la comisión o por falta de interés de la parte actora en el diligenciamiento de la misma DEVUELVASE a su lugar de origen. Previa desanotación en el sistema de Orfeo.

N O T I F I Q U E S E Y C U M P L A S E.

NEDIL ARNULFO SANTIAGO ROMERO
Alcalde Local de Suba

EL PRESENTE AUTO SE NOTIFICO POR ANOTACION EN ESTADO No. 115 DE FECHA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2018 La secretaria. ELIZABETH ANGEL HERRERA

Elaboró: Elizabeth Ángel Herrera – Abogado Despachos Comisorios
Aprobó: Natalia Rojas – Asesora del Despacho

167

INFORME SECRETARIAL. 29 de marzo de 2019: En la fecha ingresan las presentes diligencias al despacho de la señora juez, provenientes de la Alcaldía Local de Suba, a fin de imprimir el trámite a que haya lugar.

DANIEL MAURICIO PÉREZ LINARES
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO 28 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPENTENCIA MÚLTIPLE
(Código No. 110014189028)

Bogotá D.C., veintinueve (29) de marzo de dos mil diecinueve (2019).

Despacho Comisorio No. 209

Mediante Acuerdo PSAA15-10402[1] expedido el 29 de octubre 2015, por el Consejo Superior de la Judicatura – Sala Administrativa, en el artículo 78, numeral 1°, se dispuso la creación de los Juzgados de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C. A su vez, por Acuerdo PCSJ17-10832[2] emitido el 30 de octubre de 2017, ordenó la entrada funcionamiento de los Juzgados 027, 028, 029 y 030 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C, para asumir, exclusivamente y de manera transitoria, el diligenciamiento de despachos comisorios provenientes de las autoridades policivas de esta ciudad. Por lo anterior, se DISPONE:

1. **AVOCAR CONOCIMIENTO** de la presente comisión proveniente de la Alcaldía Local respectiva. En consecuencia,

2. **SEÑALAR** el día **29** del mes de **MAYO** de **2019**, a partir de las **8:00 a.m.**, para llevar a cabo la diligencia comisionada.

3. **DESIGNAR** como secuestre a PYG ASESORIA JURIDICA INMOB. SAS quien hace parte de la lista de auxiliares de la justicia conforme al acta que se anexa.

4. **COMUNICAR** la anterior determinación a la parte interesada y/o su apoderado (a) judicial, por intermedio del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia, (art. 4° Acuerdo PCSJA17-10832).

5. **REQUERIR** a la parte interesada y/o a su apoderado para que en el término de tres (3) días o a más tardar el día de la diligencia, aporte los siguientes documentos: *i)* proveído que ordena la comisión ( ); *ii)* certificado catastral actualizado ( ); *iii)* plano de la manzana catastral ( ); *iv)* certificado de tradición y libertad ( ); y *v)*, otros_____.

6. **DEVOLVER** las diligencias al Juzgado de origen, una vez cumplido lo anterior. Déjense las constancias de su salida.

NOTÍFIQUESE,

CIELO MAR OBREGON SALAZAR
JUEZ

JUZGADO VEINTIOCHO (28) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
Bogotá, D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. **005**, hoy **01/04/2019.**

DANIEL MAURICIO PÉREZ LINARES
Secretario

[1] Modificado por acuerdo PSAA15-10412 de noviembre 26 de 2015.
[2] Competencia prorrogada mediante Acuerdos PCSJA18-11036 de junio 28 de 2018 y PCSJA18-11168 de diciembre 6 de 2018

14

168

CONSECUTIVO DE TELEGRAMA No. **84552**

Respetado doctor
PYG ASESORIA JURIDICA INMOBILIARIA SAS
DIRECCION CALLE 12 C No. 7-33 OFICINA 302
BOGOTA

REFERENCIA:

Despacho que Designa: **Juzgado 28 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple**
Despacho de Origen: **Juzgado 28 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple**
No. de Proceso: **11001418902820160046501**

Me permito comunicarle que este Despacho **Juzgado 28 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple**, ubicado en la **Carrera 10 No. 14-33 Piso 3**, lo ha designado(a) de la lista de Auxiliares de la Justicia, en el oficio de **SECUESTRES**, dentro del proceso de la Referencia; de conformidad al artículo 49 del Código de Procedimiento Civil.

Sírvase manifestar la aceptación del cargo en el término de cinco (5) días siguientes del envío de esta comunicación y tomar posesión en la fecha designada mediante proveído, so pena de imponérsele las sanciones previstas por el Artículo 50 del Código General de Proceso.

Nombre

EL SECRETARIO(A)
DANIEL MAURICIO PEREZ LINARES

Fecha de designación: **miércoles, 13 de marzo de 2019 2:01:47 p. m.**
En el proceso No: **11001418902820160046501**

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

169

Certificado generado con el Pin No: 190528907520622854 **Nro Matrícula: 50N-20181848**

Pagina 1

Impreso el 28 de Mayo de 2019 a las 04:41:52 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50N - BOGOTA NORTE DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 21-05-1994 RADICACIÓN: 1994-20900 CON: ESCRITURA DE: 21-05-1994
CODIGO CATASTRAL: **AAA0176EOXR**COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

= =

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 6830 de fecha 24-12-93 en NOTARIA 7 de SANTAFE DE BOGOTA RESIDENCIA TRANS 47 #101-A-32 con area de TOTAL 295.32M2 con coeficiente de 73.45 (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84).

COMPLEMENTACION:

LEON FERNANDEZ ALFREDO ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A COOPERATIVA DE ASMEDAS COASMEDAS LTDA POR ESCRITURA 4412 DEL 19-08-75 NOTARIA 7 DE BOGOTA REGISTRADA AL FOLIO 050-0303390.-ESTE ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA A LA FLORA LTDA, SEGUN ESCRITURA N. 4859 DE 5 DE AGOSTO DE 1.970 NOTARIA 7A. DE BOGOTA REGISTRADA EL 26 DE OCTUBRE DEL MISMO A/O HOY BAJO LA MATRICULA N. 050-0013315. ESTA ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR APORTE DEL SOCIO OTTO FENVVRTH SEGUN ESCRITURA N. 2071 DE 16 [illegible] BRIL DE 1.968 NOTARIA 4A. DE BOGOTA. ESTE HUBO POR ADJUDICAICON EL LA LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD LA FLORA WINTER Y F[illegible] VARTH SEGUN ESCRITURA N. 2797 DE 28 DE DICIEMBRE DE 1.928 Y 2051 DE 8 DE JULIO DE 1.927 NOTARIA 4A DE BOGOTA.--------------------

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: SIN INFORMACIÓN
2) KR 67 102 28 (DIRECCION CATASTRAL)
1) TRANSVERSAL 47 #101-A-32 RESIDENCIA EDIFICIO "CASA LEON" PROPIEDAD SEPARADA

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

50N - 303390

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 21-05-1994 Radicación: 1994-20900

Doc: ESCRITURA 6830 del 24-12-1993 NOTARIA 7 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: : 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: LEON FERNANDEZ ALFREDO	**CC# 338815**	**X**	

TACION: Nro 002 Fecha: 03-01-2013 Radicación: 2013-508

Doc: SENTENCIA S/N del 17-08-2012 JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE DESCONGESTION de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: ADJUDICACION EN SUCESION: 0109 ADJUDICACION EN SUCESION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RIVERA DE LEON FANNY

A: LEON FERNANDEZ ALFREDO	**CC# 338815**	**X**	**50%**
A: LEON RIVERA AIDA CONSTANZA	**CC# 51746064**	**X**	**10%**
A: LEON RIVERA DIANA MONICA	**CC# 51759352**	**X**	**10%**
A: LEON RIVERA DORIS ANGELICA ✓	**CC# 51824797**	**X**	**10%**
A: LEON RIVERA MELBA ROCIO	**CC# 51567614**	**X**	**10%**

16

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

170

Certificado generado con el Pin No: 190528907520622854 **Nro Matrícula: 50N-20181848**

Impreso el 28 de Mayo de 2019 a las 04:41:52 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: RODRIGUEZ RIVERA CARLOS FERNANDO **CC# 79143083 X 10%**

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 21-09-2013 Radicación: 2013-71888

Doc: OFICIO 1345 del 20-08-2013 JUZGADO 33 LABORAL DEL CIRCUITO de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REF:PROCESO EJECUTIVO LABORAL NO.2013-00362.DE LA CUOTA PARTE DEL DEMANDADO EQUIVALENTE AL 50%.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GARCIA LEAL JORGE JULIAN CC# 79838489

A: LEON FERNANDEZ ALFREDO **CC# 338815 X**

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 03-06-2014 Radicación: 2014-37902

[ )FICIO 458 del 22-05-2014 JUZGADO 007 LABORAL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: EMBARGO LABORAL: 0439 EMBARGO LABORAL DEL DERECHO DE CUOTA PROCESO NO. 110013105035-2013-0793-00

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GARCIA LEAL JORGE JULIAN CC# 79838489

A: LEON RIVERA AIDA CONSTANZA **CC# 51746064 X**

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 29-01-2015 Radicación: 2015-6128

Doc: OFICIO 58 del 27-01-2015 JUZGADO 33 LABORAL DEL CIRCUITO de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA: 0430 EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA 10% LABORAL 2014-00445

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GARCIA LEAL JORGE JULIAN CC# 79838489

A: LEON RIVERA MELBA ROCIO **CC# 51567614 X**

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 19-02-2015 Radicación: 2015-11475

OFICIO 176 del 18-02-2015 JUZGADO 036 LABORAL DEL CIRCUITO de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: EMBARGO LABORAL: 0439 EMBARGO LABORAL PROCESO: 11001 31 05 036 2014 00303 00 -DERECHO DE CUOTA DEL 10%-

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GARCIA LEAL JORGE JULIAN CC# 79838489

A: RODRIGUEZ RIVERA CARLOS FERNANDO **CC# 79143083 X**

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 08-07-2016 Radicación: 2016-45952

Doc: OFICIO 1313 del 01-07-2016 JUZGADO 030 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA: 0430 EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA SINGULAR 2016-0046500

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

17

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

171

Certificado generado con el Pin No: 190528907520622854 **Nro Matrícula: 50N-20181848**

Impreso el 28 de Mayo de 2019 a las 04:41:52 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: GARCIA LEAL JORGE JULIAN CC# 79838489

A: LEON RIVERA DORIS ANGELICA **CC# 51824797 X**

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 12-08-2016 Radicación: 2016-55448

Doc: OFICIO 5660675741 del 08-08-2016 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: VALORIZACION: 0212 VALORIZACION GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 523 DE 2013

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO I.D.U. **NIT# 8999990816**

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 11-07-2017 Radicación: 2017-44982

I OFICIO 0731 del 20-06-2017 JUZGADO 33 LABORAL DEL CIRCUITO de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 3

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO REF PROCESO 2013-00362

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GARCIA LEAL JORGE JULIAN CC# 79838489

A: LEON FERNANDEZ ALFREDO **CC# 338815**

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 22-01-2018 Radicación: 2018-2936

Doc: OFICIO 1043 del 21-09-2017 JUZGADO 33 LABORAL DEL CIRCUITO de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 5

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO CUOTA PARTE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GARCIA LEAL JORGE JULIAN CC# 79838489

A: LEON RIVERA MELBA ROCIO **CC# 51567614**

TACION: Nro 011 Fecha: 03-07-2018 Radicación: 2018-42066

Doc: OFICIO 5660620671 del 29-06-2018 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 8

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA CANCELACION DE GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 523 DE 2013

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO I.D.U. **NIT# 8999990816**

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *11*

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

172

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190528907520622854 **Nro Matrícula: 50N-20181848**

Pagina 4

Impreso el 28 de Mayo de 2019 a las 04:41:52 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2010-42664 Fecha: 07-12-2010
SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 1 Nro corrección: 1 Radicación: C2015-6321 Fecha: 27-07-2015
SECCION PERSONAS CEDULA CORREGIDA VALE.ART.59 LEY 1579/2012 C2015-6321 CD

Anotación Nro: 2 Nro corrección: 1 Radicación: C2015-6321 Fecha: 27-07-2015
SECCION PERSONAS CC.CORREGIDO SEGUN TITULO REGISTRADO VALE.ART.59 LEY 1579/2012 C2015-6321 CD

Anotación Nro: 6 Nro corrección: 1 Radicación: C2015-5924 Fecha: 15-07-2015
SECCION PERSONAS NOMBRE CARLOS FERNANDO RODRIGUEZ RIVERA INCLUIDO SEGUN OFICIO REGISTRADO, SALVEDAD VALE ART.59 LEY 1579/2012 GRH C2015-5924.

Anotación Nro: 6 Nro corrección: 2 Radicación: C2015-5924 Fecha: 15-07-2015
EN COMENTARIO LO INCLUIDO DERECHO DE CUOTA DEL 10% POR SER LA TITULARIDAD DEL DEMANDADO.

= =

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2019-286066 **FECHA: 28-05-2019**

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: AURA ROCIO ESPINOSA SANABRIA

Cámara de Comercio de Bogotá

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 11933538682DAE

8 DE MAYO DE 2019 HORA 12:09:04

0119335386 PÁGINA: 1 DE 3

* *

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

* *

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

* *

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

* *

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : LA CUPULA INMOBILIARIA SAS
N.I.T. : 900897623-2, REGIMEN COMUN
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 02576402 DEL 25 DE MAYO DE 2015

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :8 DE MAYO DE 2019
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2019
ACTIVO TOTAL : 3,300,000
TAMAÑO EMPRESA : MICROEMPRESA

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CL 12 C NO. 7 33 OF 409
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : LACUPULAINMOBILIARIA@GMAIL.COM
DIRECCION COMERCIAL : CL 12 C NO. 7 33 OF 409
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL COMERCIAL : LACUPULAINMOBILIARIA@GMAIL.COM

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR ACTA NO. 01 DE ASAMBLEA CONSTITUTIVA DEL 20 DE MAYO DE 2015, INSCRITA EL 25 DE MAYO DE 2015 BAJO EL NUMERO 01942037 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA LA CUPULA INMOBILIARIA SAS.

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO.INSC.
4	2018/11/29	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2018/11/30	02400238

CERTIFICA:

Constanza del Pilar Puentes Trujillo

CERTIFICA

REPRESENTACIÓN LEGAL: LA ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD ESTÁ EN CABEZA DEL REPRESENTANTE LEGAL, CUYO SUPLENTE PODRÁ REEMPLAZARLO EN SUS FALTAS ABSOLUTAS, TEMPORALES O ACCIDENTALES.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 01 DE ASAMBLEA CONSTITUTIVA DEL 20 DE MAYO DE 2015, INSCRITA EL 25 DE MAYO DE 2015 BAJO EL NUMERO 01942037 DEL LIBRO IX FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	
ROA LOPEZ SILVIA CAROLINA	C.C. 000000052445213

QUE POR ACTA NO. 4 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2018, INSCRITA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018 BAJO EL NUMERO 02400237 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	
REY ALVARADO RICARDO	C.C. 000000080023944

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SERÁ GERENCIADA, ADMINISTRA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL Y QUIEN NO TENDRÁ RESTRICCIONES DE CONTRATACIÓN POR RAZÓN DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTÍA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE. POR LO TANTO, SE ENTENDERÁ QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONE DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERÁ INVESTIDO DE LOS MÁS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS FACULTADES QUE DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARÁ OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL. LE ESTA PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y A LOS DEMÁS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, POR SÍ O POR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURÍDICA PRÉSTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD U OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTÍA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. LOS SÁBADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DÍAS HÁBILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 30 DE NOVIEMBRE

174

CUYO FIN SEA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS RELACIONADOS CON EL OBJETO SOCIAL. CELEBRAR CONTRATOS DE SOCIEDAD Y TOMAR INTERESES O PARTICIPACIÓN EN SOCIEDADES, EMPRESAS O ASOCIACIONES DE CUALQUIER ÍNDOLE, LA SOCIEDAD CONTARA CON EL ACTIVO MÍNIMO NECESARIO PARA EI DESARROLLO Y CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL PRINCIPAL, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO CON LAS FORMAS TÉCNICAS Y DE COMERCIO ESTABLECIDAS O DE MAS ACTIVIDADES COMPETENTES, PODRÁ LICITAR Y CONTRATAR EN CUALQUIER FORMA CON LOS ENTES CENTRALIZADOS Y DESCENTRALIZADOS DEL ESTADO, YA SEA ATREVES DE SU ORGANISMO ADSCRITO, ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS, ORGANISMOS VINCULADOS, EMPRESAS COMERCIALES E INDUSTRIALES DEL ESTADO, SOCIEDADES DE ECONOMÍA MIXTA, O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, YA SEA DE ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL, MUNICIPAL O DE DISTRITOS ESPECIALES. PODRÁ INVERTIR EN SOCIEDADES AFINES O EN CUALQUIER OTRA QUE PUEDA COMPLEMENTAR DE ALGUNA FORMA EL OBJETO SOCIAL, ABRIR SUCURSALES, AGENCIAS U OFICINA A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL; PODRÁ FUNCIONAR LA SOCIEDAD CON OTRA U OTROS QUE SEAN SIMILARES O COMPLEMENTARIAS O ABSORBIDAS, APORTAR BIENES EN TODO O EN PARTE A OTRAS SOCIEDADES A LAS QUE CONVENGA VINCULARSE PARA EL MEJOR DESARROLLO DE SUS NEGOCIOS, ORGANIZACIÓN, PLANEACIÓN Y REALIZACIÓN PROFESIONAL, TÉCNICA, Y OPERATIVA DE TODO TIPO DE EVENTOS, LLÁMESE CONGRESOS, FIESTAS, DESFILES, CONCIERTOS Y CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD DE ESPARCIMIENTO, RECREATIVA, CULTURAL, CIENTÍFICA O DEPORTIVA, RELACIONADA CON EL OBJETO SOCIAL Y; 11. LA SOCIEDAD PUEDE REALIZAR, EN COLOMBIA Y EN EL EXTERIOR CUALQUIER ACTIVIDAD LICITA COMERCIAL O CIVIL.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
6629 (EVALUACIÓN DE RIESGOS Y DAÑOS, Y OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS AUXILIARES)
ACTIVIDAD SECUNDARIA:
6820 (ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATA)

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR	: $100,000,000.00
NO. DE ACCIONES	: 100.00
VALOR NOMINAL	: $1,000,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR	: $40,000,000.00
NO. DE ACCIONES	: 40.00
VALOR NOMINAL	: $1,000,000.00

** CAPITAL PAGADO **

21

SOCIAL LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL EL GERENCIAMIENTO, LA ADMINISTRACIÓN, EL CONTROL, LA LIQUIDACIÓN FORZADA, CONVENCIONAL U OBLIGATORIA O LA RESTAURACIÓN ECONOMICA QUE RECAIGA SOBRE TODO TIPO DE BIENES ESPECIALES O GENÉRICOS COMO SON: INMUEBLES RURALES O URBANOS, MUEBLES Y ENSERES, MAQUINARIAS Y EQUIPOS DE CUALQUIER USO, MEDIOS DE TRANSPORTE DE CUALQUIER MODALIDAD DE LOCOMOCIÓN DE ORDEN PÚBLICO O PRIVADO, EMPRESAS DE CUALQUIER ACTIVIDAD DE EXPLOTACIÓN ECONÓMICA DE TÍTULOS, VALORES DE CUALQUIER NATURALEZA, DE INVENTARIOS Y DEMÁS ACTIVOS QUE AL A SOCIEDAD LE PUEDAN CONCEDER DISPOSICIONES CON CONVENCIONALES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS, FISCALIZADORAS, COACTIVAS O POR CUALQUIER AUTORIDAD COMPETENTE PARA ELLO, EN CUMPLIMIENTO DE DICHO OBJETO LA SOCIEDAD PODRÁ; 1. REALIZAR NEGOCIOS RELACIONADOS CON LA FINCA RAÍZ, TALES COMO LA ADMINISTRACIÓN DE ACTIVOS GENERALES Y ESPECIALES COMO INMUEBLE, VEHÍCULOS Y ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, ADMINISTRACIONES DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SERVIR COMO SECUESTRE Y PERITO DE BIENES MUEBLES Y MAQUINARIA ANTE DISTINTAS AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS (CORPORACIONES JUDICIALES EN GENERAL, JUZGADOS DE TODAS LAS JURISDICCIONES). 2. REALIZAR GESTIONES DE COBRANZAS, RECUPERACIÓN DE CARTERA Y OTROS CONSIDERADOS AFINES. 3. PODRÁ INCURSIONAR EN EL MUNDO DE LOS SEGUROS, ASESORAR EN LA INFORMACIÓN O CONSTITUCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS DE TODA ÍNDOLE, A ASESORAR A NACIONALES Y EXTRANJEROS EN LOS TRÁMITES Y RELACIONES Y DEMÁS ASUNTOS CONCORDANTES, PERITAZGOS QUE REQUIERAN LAS COMPAÑÍAS DE SEGUROS, AVALÚOS COMERCIALES, PÚBLICOS Y PRIVADOS, CREAR BASES DE DATOS Y DIRECTORIOS CON DATOS DE INTERÉS GENERAL. 4. CONTRATARA CON EL ESTADO, ASESORÍAS O NEGOCIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU FIN SOCIAL O POR NECESIDADES DEL SERVICIO, OBRAS, CREAR UNIONES TEMPORALES Y CONSORCIOS PARA CONTRATACIONES TEMPORALES ESPECIFICAS. 5. DERECHO POLICIVO, BIENES DE USO PÚBLICO Y EL MEDIO AMBIENTE Y DEMÁS SIMILARES DE ESTA CLASE DE LEGISLACIÓN. 6. PUEDE CREAR Y MANEJAR LOS EXPEDIENTES URBANOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 112 DE LA LEY 388 DE 1997. 7. LA CUPULA INMOBILIARIA SAS. SE POSICIONARA EN EL MERCADO COMO MARCA, LA CUAL PROMULGARA EN LA SOCIEDAD, PUDIENDO PATROCINAR EVENTOS, PRODUCTOS Y LAS MERCANCÍAS QUE SEAN PRODUCTO DEL DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL. 8. LA SOCIEDAD LA CUPULA INMOBILIARIA SAS. ESTA FACULTADA PARA DEDICARSE A UNO, TODOS O ALGUNOS PUNTOS DE OBJETO SOCIAL. LO MISMO QUE REDUCIRLO O APLICARLO CUANDO LA JUNTA DE SOCIOS LO CONSIDERE PERTINENTE. 9. PARA LA EFICACIA Y LOGRO DE LO ANTERIOR, LA SOCIEDAD QUEDA FACULTADA PARA RECIBIR PODERES Y CONTRATAR DIRECTAMENTE CON PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS, CON LA FINALIDAD DE REPRESENTAR A LA PERSONA CONTRATANTE, PUDIENDO COMISIONAR A OTRA PERSONA ESAS FACULTADES O DELEGAR CON AUTORIZACIÓN PREVIA DEL CONTRATANTE O PODERDANTE. 10. PODRÁ PRESTAR SERVICIO DE REPRESENTACIÓN, ASESORÍA Y CONSULTORÍA EN LAS MATERIAS RELACIONADAS CON EL OBJETO SOCIAL Y EN GENERAL REALIZAR TODO LO RELACIONADO CON EL MISMO COMO SON: LA ADQUISICIÓN, ENAJENACIÓN, TOMA DE ARRENDAMIENTO, COMODATO, CONSIGNACIÓN O CUALQUIER OTRO TITULO DE TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, GRABADOS EN CUALQUIER FORMA, RECIBIR O DAR A TITULO DE MUTUO, GRATUITO Y ONEROSO, CON GARANTÍA DE LOS BIENES DE LA SOCIEDAD; GIRAR, OTORGAR, ACEPTAR O NEGOCIAR TÍTULOS VALORES O DOCUMENTOS CIVILES, ASÍ COMO CELEBRAR CONTRATOS EN TODAS Y CADA UNA DE LAS FORMAS, FORMULAR PRESUPUESTOS PARTICIPAR EN CONCURSOS O LICITACIONES, PRESENTAR COTIZACIONES EN NOMBRE PROPIO, DE TERCEROS Y/O EN AGENCIAMIENTO DE LOS MISMOS CON Y/O ENTIDADES PUBLICAS O PRIVADAS,

125

DE 2018

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A WWW.SUPERSOCIEDADES.GOV.CO PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

****
** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. **
****

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : $ 5,800

****
PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO
****
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.
****
FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

CERTIFICA:

REPRESENTACIÓN LEGAL: LA ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD ESTÁ EN CABEZA DEL REPRESENTANTE LEGAL, CUYO SUPLENTE PODRÁ REEMPLAZARLO EN SUS FALTAS ABSOLUTAS, TEMPORALES O ACCIDENTALES.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 01 DE ASAMBLEA CONSTITUTIVA DEL 20 DE MAYO DE 2015, INSCRITA EL 25 DE MAYO DE 2015 BAJO EL NUMERO 01942037 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	
ROA LOPEZ SILVIA CAROLINA	C.C. 000000052445213

QUE POR ACTA NO. 4 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2018, INSCRITA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018 BAJO EL NUMERO 02400237 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	
REY ALVARADO RICARDO	C.C. 000000080023944

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SERÁ GERENCIADA, ADMINISTRA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL Y QUIEN NO TENDRÁ RESTRICCIONES DE CONTRATACIÓN POR RAZÓN DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTÍA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE. POR LO TANTO, SE ENTENDERÁ QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONE DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERÁ INVESTIDO DE LOS MÁS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS FACULTADES QUE DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARÁ OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL. LE ESTA PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y A LOS DEMÁS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, POR SÍ O POR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURÍDICA PRÉSTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD U OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTÍA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. LOS SÁBADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DÍAS HÁBILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 30 DE NOVIEMBRE

176

LA CÚPULA INMOBILIARIA

NIT. 900.897.623-2

Señores:

JUZGADO Y/O : 28 Pequeñas causas
PROCESO: 2016 465
JUZGADO ORIGEN: 30 civil Mpal
COMISORIO No: 209-18

DESINACION DE DEPENDIENTE DEL SECUESTRE ART.52 DEL C.G.P

En mi calidad de representante legal de ***LA CUPULA INMOBILIARIA S.A.S,*** *me dirijo al señor juez con el fin de manifestarle que autorizo* Juan Hernando Torres Cardón *identificado (a) con cedula No* 1.128928412 *de* Bogotá D.C, *quien actuara única y exclusivamente en la práctica de la diligencia de secuestro del comisorio en asunto, que sirva posesionarlo y reconocerlo para lo pertinente, así la empresa* ***la cúpula inmobiliaria s.a.s*** *quedando legalmente posesionada para asumir toda responsabilidad, teniendo en cuenta - el numeral primero 1. Párrafo tercero del art.48 del C.G.P.*

ESTE DOCUMENTO NO TIENE VALIDEZ SIN SELLO DE SEGURIDAD

Cordialmente,

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS JURISDICCIONALES
PARA LOS JUZGADOS CIVILES, LABORALES Y DE FAMILIA
DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL
El documento fue presentado personalmente por
Silvia Carolina Roa Lopez
Quien se identifico con C.C. No.
TP No. 57.445213 Bogotá D.C.
Responsable Centro de Servicios
Maria Patricia Chinchilla Diaz
MAY 2019

LA CÚPULA INMOBILIARIA
NIT: 900.897.623-2

100063

SILVIA CAROLINA ROA LOPEZ
C.C.52.445.213 de Bogotá
Representante legal

23

177

República de Colombia
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIOCHO (28) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTA
CÓDIGO 110014189028 (ACUERDO PSAA15-10402/ PCSJ17-10832)
CARRERA 10 No. 14-33, Edificio Hernando Morales Molina, Piso 3 de Bogotá D.C.

DESP. COMISORIO No.	209.
Clase Diligencia:	Entrega ( ); Sec. Inm. (X); Emb/Sec Muebles y enseres ( ) Sec. Vehículo ( ); Sec. Establec. Comercio ( ) CUOTA PARTE (10%)
JUZGADO ORIGEN:	JUZGADO 30 CIVIL MUNICIPAL - BOGOTÁ
Radicado No.	2016-00465.
Clase Proceso	Ejecutivo (X); Declarativo ( ); Sucesión ( )
Demandante	JORGE JULIAN GARCIA LEAL
Demandado	DORIS ANGÉLICA LEÓN RIVERA.
Lugar de la diligencia (Dirección)	KRA. 67 # 102-28. EDIF. CASA LEÓN SEPARADA. BOGOTÁ.
Fecha y hora programada para la práctica de la diligencia	29 MAY 2019

COMPARECIENTES:

La parte interesada ( ) y/o demandante ( ) señor(a) —, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. — de —; quien atiende la diligencia (X), señor(a) DIANA MÓNICA LEÓN RIVERA, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 51.759.352 de BOGOTÁ.

El apoderado de la parte interesada, doctor(a) JORGE JULIAN GARCIA LEAL, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.838.489 de BOGOTÁ. T.P. 173046 C.S. de la J

El apoderado sustituto ( ) de la parte interesada doctor(a) —, identificado con la cédula de ciudadanía No. — de — T.P. —. Quien allega poder de sustitución legalmente conferida, el cual se ordena agregar en un folio.

El secuestre designado por el comitente ( ) o por el comisionado (X), en condición de persona natural ( ), señor(a) — identificado(a) con la cédula de ciudadanía número — de — ó la persona jurídica (X) LA COPULIA INMOBILIARIA SA). a través de su autorizado(a), señor (a) JUAN HERNANDO TORRES GARZON identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 1.108.928.412 de QUIBDÓ, teléfono 3503904127. quien allega autorización respectiva, la cual se ordena agregar en 4 folio(s). Gastos ( ) / honorarios (X) $193.223.10 (75M1DV) m/cte. Se requirió acompañamiento policivo SI ( ) NO (X). DILIGENCIA EFECTIVA INMUEBLE CON FOLIO Nº 50N-20181848 (CUOTA PARTE -10%) EN CABEZA DE LA DEMANDADA, LEGALMENTE SECUESTRADO.

La diligencia se grabó en medió magnético (numeral 4º, art. 107 C.G.P). No siendo otro el objeto de la presente se termina y firma, por los que en ella intervinieron una vez leída y aprobada el acta que la contiene,

La Juez,

CIELO M. OBREGON SALAZAR

El (la) apoderado(a) de la parte demandante,

Diana Mónica León R.

Quien atiende la diligencia

El secuestre, rep. legal ( ) y/o el autorizado ( )

El Secretario,

DANIEL MAURICIO PÉREZ LINARES

24

Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	Centro de Documentación Judicial -CENDOJ- FORMATO REFERENCIA CRUZADA

1. DATOS DE REGISTRO	
Fecha de elaboración	**DICIEMBRE 2020**
Elaborado por	**CONSORCIO RJ BOGOTA 2020**
Cargo	**OPERADOR DE GESTION DOCUMENTAL**

2. IDENTIFICACIÓN EXPEDIENTE	
No. Radicación del Proceso	11014003030-2016-0465-00

3. DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO O ELEMENTO	
Descripción del documento o elemento	D.C 209 Juz. 30. C.M 2016. 00465 Efectiva. Mayo 29. 2019.
Fecha del documento o elemento (AAAAMMDD)	
Fotografía del documento o elemento (opcional)	
Ubicación del documento o elemento	**FOLIO INDICE ELECTRONICO** 178

179

INFORME SECRETARIAL. 29 de mayo de 2019: En la fecha ingresan las presentes diligencias al despacho de la señora juez, informando que el objeto de la comisión conferida se encuentra cumplido. Sírvase proveer.

DANIEL MAURICIO PÉREZ LINARES
Secretario

2587 SCO

JUZGA DE CIVIL MPAL
98151 15-JUL-'19 10:22

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO 28 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPENTENCIA MÚLTIPLE
Bogotá D.C., veintinueve (29) de mayo de dos mil diecinueve (2019).

Despacho Comisorio No. 209

Teniendo en cuenta que la comisión conferida, SE ENCUENTRA CUMPLIDA (*con resultado efectivo*), se **DISPONE SU DEVOLUCIÓN** al Juzgado de origen, a través del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia, (art. 4° Acuerdo PCSJA17-10832).

CÚMPLASE

La juez,

CIELO MAR OBREGÓN SALAZAR

26

15 JUL. 2019

EN LA FECHA [illegible] SE AGREGA

EL ANTERIOR [illegible] REGISTRÁNDOSE
EL PROCESO AL [illegible]

LUZ ANGELA RODRIGUEZ GARCIA
[illegible]

185

JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., dieciocho (18) de julio de dos mil diecinueve (2019)

Ejecutivo: 2016-00465

Agréguese al expediente el anterior comisorio diligenciado (ff. 177-178), y póngase en conocimiento de las partes, para los fines legales a que haya lugar de conformidad con lo reglado en el artículo 40 del C.G.P.

Así mismo, requiérase a la sociedad designada como secuestre para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la notificación de éste auto, rinda las cuentas comprobadas de su gestión y presente un informe pormenorizado del mismo.

Notifíquese,

Artemidoro Gualteros Miranda
Juez
(2)

JUZGADO 30 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA
Bogotá, D.C 19 JUL. 2019
En la fecha se notifica la presente providencia por anotación en estado n.° 112, fijado a las **8:00 a.m.**
La secretaria:
Luz Ángela Rodríguez García

Lpds

AVALÚO COMERCIAL.

CASA.
RESIDENCIA EDIFICIO CASA LEON.
PROPIEDAD SEPARADA.
DIRECCION: KR 67 102 28.
ANDES NORTE – SUBA.
BOGOTA D.C

182

TABLA DE CONTENIDO.

1. PROPÓSITO DEL AVALÚO

Por medio del presente estudio se pretende determinar el valor comercial del inmueble en el estado actual que se encuentra, de modo que al ser sometido al mercado de oferta y demanda en condiciones de tiempo y lugar se obtenga por él inmueble un precio justo.

El valor reportado en el siguiente informe pericial es expresado en dinero y se obtendrá mediante los métodos establecidos por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi. Para la realización de este estudio se han tenido muy en cuenta aquellos aspectos que son relevantes para la fijación del valor comercial del inmueble; como aspectos de tipo económico, jurídico, de normatividad urbana y físico que permiten fijar parámetros de comparación con inmuebles del mercado inmobiliario. El propósito principal es que el propietario o interesado en transar el bien inmueble tenga una base para toma de decisiones.

2. INFORMACION BASICA

2.1	SOLICITANTE:	GARCIA LEAL JORGE JULIAN.
2.2	TIPO DE AVALUO:	VALOR COMERCIAL.
2.3	TIPO DE INMUEBLE:	CASA.
2.4	ZONA:	URBANA.
2.5	DESTINACIÓN ACTUAL:	RESIDENCIAL.
2.6	CIUDAD:	BOGOTA D.C.
2.7	NOMENCLATURA:	KR 67 102 28
2.8	U.P.Z:	LA FLORESTA (UPZ25).
2.9	LOCALIDAD:	SUBA.
2.10	ESTRATO	CUATRO (4).
2.11	DOCUMENTOS REVISADOS:	CERTIFICADO DE TRADICIÓN Y LIBERTAD, IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO.
2.12	FECHA DE LA VISITA:	LUNES, 16 DE SEPTIEMBRE DE 2019.
2.13	FECHA DEL INFORME:	MIÉRCOLES, 25 DE SEPTIEMBRE DE 2019.

3. ASPECTOS JURIDICOS DEL INMUEBLE

3.1	PROPIETARIOS:	LEON FERNANDEZ ALFREDO 50% LEON RIVERA AIDA CONSTANZA 10% LEON RIVERA DIANA MONICA 10% LEON RIVERA DORIS ANGELICA 10% LEON RIVERA MELBA ROCIO 10% RODRIGUEZ RIVERA CARLOS FERNANDO 10%
3.2	TITULO DE ADQUISICIÓN:	Sentencia S/N del 17-08-2012 juzgado segundo de familia de descongestión de BOGOTA D.C
3.3	MATRICULA INMOBILIARIA:	50N-20181848.
3.4	CHIP:	AAA0176EOXR.
3.5	AVALUO CATASTRAL 2019:	$1.006'135.000.
3.6	CEDULA CATASTRAL:	009127205500101001.
3.7	OBSERVACIONES:	Compraventa.

NOTA: Este capítulo no constituye un Estudio Jurídico de los títulos.

4 CARACTERISTICAS DE LOCALIZACIÓN

4.1 MAPA DE LOCALIZACIÓN:

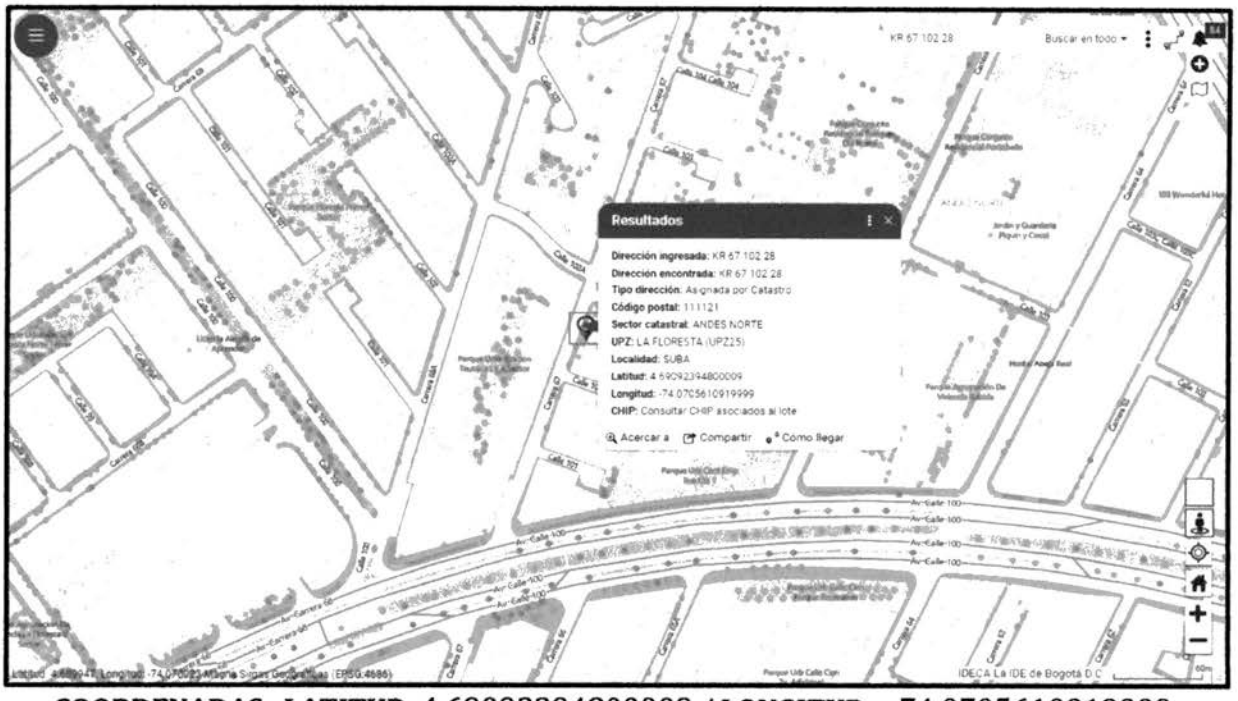

COORDENADAS: LATITUD: 4.69092394800009 / **LONGITUD**: -74.0705610919999

185

4.2	TOPOGRAFÍA DEL SECTOR:	Plano o casi plano (0-3%).
4.3	ACTIVIDADES DEL SECTOR:	La zona se distingue por la presencia de vivienda para uso residencial Unifamiliar Y también se observan predios Bifamiliares.
4.4	SITIOS RELEVANTES:	Centro comercial y centro de atención cafam floresta, cárcel nacional del buen pastor, centro comercial outlet floresta, centro comercial Iserra 100 y IBM.
4.5	ESTRATO ECONÓMICO:	El sector se clasifica como estrato CUATRO (4) para uso Residencial
4.6	SERVICIOS PUBLICOS SECTOR:	Agua, Luz, Gas y alcantarillado
4.7	TRANSPORTE PÚBLICO:	Al sector se puede acceder mediante diferentes rutas de transporte público colectivo (Av calle 100, Av suba y cra 64).
4.8	VÍAS DE INFLUENCIA:	Av. calle 100, Av. suba y Cra 64.
4.9	VIA FRENTE A LA PROPIEDAD:	Vía de doble sentido.

4.10	DESARROLLO DEL SECTOR:	En el sector la actividad edificadora es Baja.
4.11	ANDENES SECTOR:	Concreto en buen estado.
4.12	PAVIMENTO VIA SECTOR:	Si en asfalto y en buen estado.
4.13	USO DEL SUELO SECTOR:	Residencial
4.14	TIPOLOGIA SECTOR:	Continua.

186

4.15 ALTURA PROMEDIO SECTOR: 3 pisos .

4.16 AIRE SECTOR: Sin Contaminacion.

4.17 ZONA COMERCIAL SECTOR: Av. calle 100, Av. suba y Cra 64

4.18 ALUMBRADO PUBLICO SECTOR: Si funcionando.

4.19 ESTADO VIAS SECTOR: Buen estado.

4.20 GENERALIDADES DEL SECTOR

El Barrio tiene una ubicación privilegiada pues su equidistancia a los sitios más relevantes de la localidad como zonas de comercio, centros comerciales, vías arterias como la Av calle 100 y Av suba, han hecho que las transacciones inmobiliarias sean frecuentes. Se observa una oferta baja de inmuebles lo cual nos muestra que el sector es seguro, de uso residencial y sin problemas de orden público aparentes. La infraestructura vial y dotación publica como parques o zona verdes se observan en buen estado.

4.21 PERSPECTIVAS DE VALORIZACION:

De acuerdo con el movimiento del mercado inmobiliario del sector se puede considerar que las perspectivas de valorización son buenas, debido al cambio de usos que ha venido presentando el sector; se prevé que, con la construcción, mejoramiento o mantenimiento de obras de infraestructura como parques y vías, el sector pueda tener una mayor y mejor valorización.

5. CARACTERISTICAS GENERALES DEL TERRENO.

Sobre el terreno se observa una casa de dos (2) pisos más altillo.

5.1 LINDEROS TERRENO:

RESIDENCIA EDIFICIO "CASA LEÓN" – PROPIEDAD SEPARADA,

Hace parte de la Propiedad horizontal, se distingue en la actual nomenclatura urbana de Santa fe de Bogotá, D.C.: con el No. 101A – 28 y transversal 47 No 101 A 32 y se desarrolló en el lote No. 39 parte de la urbanización "COASMEDAS" de la ciudad de Santafé de Bogotá D.C., cuyo registro catastral es el No 0100-T46/39. De acuerdo con la escritura 4412 DEL 19 DE AGOSTO DE 1975, DE LA NOTARIA 7 DE Bogotá, el lote total tiene las siguientes características y orientación geográfica:

LINDEROS GENERALES:

POR EL NORTE: En veintidós metros ochenta centímetros (22.80 mts), con el lote No. 38 de la misma manzana.

POR EL SUR: En veintidós metros ochenta centímetros (22.80 mts). Con el lote No 40 de la misma manzana.

POR EL ORIENTE: En catorce metros (14.00 mts). Con zona verde de la urbanización.

POR EL OCCIDENTE: En catorce metros (14.00 mts.), con la transversal 47.

Área de lote: 319.20 m cuadrados.

LINDEROS PARTICULARES.

RESIDENCIA EDIFICIO CASA LEON – PROPIEDAD SEPARADA- TRANSVERSAL 47 No 101 A – 32.

Tiene su acceso por el No 101 A – 32 de la transversal 47, cuenta con un área total de doscientos noventa y cinco metros cuadrados treinta y dos centímetros (295.32 M2), de los cuales doscientos cincuenta y tres metros cuadrados veintitrés decímetros cuadrados (253.23 M2) son área construida y cuarenta y dos metros cuadrados nueve decímetros cuadrados (42.09 M2) son área libre y se divide en tres niveles de los cuales el primer nivel consta de tres secciones, así:

PRIMER NIVEL.

SECCION GARAJE.

Ubicado en el primer piso, cuenta con una área de veintitrés metro cuadrados sesenta y un decímetros cuadrados (23.61 M2); descontando de esta área un corredor de setenta centímetros (0.70 mts) de ancho por cuatro metros (4.00 mts) de largo, que corresponden al acceso que conduce a la entrada al segundo piso su altura libre es de dos metros quince centímetros (2.15 mts), y sus linderos son: entre los puntos 1 y 2 en línea quebrada de un metro treinta centímetros (1.30 mts), quince centímetros (0.15 mts), dos metros sesenta y cinco centímetros (2.65 mts), quince centímetros (0.15 mts) y un metro cuarenta y cinco centímetros (1.45 mts), muro y columnas comunes al medio con acceso y circulación comunales: entre los puntos 2 y 3 en dimensión de cuatro metros treinta centímetros (4.30 mts),parte por circulación comunal y parte muro común al medio con escalera comunal; entre los puntos 3 y 1 en línea quebrada de cinco metros cuarenta centímetros (5.40 mts), con circulación y área libre comunales.

Por el Cenit. Placa común el medio con segundo piso.
Por el Nadir. Placa común al medio con terreno comunal.
Dependencias: Espacio para el estacionamiento de dos (2) vehículos.

SECCION BAÑO.

Ubicado en el primero piso, cuenta con un área de 1.14 M2, su altura libre es de dos metros quince centímetros (2.15 mts), y sus linderos son: entre los puntos 1 y 2 en línea quebrada de un metro treinta centímetros (1.30 mts), y setenta y cinco centímetros (0.75 mts), muro común al medio con escalera comunal; entre los puntos 2 y 3 en línea quebrada de veinticinco centímetros (0.25 mts), veinte centímetros (0.20 mts), ochenta centímetros (0.80 mts), veinte centímetros (0.20 mts), y en veinticinco centímetros (0.25 mts), muro común al medio con el apartamento del interior 101 de la transversal 47 No 101 A – 28; entre los puntos 3 y 1 en dimensión de setenta y cinco centímetros (0.75 mts), muro común al medio con circulación comunal.

Por el Cenit: Placa común al medio con segundo piso.
Por el Nadir: Placa común al medio con terreno comunal.
Dependencias: Baño.

SECCION VIVIENDA Y AREA LIBRE

Ubicado en el primer piso, cuenta con un área total de ciento cincuenta y cuatro metros cuadrados veintinueve decímetros cuadrados (154.29 M2) de los cuales ciento doce metros cuadrados veinte decímetros cuadrados (112.20 M2) son área construida y cuarenta y dos metros cuadrados nueve decímetros cuadrados (42.09 M2) son área libre, su altura libre es de dos metros quince centímetros (2.15 mts), y sus linderos son: entre los puntos 1 y 2 en línea quebrada de dos metros (2.00 mts), quince centímetros (0.15 mts) y doce metros cincuenta y cinco centímetros (12.55 mts.), muro común al medio al medio con el lote nO. 38 de la misma manzana; entre los puntos 2 y 3 en línea quebrada de cinco metros setenta centímetros (5.70 mts), un metro cuarenta centímetros (1.40 mts), treinta centímetros (0.30 mts), veinticinco centímetros (0.25 mts) y dos metros setenta y cinco centímetros (2.75 mts), muro y columnas comunes de fachada al medio con zona verde de la urbanización; entre los puntos 3 y 4 en línea quebrada de un metro veinte centímetros (1.20 mts), diez centímetros (0.10 mts), dos metros veinticinco centímetros (2.25 mts), veinte centímetros dimensión de nueve metros seis cientos sesenta y cinco milímetros (9.665 mts.), muro común al medio con el lote No 38 de la misma manzana.

Por el cenit: Placa común al medio con altillo.
Por el Nadir: Placa común al medio con primer piso.
Dependencias: Hall de alcobas, baño, dos alcobas y alcoba principal con baño.
Nota: Esta residencia cuenta con el uso exclusivo de una terraza ubicada en este nivel.

TERCER NIVEL

Ubicado en el altillo, cuenta con un área total de veintisiete metros cuadrados treinta y cinco decímetros cuadrados (27.35 M2); su altura libre es variable entre dos metros veinticinco centímetros (2.25 mts), y tres metros cuarenta centímetros (3.40 mts), y sus linderos son: Entre los puntos 1 y 2 en línea quebrada de dos metros cinco centímetros (2.05 mts), cuarenta centímetros (0.40 mts), un metro treinta y cinco centímetros (1.35 mts), y seis metros quince centímetros (6.15 mts), parte muro común al medio con el ducto comunal y parte muro común fachada al medio con balcón de esta residencia y con cubierta comunal; entra los puntos 2 y 3 en dimensión de tres metros cuarenta centímetros (3.40 mts), muro común al medio con el lote No 38 de la misma manzana; entre los puntos 3 y 1 en línea quebrada de un metro treinta y siete centímetros (1.37 mts), treinta cinco centímetros (0.35 mts), un metro setenta centímetros (1.70 mts), treinta y cinco centímetros (0.35 mts), y dos metros sesenta y ocho centímetros (2.68 mts), muro común al medio parte con circulación y escalera y parte con vacío sobre dependencias de esta residencia; entre los puntos 4 y 5 en dimensión de tres metros setenta y cinco centímetros (3.75 mts), muro común de fachada al medio con el baño y depósito de esta residencia; entre los puntos 5 y 6 en dimensión de un metro veinte centímetros (1.20 mts), muro común al medio con cubierta comunal; entre los puntos 6 y 7 en dimensión de tres metros setenta y cinco centímetros (3.75 mts), con cubierta comunal; entre los puntos 7 y 4 en dimensión de un metro veinte centímetros (1.20 mts), muro común de fachada al medio con dependencia de esta residencia, entre los puntos 8 y en dimensión de 90 centímetros (0.90 mts), muro común al medio con vacío sobre dependencia de esta residencia; entre los puntos 9 y 10 en dimensión de tres metros quinientos cuarenta y cinco milímetros (3.545 mts), muro común de fachada al medio con cubierta comunal; entre los puntos 10 y 11 en dimensión de noventa centímetros (0.90 mts), muro común al medio con cubierta comunal; entre los puntos 11 y 8 en dimensión de tres metros quinientos cuarenta y cinco milímetros (3.545 mts), muro común de fachada al medio con balcón comunal.

Por el Cenit. Con cubierta comunal.
Por el Nadir: Placa común al medio con segundo piso.
Dependencias: Alcoba, balcón. Baño y depósito.
Folio de matrícula inmobiliaria No 50N - 20181848, CEDULA CATASTRAL 009127205500101001. CHIP AAA0176EOXR.

5.2 ÁREA DEL TERRENO:

De acuerdo a visita técnica realizada el lote presenta un área de terreno o cabida de 234.45m^2

190

5.3 TOPOGRAFIA Y FORMA DEL TERRENO

La topografía donde se encuentra el inmueble es Plano o casi plano (0-3%), y cuenta con una forma de Rectangulo medianero.

6. ESPECIFICACIONES GENERALES DE LA CONSTRUCCIÓN

La Distribución de la casa es la siguiente:

PRIMER PISO: Sala comedor, cocina, cuarto y baño de servicio, zona de lavandería y patio.
SEGUNDO PISO: hall, dos alcobas y baño.
ALTILLO: Alcoba.
INTERIOR 101: Alcoba, baño y cocina.

6.1 CUADRO DE AREAS:

Área Construcción aproximada: 295.30m2

Nota: Área Tomada el impuesto predial.

6.2 ESPECIFICACIONES DE LA CONSTRUCCIÓN:

6.3 ESTRUCTURA: Vigas y Columnas.

6.4 CUBIERTA: Asfáltica.

6.5 FACHADA: Estuco.

6.6 ORNAMENTACIÓN: Rejas ventanas y puerta de ingreso principal.

6.7 PUERTAS EXTERIORES: Lamina doblada.

6.8 PLACA ENTREPISOS: Concreto fundido.

11

191

ACABADOS: ALCOBAS

6.9	PISOS:	Cerámica.
6.10	MUROS:	Estucados y pintados.
6.11	PUERTAS:	Madera.
6.12	CUBIERTA:	Machimbre.
6.13	VENTANERIA:	Lamina.
6.14	CLOSET:	Madera.

ACABADOS: BAÑOS

6.15	PISOS:	Cerámica.
6.16	MUROS:	Enchapados.
6.17	EQUIPAMIENTO:	Sanitario, lavamos y cabina de ducha.
6.18	DIVISIONES:	Acrílico y marco en aluminio.
6.19	PUERTAS:	Madera.

12

ACABADOS: COCINAS

6.20	PISOS:	Cerámica total.
6.21	MUROS:	Enchapados.
6.22	MESON:	Acero inoxidable.
6.23	MUEBLES:	Formica.
6.24	CUBIERTA:	Placa enchapada.
6.25	EQUIPAMIENTO:	Estufa, extractor y horno.

ACABADOS: SALA - COMEDOR

6.26	PISOS:	Alfombra.
6.27	MUROS:	Estucados.
6.28	VENTANERIA:	Lamina doblada y reja.
6.29	CUBIERTA:	Placa.

193

ACABADOS: ESCALERAS

6.30	PASOS:	alfombra.
6.31	MUROS:	Estucados.
6.32	ESTRUCTURA:	Madera.

ACABADOS: ZONA DE LA VANDERIA

6.33	PISOS:	Cerámica.
6.34	MUROS:	Estucados tipo carraplas.
6.35	PUERTAS:	Lamina.
6.36	CUBIERTA:	Eternit y traslucida.

ACABADOS: ANTEJARDIN

6.37	PISOS:	Cerámica.
6.38	MUROS:	Estucados tipo.
6.39	CUBIERTA:	No tiene.

194

7. METODOLOGÍA EMPLEADA

Para la determinación del valor comercial del inmueble en estudio y de acuerdo a lo establecido en el decreto número 1420 de 24 de julio de 1998, expedido por la Presidencia de la República, Ministerios de Hacienda y Desarrollo y su correspondiente Resolución Reglamentaria No. 0620 del 23 de octubre de 2008 expedida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, se utilizó el método Comparativo o de mercado y costo de Reposicion.

7.1 MÉTODO DE COMPARACIÓN O DE MERCADO.

Es la técnica valuatoria que busca establecer el valor comercial del bien, a partir del estudio de las ofertas o transacciones recientes, de bienes semejantes y comparables al del objeto del avalúo. Tales ofertas o transacciones deberán ser clasificadas, analizadas e interpretadas para llegar a la estimación del valor comercial.

Para la aplicación del método de mercado se ha tomado una muestra de inmuebles ofertados y de transacciones realizadas en el sector de influencia. Esta muestra resulta comparable tras aplicarle un proceso de homogeneización que permita su Estudio estadístico. Los factores observados para determinar la homogeneidad del valor son los siguientes: Ubicación, Uso permitido y actual, Área construida y terreno, calidad de los materiales empleados y acabados, Vetustez y estado de conservación.

7.2 INTERPRETACIÓN DE LOS RESULTADOS

De acuerdo con la resolución 0620 de 2088 del IGAC, el coeficiente de variación es menor al 7,5% en el método comparativo de mercado y por tanto la muestra es representativa. Así mismo teniendo en cuenta la desviación estándar obtenida en la investigación se puede determinar un valor acorde con el comportamiento del mercado inmobiliario.

- Valor como referencia adoptado para este inmueble por metro cuadrado es de $ 2'444.897,20 ya que el deterioro es mayor y un coeficiente de variación del 0,04%

- El Valor por metro cuadrado comercial es $2'640.000 para esta cuadra según base de datos de catastro distrital.

195

7.3 INVESTIGACIÓN DE MERCADO CASAS SIMILARES EN EL SECTOR:

Estudio de Mercado.

Responsable: Juan Andres Diaz

No.	Ubicacion	Codigo	Fuente	Valor Inicial	% Negociacion	Valor Negociado	Años	Area Construida	HOMOGENIZACION Ubicación	Norma	Pisos	Baños	Cocina	Vias de acceso	Luz Natural	Estrato	Rural-1 Urbano-2	USO Residendicial-1 Agropecuario-2 Recreo-3 Comercial-4	VALOR M2 + CONSTRUCCION MUESTRAS	VALOR M2 HOMOGENIZADO	VALOR M2 ADOPTADO	CONTACTO
1	ANDES NORTE	4722737	fincaraiz.com.co	$ 820.000.000	3,66%	$ 790.000.000	0	205	1,00	1,00	0,90	0,90	0,90	1,00	1,00	4	2	1	$ 3.853.659			3123865832
2	ANDES NORTE	4155441	fincaraiz.com.co	$ 950.000.000	2,11%	$ 930.000.000	0	270	1,00	1,00	0,90	0,90	0,90	1,00	1,00	4	2	1	$ 3.444.444	$ 2.511.000	$ 2.511.000	3123790635
3	ANDES NORTE	4893944	fincaraiz.com.co	$ 850.000.000	1,76%	$ 835.000.000	0	260	1,00	1,00	0,90	0,90	0,90	1,00	1,00	4	2	1	$ 3.211.538	$ 2.341.212	$ 2.341.212	3114805838
4	ANDES NORTE	2124091	fincaraiz.com.co	$ 950.000.000	4,21%	$ 910.000.000	0	280	1,00	1,00	0,90	0,90	0,90	1,00	1,00	4	2	1	$ 3.250.000	$ 2.369.250	$ 2.369.250	3012309066
5	ANDES NORTE	4210418	fincaraiz.com.co	$ 1.000.000.000	3,50%	$ 965.000.000	0	275	1,00	1,00	0,90	0,90	0,90	1,00	1,00	4	2	1	$ 3.509.091	$ 2.558.127	$ 2.558.127	3224208922

DATOS INMUEBLE	
Area Privada	Area Construida
234,45	295,3

PROMEDIO VENTA	$ 3.453.746,47	$ 2.444.897,20	$ 2.444.897,20
N° DE DATOS	5	4	$ 4
DESV, ESTANDAR	$ 256.542,66	$ 105.930,55	$ 105.930,55
COEF. DE VARIACIÓN	0,07	0,04	$ 0,04
LÍMITE INFERIOR	$ 3.197.203,81	$ 2.338.966,65	$ 2.338.966,65
LÍMITE SUPERIOR	$ 3.710.289,13	$ 2.550.827,75	$ 2.550.827,75

FUENTE: www.mapasbogota.gov.vo

196

7.4 MÉTODO DE COSTO DE REPOSICIÓN.

Es el que busca establecer el valor comercial del bien objeto de avaluó a partir de estimar el costo total de la construcción a precios de hoy, un bien semejante al del objeto de avaluó, y restarle la depreciación Acumulada. Al valor así obtenido se le debe adicionar el valor correspondiente al Terreno (según el caso). Para ello se utilizará la siguiente formula:

Vc = {Ct – D} + Vt
En donde:
Vc = Valor comercial
Ct = Costo total de la construcción
D = Depreciación
Vt = Valor del terreno

Parágrafo. - Depreciación. Es la porción de la vida útil que en términos económicos se debe descontar al inmueble por el tiempo de uso, toda vez que se debe avaluar la vida remanente del bien. Existen varios sistemas para estimar la depreciación, siendo el más conocido el Lineal, el cual se aplicará en el caso de las maquinarias adheridas al inmueble. Para la depreciación de las construcciones se deben emplear modelos continuos y no los discontinuos o en escalera. Deberá adoptarse un sistema que tenga en cuenta la edad y el estado de conservación, tal como lo establece Fitto y Corvini, para lo cual se presentan las ecuaciones resultantes del ajuste para los estados 1, 2, 3 y 4.

CALCULO DEL VALOR ACTUAL DE LA CONTRUCCION.						
Se aplica la depreciación a la construcción mediante las tablas de Fitto y Corvinni						
Valor m² a hoy	Año de Construccion	Edad	Clase*	% Depreciacion	Depreciacion en pesos	Valor m² Construccion
1.850.529,00 COP	1973	46	4	68,51%	1.267.797,42 COP	582.731,58 COP
Clase 4: El inmueble necesitra reparaciones importante especialmente en su estructura y acabados						

8. CONSIDERACIONES.

- ✓ Los valores de terreno y construcción se presentan en forma discriminada pero no pueden ser analizados en forma independiente por cuanto hacen parte integral del valor total del inmueble que se avalúa.
- ✓ Es importante recalcar que el valor reportado en el presente informe puede tener una variación o tolerancia según las condiciones de la negociación.
- ✓ Para este avalúo no se consideran aspectos de orden jurídico de ninguna índole, tales como titulación, servidumbres activas y en general aspectos de tipo legal.

197

- ✓ El presente informe se basa en la buena fe del solicitante al suministrar la información y documentos que sirvieron de base para el análisis, por lo tanto no hay responsabilidad sobre situaciones que no pudieren ser verificables en su debido momento.

- ✓ He visitado el inmueble, he estudiado detenidamente los factores que inciden en el valor comercial de cada uno de ellos y los he analizado dentro de los parámetros que la técnica valuatoria indica, para concluir en el JUSTIPRECIO que permita colocarlo en el mercado abierto de Finca Raíz.

- ✓ No tengo interés presente ni futuro en la propiedad avaluada.

- ✓ No tengo interés ni prejuicios con respecto a este informe de avalúo.

- ✓ Mis conclusiones no están influenciadas por los honorarios que reciba.

- ✓ He actuado dando lo mejor de mis conocimientos. El reporte, análisis y opiniones aquí expresadas, como las conclusiones, son verdaderas y correctas hasta donde el valuador alcanza a conocer.

- ✓ El informe o Memoria Técnica de Avalúo, cumple con los requisitos del código de ética y de Conducta Profesional.

- ✓ Los valores determinados son el producto de la información obtenida y de la experiencia como avaluador profesional por más de 7 años.

- ✓ Este informe se ciñe a los parámetros del Decreto 422 de 2000.

- ✓ De acuerdo con lo dispuesto en la Norma Internacional IVSC, este avalúo no puede ser reproducido total ni parcialmente, sin autorización escrita del Avaluador.

- ✓ El presente informe se rige bajo los parámetros exigidos por las Normas Internacionales de Información Financiera – NIIF conocidas por sus siglas en inglés como IFRS.

VIGENCIA DEL AVALÚO: De acuerdo con el numeral 7 del artículo 2 del Decreto 422 de marzo 08 de 2000 y con el artículo 19 del Decreto 1420 de junio 24 de 1998, expedidos por el Ministerio de Desarrollo Económico, el presente avalúo tiene una vigencia de un (1) año a partir de la fecha de expedición de este informe, siempre que las condiciones extrínsecas e intrínsecas que pudieran afectar el valor se conserven.

198

9. INDICADORES ECONÓMICOS

La cotización de los principales indicadores económicos a la fecha de este informe, son los siguientes:

Dolar TRM $3.380,92 Septiembre 18	**UVR** 269,30 Septiembre 18	**DTF** (EA) 4,51% Septiembre 18
Desempleo (Total Nacional) 10,7% Julio 2019	**IPC** (Indice de Precios al Consumidor) 0,09% Agosto 2019	**PIB** (Producto Interno Bruto) 3,0% II trimestre 2019
Salario mínimo $828.116 2019	**Café** (Dólar por libra) US$1,01 Septiembre 18	**Petróleo WTI** (Dólares por barril) US$58,32 Septiembre 18

Fuente: DANE

199

10. RESULTADO DEL AVALÚO.

CASA.
RESIDENCIA EDIFICIO CASA LEON
PROPIEDAD SEPARADA
DIRECCION: KR 67 102 28
ANDES NORTE – SUBA
BOGOTA D.C

RESULTADO AVALUO COMERCIAL				
DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	AREA	VALOR UNIDAD	VALOR
AREA TRERRENO	METRO CUADRADO	234,5	$ 2.640.000	$ 618.948.000
AREA COSNTRUIDA	METRO CUADRADO	295,3	$ 582.732	$ 172.080.636
TOTAL	$			791.028.636

EL VALOR COMERCIAL MAS APROXIMADO DEL INMUEBLE ES DE SETECIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS, MONEDA CORRIENTE.

JUAN ANDRÉS DIAZ ESPITIA.
PERITO AVALUADOR.
R.A.A No: AVAL-11259484
3213296577 – 3913496.
Juan@cuadranteinmobiliario.co
www.cuadranteinmobiliario.co

miércoles, 25 de septiembre de 2019

200

11. REGISTRO FOTOGRAFICO.

VIGENCIA DEL AVALUÓ: De acuerdo con el numeral 7 del artículo 2 del Decreto 422 de marzo 08 de 2000 y con el artículo 19 del Decreto 1420 de junio 24 de 1998, expedidos por el Ministerio de Desarrollo Económico, el presente avalúo tiene una vigencia de un (1) año a partir de la fecha de expedición de este informe, siempre que las condiciones extrínsecas e intrínsecas que puedan afectar el valor se conserven.

202

203

12. ACREDITACIONES

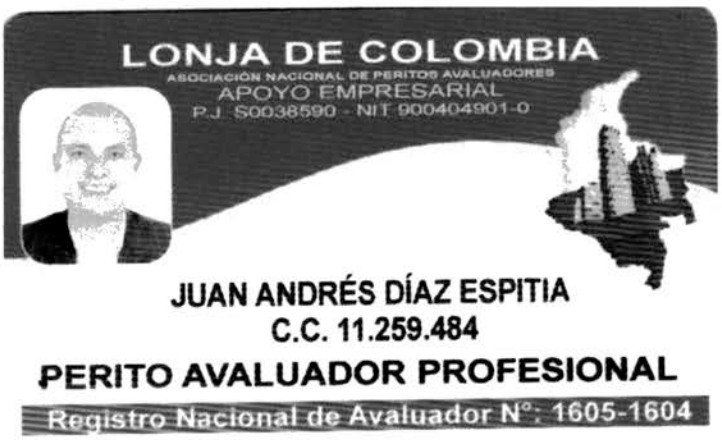

Verifica mi afiliacion LONJA:
https://lonjadecolombia.es.tl/NUESTROS-AFILIADOS.htm

Registro Abirto de Avaluadores (R.A.A)
http://www.raa.org.co/
AVAL-11259484

[redacted]

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **11.259.484**

DIAZ ESPITIA

APELLIDOS

JUAN ANDRES

NOMBRES

FIRMA

INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **07-FEB-1984**

FUSAGASUGA
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.77 ESTATURA | **A+** G.S. RH | **M** SEXO

20-FEB-2002 FUSAGASUGA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

A 1500100 0093773-M 0011259484-20170906 **00572**71706A 1 9910136967

PIN de validación: b4b4bb8f

https://www.raa.org.co

Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA

NIT: 900796614-2

Entidad Reconocida de Autorregulación mediante la Resolución 20910 de 2016 de la Superintendencia de Industria y Comercio

El señor(a) JUAN ANDRES DIAZ ESPITIA, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 11259484, se encuentra inscrito(a) en el Registro Abierto de Avaluadores, desde el 04 de Mayo de 2018 y se le ha asignado el número de avaluador AVAL-11259484.

Al momento de expedición de este certificado el registro del señor(a) JUAN ANDRES DIAZ ESPITIA se encuentra **Activo** y se encuentra inscrito en las siguientes categorías y alcances:

- Inmuebles Urbanos

Adicionalmente, ha inscrito las siguientes certificaciones de calidad de personas (Norma ISO 17024) y experiencia:

- Certificación expedida por Lonja de Propiedad Raíz Avaluadores y Constructores de Colombia, en la categoría Inmuebles Urbanos vigente hasta el 23 de Abril de 2022, inscrito en el Registro Abierto de Avaluadores, en la fecha que se refleja en el anterior cuadro.

NOTA: LA FECHA DE VIGENCIA DE LOS DOCUMENTOS ACÁ RELACIONADOS, ES INDEPENDIENTE DE LA VIGENCIA DE ESTE CERTIFICADO Y DIFERENTE DE LA VIGENCIA DE INSCRIPCION EN EL RAA

Régimen de Transición Art. 6º parágrafo (1) de la Ley 1673 de 2013
Los datos de contacto del Avaluador son:

Ciudad: BOGOTÁ, BOGOTÁ DC
Dirección: CALLE 139 95A 90 T.4 AP 502
Teléfono: 57 3213296577
Correo Electrónico: avaluadoracreditado@gmail.com

Que revisados los archivos de antecedentes del Tribunal Disciplinario de la ERA Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA; no aparece sanción disciplinaria alguna contra el(la) señor(a) JUAN ANDRES DIAZ ESPITIA, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 11259484.

El(la) señor(a) JUAN ANDRES DIAZ ESPITIA se encuentra al día con el pago sus derechos de registro, así como con la cuota de autorregulación con Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA.

Con el fin de que el destinatario pueda verificar este certificado se le asignó el siguiente código de QR, y puede escanearlo con un dispositivo móvil u otro dispositivo lector con acceso a internet, descargando previamente una aplicación de digitalización de código QR que son gratuitas. La verificación también puede efectuarse ingresando el PIN directamente en la página de RAA http://www.raa.org.co. Cualquier inconsistencia entre la información acá contenida y la que reporte la verificación con el código debe ser inmediatamente reportada a Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA.

PIN de Validación b4940b0f

https://www.raa.org.co

PIN DE VALIDACIÓN

b4940b0f

El presente certificado se expide en la República de Colombia de conformidad con la información que reposa en el Registro Abierto de Avaluadores RAA., a los tres (03) días del mes de Septiembre del 2019 y tiene vigencia de 30 días calendario, contados a partir de la fecha de expedición.

Firma: _____

Alexandra Suarez
Representante Legal

LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
SECRETARIA DE EDUCACIÓN
Resolución 02045 del 08 de agosto de 2018

20 17
CENTRO DE ALTOS ESTUDIOS INMOBILIARIOS

NIT: 900.233.725-6
El Centro de Altos Estudios Inmobiliarios
De la Lonja de Propiedad Raíz Avaluadores y Constructores de Colombia

otorga el presente Certificado de Aptitud Ocupacional a:

JUAN ANDRÉS DÍAZ ESPITIA

C.C. 11.259.484

En:

TÉCNICO LABORAL POR COMPETENCIAS EN AVALÚOS

Con una intensidad de 1400 horas teórico-prácticas

En constancia se firma en la ciudad de Bogota D.C. República de Colombia,
a los 10 días del mes de Junio de 2019

Miryam Adriana Cubillos Cadena
Directora Académica CAEI

Erika Liliana Cubillos Cadena
Representante Legal

AIU-000514-18-1

ACREDITADO ONAC

ISO/IEC 17024:2012
16-OCP-001

SABER
LONJA CERTIFICACIONES

EL ORGANISMO DE CERTIFICACIÓN DE PERSONAS

SABER LONJA CERTIFICACIONES

Otorga certificado en competencias laborales a:

Juan Andrés Díaz Espitia

CC 11.259.484

Quien cumple con los requisitos de competencia de la evaluación de la conformidad de acuerdo al Esquema-CE-E-01 bajo las normas:
TCL 110302002 VRS 3 - NCL 210302001 VRS 2 - NCL 210302002 VRS 2

AVALUADOR DE BIENES INMUEBLES URBANOS

Fecha de Aprobación:	24 de Abril de 2018
Fecha Ultimo Mantenimiento:	23 de Abril de 2021
Fecha de Vencimiento:	23 de Abril de 2022

Erika Liliana Cubillos Cadena
Representante Legal

CE-F-026

AVALÚO COMERCIAL 2019-09-25

29

209

LA CORPORACION UNIVERSITARIA DE CIENCIA Y DESARROLLO
"UNICIENCIA"
PERSONERIA JURIDICA N° 020/1996 M.E.N

En Convenio con

LA FUNDACIÓN NUEVO MILENIO
PERSONERÍA JURÍDICA N° S-0021267
Y
LA LONJA DE COLOMBIA
PERSONERÍA JURÍDICA N° S- 0038590

CERTIFICAN A

Juan Andrés Díaz Espitia
C.C. 11.259.484

Como

Perito Avaluador Profesional

Según exámen en formación y calificación de las competencias según la ley 1673 en
Topografía de Terrenos y Cartografía
Plan de Ordenamiento Territorial
Inmuebles Urbanos y Rurales
Propiedad Horizontal
Reforma Urbana
Normas Contables
Derecho Inmobiliario
Matemática Financiera
Administración Empresarial

15 DE SEPTIEMBRE DE 2016
Bogotá Colombia

MARIO ROPERO MUNÉVAR
DIRECTOR GENERAL

GLORIA MORENO BALLEN
DIRECTORA ACADEMICA

210

Bogotá, 25 de septiembre de 2019.

Para efectos de cumplir con todos los requerimientos que la normatividad procesal vigente exige, me permito realizar las siguientes manifestaciones previas a fin de allegar los correspondientes soportes relacionados con mi acreditación como consultor, imparcialidad y trayectoria profesional, así:

1. Adjunto al presente documento se encuentra copia de la cédula de ciudadanía del suscrito y la correspondiente copia de la matrícula profesional.

2. Los datos de contacto del suscrito son los siguientes: Dirección de contacto: cll 25 5a 49 en la ciudad de Fusagasugá, Teléfonos: 3213296577 Correo Electrónico: avaluadoracreditado@gmail.com

3. Para efectos de demostrar mi formación académica me permito allegar mi hoja de vida y los títulos profesionales que acreditan mi habilitación para el ejercicio de la actividad profesional en avaluos comerciales, así como los documentos idóneos respectivos que demuestran mi experiencia profesional y técnica en estas materias.

4. Particularmente manifiesto que he efectuado las siguientes publicaciones y desarrollos profesionales que me permito enunciar por considerarlos relevantes; i) no he realizado.

5. En los últimos cuatro (4) años me permito listar los siguientes procesos judiciales o trámites arbitrales en donde he desarrollado actividades como técnico experto en la elaboración de pericias o experticias técnicas; i)

05/08/2017	Calle 97 21 42/52 ap 501	Urbano	Lena Catalina Londoño	050C-01710837	Bogota D.C	Comercial	Separacion de Bienes
12/08/2017	lote int 3 Parc vivienda campestre	Rural	Camelon Asociados S en C	157-119994	Silvania	Comercial	Venta
18/08/2017	Cra 50 152 20 in 8 ap 231	urbano	Javier Gomez	50N-00812512	Bogota D.C	Comercial	venta
23/08/2017	cra 1A 25 34	Urbano	Francy Yaiile Vega	157-38889	Fusagasugá	Comercial	venta
05/09/2017	Predio San Antonio	Rural	Sebastian Chavez	50N-496510	La calera	Comercial	Division
14/09/2017	Calle 53A bis 20 26	Urbano	Nahir Leonor Plazas	050C-793393	Bogota D.C	Comercial	Venta
18/09/2017	Casa 35 cond saint sole	Rural	Alvaro Ardila	157-106941	Fusagasugá	Comercial	venta
19/09/2017	calle 26 71A 18 casa 1	Urbano	Jose Vicente Beltran	157-117021	Fusagasugá	Comercial	Venta
02/10/2017	Cra 7 este 2 norte 118 ap 403	Urbano	Rafael Antonio Diaz	157-133463	Fusagasugá	Comercial	Credito Hipotecario
13/10/2017	Calle 23 45 132 Mz O Cs 5	Urbano	Productos familia	157-125196	Fusagasugá	Comercial	Credito Hipotecario
30/10/2017	Kr 76 24 80 mult E int 62	urbano	Miguel Arturo Diaz	157-110463	Fusagasugá	Comercial	venta
20/10/2017	Finca el trupial	rural	jose agustin vargas	157-206613	Silvania	Comercial	Planeacion Municipal
20/10/2017	lote 5	rural	jose agustin vargas	157-110764	Silvania	Comercial	Planeacion Municipal
22/10/2017	Pusatama	Rural	Jorge Villamil	157-138114	Fusagasugá	Comercial	Planeacion Municipal
27/10/2017	Cra 11A 121 27 Ap 402	Urbano	Mauricio Sanchez Marin	50N 20660314	Bogota D.C	Comercial	venta
01/11/2017	cra 20 60 33 ap 701	urbano	Marcela Sanchez	50C-01329227	Bogota D.C	Comercial	venta
02/11/2017	calle 22 71 45	urbano	Camilo Eduardo Muñoz	157-103853	Fusagasugá	Comercial	venta
14/11/2017	lote 2 conj el laguito	Rural	Margarita Salcedo	157-45983	Arbelaez	Comercial	venta
17/11/2017	Casa 3 mz A Conj terrazas de alejan	Urbano	Maria trinidad Guatame	357-64391	Flandes	Comercial	Credito Hipotecario
20/11/2007	Lote 1 villa Boris	Rural	Orlando Beltran	157-105665	Silvania	Comercial	Planeacion Municipal
28/11/2007	predio el caribe	Rural	Sildana Moreno	157-21011	Arbelaez	Comercial	venta
01/12/2017	predio el refugio	Rural	Luis Puerto	157-7772	Fusagasugá	Comercial	venta
04/12/2017	Cra 7A 23 32 Mz E Cs 19	Urbano	Luis Puerto	366-17201	Melgar	Comercial	Venta
14/01/2018	villa maria luisa	rural	Juan Sachica	157-442173	Fusagasugá	Comercial	venta
14/01/2018	cra 7d 145 51 ap 406	urbano	rodrigo mejia caceres	50n-20599462	Bogota D.C	Comercial	Embargo
16/01/2018	ac 48g sur 5c 59 bq g casa 19	urbano	javier vasquez	050s-40407392	Bogota D.C	Comercial	venta
19/01/2018	trans 1 58 55 ap 601	urbano	daniel felipe calderon	50c-1825986	Bogota D.C	Comercial	venta
01/02/2018	calle 96 61 31	urbano	ines maria quintero	50C-515075	Bogota D.C	Comercial	venta
02/02/2018	calle 1c 10 39	urbano	sandra soraya gonzalez	50s-40161322	Bogota D.C	Comercial	divisorio
20/02/2018	calle 48 6 44	urbano	juan manuel montoya	50c-01851756	Bogota D.C	Comercial	venta
02/03/2018	kr 7a 3 35 ap 203 int 12	urbano	coosertra	051-152969	Bogota D.C	Comercial	Credito Hipotecario
30/03/2018	kr 2 este 70A 31	urbano	julio carrizosa	50C-00720031	Bogota D.C	Comercial	Reclamacion hacienda
13/03/2018	dg 15a 99a 30	urbano	carolina martinez	50c-1734227	Bogota D.C	Comercial	proceso divisorio
15/01/2019	Cra 2A 8A 28	urbano	Vargas Orjuela Abel	157-30552	Fusagasugá	Comercial	venta
22/01/2019	Cra 60 21 bis 25 casa 23	urbano	jose luis	157-71836	Fusagasugá	Comercial	proceso de pertenencia
28/01/2019	kr 31b 1a 44	Urbano	Cespedes Piñeros	50S-66997	Bogota D.C	Comercial	Venta

FECHA	DIRECCION	ZONA	SOLICITANTE	Nro de MATRICULA	CIUDAD	TIPO DE AVALUO	DESTINO
10/12/2012	Dg 17 18 este 89	Urbana	Acabados & Estructuras	157-118662	Fusagasuga	Comercial	Planeacion Municipal
18/12/2012	Kr 63 94 75	Urbana	Yovana Caro	50C-247974	Bogota D C	Comercial	leaseng Bancolombia
13/03/2013	Kr 10 4 36/49	Urbana	Rosa Maria Duarte	157-15380	Fusagasuga	Comercial	Venta
27/03/2013	Cra 13 18 13	Urbana	Alfonso Guillermi Pedraz	15749659	Fusagasuga	Comercial	Notaria Fusagasuga
02/04/2013	Villa angela	Rural	Carlos Jairo Quintero	15740264	Chinauta	Comercial	Venta
25/05/2013	Montebello	Rural	Barbara Rodriguez	157-708	Chinauta	Comercial	Permuta
27/05/2013	Cll 20A 68A DO Cs 89 Bl J	Urbana	Maria Herminda Canti	157-69903	Fusagasuga	Comercial	Venta
06/06/2013	Conj Res la Arboleda cs 87 Mz 4	Urbana	Rosa Saravia	307-45241	Girardot	Comercial	Venta
24/07/2013	Conj Camp Bellavista Cs 5	Rural	Humberto de la peña	157-98970	Fusagasuga	Comercial	Venta
22/08/2013	Mi pequeño hawai	Rural	Leonardo Salamanca	157-43005	Fusagasuga	Comercial	Venta
11/09/2013	Colinas del Bosque Cs 21	Rural	Maria del pilar Romero	2,0006E+11	Silvania	Comercial	Venta
20/11/2013	Cond la Mirage Lt 14	Rural	Jaime Hernando Escobar	157-51470	Chinauta	Comercial	Hipoteca Cooperativa
17/02/2014	Lt 7 Urb Camino Real Et III Mz L	Urbana	Aida Yolanda Martinez	157-8102d	Fusagasuga	Comercial	Hipoteca
04/03/2014	El Jardin 1 y Jardin	Rural	Ernesto Vasquez	157-23268 y 157-23270	Fusagasuga	Comercial	Reclamacion ANI
14/05/2014	Dg 3 norte V-9	Rural	Martha Dosu Rojas	157-115098	Fusagasuga	Comercial	Contabilidad
19/08/2014	Cl 14 3 59 cs 10	Urbano	constructora en Obra Verde S	157-115843	Fusagasuga	Comercial	Credito Hipotecario
09/08/2014	La Lomita	Rural	Lopez Olano Y CIA S en C	00-02-0006-0174-000	Fusagasuga	Comercial	Reclamancion Hacienda
09/08/2014	El Bosquecito	Rural	Lopez Olano Y CIA S en C	00 02 0006 0175 000	Fusagasuga	Comercial	Reclamancion Hacienda
21/10/2014	Kr 90 136B 47	Urbano	Romero Bello Lisimaco	50N-788859	Fusagasuga	Comercial	Venta
17/02/2015	calle 22 9A 09	Urbano	Ana Beatriz Suarez DE Villalb	157-27883	Fusagasuga	Comercial	Venta
25/02/2015	Cl 152 12C 80 Piso 13 t4 et 2 ap 13	Urbano	Jose Adolfo Lizcano Caro	50N-20535220	Bogota D C	Comercial	Division de Bienes
27/02/2015	Calle 145 76 86 Et 3 Ap 304	Urbano	Mercedes Josefa Diaz de Rov	50N-20220026	Bogota D C	Comercial	Venta
01/04/2015	Lote 31 Balcones De San Jose	Urbano	EPS Salas S A	157-81363	Bogota D C	Comercial	Embargo
27/04/2015	cr 19 4 norte 48	Urbano	Mendez Guerrero Jorge Enrig	157-102526	Fusagasuga	Comercial	Venta
12/06/2015	Cr 9C 19 63	Urbano	Pedro Salcedo	157-67674	Fusagasuga	Comercial	Venta
17/06/2015	cr 9C 19 66/68	Urbano	Pedro Salcedo	157-84230	Fusagasuga	Comercial	Venta
01/07/2015	Cr 8 4 59	Urbano	Acabados & Estructuras	157-74580	Fusagasuga	Comercial	Planeacion Municipal
11/09/2015	calle 14 3 59 et 8 Ap 201	Urbano	constructora en Obra Verde S	157-132222	Fusagasuga	Comercial	Credito Hipotecario
11/09/2015	calle 14 3 59 et 8 Ap 205	Urbano	constructora en Obra Verde S	157-132222	Fusagasuga	Comercial	Credito Hipotecario
30/09/2015	Kr 73P 40 60 sur	Urbano	Leonor Chavez Bernal	50S-1144779	Bogota D C	Comercial	Venta
02/10/2015	Finca Santa Clara	Rural	Gabriel Enrique Pulido	157-11816	Subia	Comercial	Contabilidad
11/09/2015	calle 14 3 59 et 8 Ap 101	Urbano	constructora en Obra Verde S	157-115869	Fusagasuga	Comercial	Credito Hipotecario
17/10/2015	Calle 97 19A 33 Ap 408	Urbano	Liliana Patiño	50C-1868596	Fusagasuga	Comercial	Divorsio
17/11/2015	calle 18 11 58	Urbano	Acabados & Estructuras	157-16617	Fusagasuga	Comercial	Planeacion Municipal
28/01/2016	Lote 4	Urbano	Clara Ines Quintini	50N-20363849	Chia	Comercial	Venta
26/04/2016	calle 23 70 30	Urbano	Carlos Armando Mejia	157-832298	Fusagasuga	Comercial	Venta
24/06/2016	Lote el Cafetal	Rural	Libia Una Garzon Sarmiento	157-48068	Fusagasuga	Comercial	Venta
25/06/2016	Granja Los Naranjos	Rural	Pollos la Granjota SAS	157-28030	Fusagasuga	Comercial	Credito Hipotecario
13/07/2016	CALLE 10 72C 32	Urbano	Juan Albert: Gomez Gonzalez	050C-00995453	Bogota D C	comercial	Venta
15/07/2016	Calle 1e 3 00 casa lote la esperanz	Urbano	Acabados & Estructuras	157-85903	Silvania	Comercial	Planeacion Municipal
19/07/2016	cra 21e 150 53	Urbano	Juan de Jesus Acevedo	050-00229981	Bogota D C	Comercial	Venta
04/08/2016	El Recuerdo	Rural	Montes Isaias Ramon	157-91764	Fusagasuga	Comercial	Venta
04/08/2016	Calle 3 sur 70 B4 ap 602	Urbano	Sandra Maxeriy Galan	50S-40283161	Bogota D C	Comercial	Venta
06/10/2016	tv 31 94A 82 t 2 ap 201	Urbano	Arcesio De Jesus Diaz Gomez	50C-01718988	Bogota D C	Comercial	Venta
07/10/2016	Media Vuelta	Rural	Treeando S A	290 0044723	Fusagasuga	Comercial	Venta
30/10/2016	Lote 18 mz F villa celeste	Urbano	Jorge Humberto Arcos	157-99813	Fusagasuga	Comercial	Separacion de Bienes
15/11/2016	Casa 34, la ceiba	Rural	Carranza Bobadilla Hermelin	157-76912	Chinauta	Comercial	Venta
21/11/2016	Calle 1a 3 66 y Construccion	Urbano	Acabados & Estructuras	157-85363	Silvania	Comercial	Planeacion Municipal
22/11/2016	Finca la Gloria y Cebadero	Rural	C. Rosas de la Vega En liquid	50C-297467 y 50C297468	Bogota D C	Comercial	Liquidacion Sociedad
25/11/2016	Cra 18 137 43 ap 504	Urbano	Kelly Johanna Alfonso	50N 20019605	Bogota D C	Comercial	Venta
02/12/2016	Cl 139 7 41 torre 1 ap 901	Urbano	Jose Fernando Miguere Luque	50N-20199741	Bogota D C	Comercial	Embargo
19/12/2016	lote 15 mz J Santa Anita	Urbano	Clara Elsa Dupont	157-42142	Fusagasuga	Comercial	Venta
22/12/2016	calle 56 5a 47	Urbano	Ana Hercilia Avendaño	AAA0088FWRU	Bogota D C	Comercial	Venta
29/12/2016	trans 6 4A 48/44	Urbano	Ana Hercilia Avendaño	157-619	Silvania	Comercial	Venta
16/01/2017	Perio Lt 2A Conj Pomarroso	Rural	Raul Guerrero Silva	157-69428	Fusagasuga	Comercial	Credito Hipotecario
31/01/2017	dg 23 49A 100	Urbano	Maria Abrhan Prieto	157-53192	Fusagasuga	Comercial	Venta
14/02/2017	Calle 7 Norte 1 - 42	Urbano	Soledy Chavez	157-45887	Fusagasuga	Comercial	Credito Hipotecario
17/02/2017	calle 15 7 40/44	Urbano	Gladis del carmen mogollon	01-00-0122-0017-000	Fusagasuga	Comercial	Venta
08/05/2017	Cra 49 128D 08	Urbano	Jorge Humberto Arcos	50N-00045913	Bogota D C	Comercial	Division de Bienes
13/03/2017	calle 91 11e 19 Ap 501	Urbano	Juan Manuel Eduardo Urrutia	50C 1190926	Bogota D C	Comercial	Venta
14/03/2017	Calle 145 17 73 ap 104	Urbano	Juan Carlos Gonzalez Medina	50N-20108888	Bogota D C	Comercial	Venta
21/03/2017	Cra 8 24 60 int 19	Urbano	Marta Beltran	157-432270	Bogota D C	Comercial	Venta
28/03/2017	Cr 72A bis 52 20 Ap 504	Urbano	Mariana Sanchez Figueroa	50C-01319122	Bogota D C	Comercial	Venta
03/04/2017	cr 6b 149 80 Ap 302	Urbano	Hector Hernando Murcia Duq	50N-20471838	Bogota D C	Comercial	Venta
04/04/2017	Calle 97 23 27 CN 901	Urbano	Ricardo Lancheros	50C-01769868	Bogota D C	Comercial	Permuta
07/04/2017	Calle 19bis 13 70 Cs 2	Urbano	Dora Vega	157-67164	Bogota D.C	Comercial	Embargo
10/04/2017	Granja Los Naranjos	Rural	Pollos la Granjota SAS	157-28030	Bogota D C	Comercial	Credito Hipotecario
28/04/2017	Cra 9 5a 42 casa 110	Urbano	Melaver & Gomez	50C-1883341	Mosquera	Comercial	Embargo
12/05/2017	Lote 7 A 7 parcelacion pueblito del	Rural	Raul Guerrero Silva	157-21711	Silvania	Comercial	Credito Hipotecario
02/06/2017	tv 60 114A 80 y tv 60 114A 82 Loca	Urbano	Renta y Distribuciones Rend	50N-00284585 y 50N-00284586	Bogota D C	Comercial	Venta
20/06/2017	calle 22 1 este 49	urbano	Ana Henrietta Duesaun	157-47831	Fusagasuga	Comercial	venta
27/06/2017	cr 53 4F 52	Urbano	hrs Avendaño Becerra	50C-1221950	Bogota D C	Comercial	Venta
04/07/2017	Canayma	Rural	Maria Daisy Galan	157-52161	Fusagasuga	Comercial	venta
10/07/2017	Calle 3A 4 28	Urbano	Ricardo Gomez	157-9100	Fusagasuga	Comercial	venta
18/07/2017	Casa Nro 10 cond paraiso	Rural	Elvira Arevalo	157-62675	Fusagasuga	Comercial	venta
20/07/2017	Predio mi ilusion	Rural	Violeta Vega	157-58093	Arbelaez	Comercial	Reapartacion
29/07/2017	Diagonal 99 5E 53	Urbano	Berenice Zarate	157-31233	Fusagasuga	Comercial	Planeacion Municipal
05/08/2017	Calle 64 128 90 bloque 3 ap 1306	Urbano	Henry quintero	50C-1928456	Bogota D C	Comercial	Credito Hipotecario

6. Manifiesto que no he sido designado como perito en ningún proceso judicial en donde se encuentre involucrados como partes o terceros de GARCIA LEAL JORGE JULIAN o LEON FERNANDEZ ALFREDO, LEON RIVERA AIDA CONSTANZA, LEON RIVERA DIANA MONICA, LEON RIVERA DORIS ANGELICA, LEON RIVERA MELBA ROCIO, RODRIGUEZ RIVERA CARLOS FERNANDO 10%

7. Así mismo, no he tenido ningún proceso disciplinario en mi contra ni me encuentro inmerso en ninguna causal de impedimento contenida en el artículo 50 del CGP., para el ejercicio de mi profesión.

8. Declaro que los exámenes y metodología que empleé para rendir el presente informe técnico son los mismos que utilizo habitualmente para la estimación de valores de tangibles, sin ninguna variación sustancial, incluyendo como fuentes de consulta para la elaboración de este.

9. En relación con la intervención como perito en otros procesos judiciales en donde se discutan relaciones de agencia comercial, el Suscrito manifiesta que no se ha desempeñado como auxiliar de la justicia en procesos judiciales que versen sobre relaciones de agencia comercial.

112

10. El Suscrito manifiesta que no se encuentra inmerso en ninguna causal de inhabilidad que le impida el ejercicio de su profesión, ni tampoco en las causales establecidas en el artículo 50 del C.G.P.

11. Los documentos soporte utilizados en la elaboración del informe técnico se encuentran contenidos en el informe técnico aquí rendido, expresándose aquí de manera puntual las fuentes empeladas para la rendición de este.

12. Finalmente, el suscrito manifiesta bajo la gravedad de juramento que el contenido del informe técnico aquí rendido es el resultado de un trabajo independiente, imparcial y corresponde a mi real convicción profesional.

Cordialmente,

JUAN ANDRES DIAZ ESPITIA
CC [illegible]9484

13 ANEXOS:

213

BOGOTÁ

Bogotá

ÍNDICES DE COSTOS

UNIFAMILIAR VIP

VALOR m²

- 1 piso
- mampostería confinada
- cimentación superficial
- 46 m²
- 2 alcobas
- 1 baño
- 1 disponible
- cocina
- zona de ropas
- sala
- comedor
- obra gris

DIRECTO **915.000**

TOTAL 1.052.250

MULTIFAMILIAR VIP

VALOR m²

- 5 pisos
- mampostería estructural
- cimentación en zapatas
- sin ascensor
- aptos de 42 m²
- 2 alcobas y estudio
- 1 baño terminado
- cocina
- sala
- comedor
- zona de ropas
- obra gris

DIRECTO **903.324**

TOTAL 1.038.823

UNIFAMILIAR VIS

VALOR m²

- 2 pisos
- mampostería estructural
- cimentación superficial
- 71,50 m²
- 2 alcobas
- 2 baños
- cocina
- zona de ropas
- 1 disponible
- sala
- comedor
- obra blanca

DIRECTO **966.784**

TOTAL 1.111.801

MULTIFAMILIAR VIS

VALOR m²

- 5 pisos
- estructura en concreto
- cimentación en placa aligerada
- sin ascensor
- aptos de 50 m²
- 3 alcobas
- 1 baño terminado
- 1 disponible
- cocina
- sala
- comedor
- zona de ropas
- obra blanca

DIRECTO **954.088**

TOTAL 1.097.201

UNIFAMILIAR MEDIO

VALOR m²

- 2 pisos
- mampostería estructural
- cimentación superficial
- 90 m²
- 3 alcobas
- cocina
- zona de ropas
- 3 baños
- patio
- 1 disponible
- sala
- comedor
- parqueadero
- obra blanca

DIRECTO **1.850.529**

TOTAL 2.128.109

MULTIFAMILIAR MEDIO

VALOR m²

- 12 pisos
- estructura en concreto
- ascensor
- cimentación en placa aligerada
- semisótano
- aptos de 80 m²
- 3 alcobas
- estudio
- 2 baños terminados
- cocina
- zona de ropas
- sala
- comedor
- obra blanca

DIRECTO **1.823.566**

TOTAL 2.097.101

Fuente: valor a nuevo del metro cuadrado en el método costo de reposición

2A

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Certificación Catastral

Radicación No.: 1027561

Registro Alfanumérico

Fecha: 17/09/2019

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18) Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3. En concordancia con la Resolución 70 de 2011 Articulo 157 "Derecho Constitucional de Habeas Data".

Información Jurídica

Matrícula Inmobiliaria	Escritura Pública y/o Otros	Fecha Documento	Notaría
050N20181848	1	17/08/2012	2

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.
KR 67 102 28 - Código postal: **111121**

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

Dirección(es) anterior(es):

TV 47 101A 32 FECHA:10/10/2005

Código de sector catastral: 009127 20 55 001 01001

Cédula(s) Catastral(es) 009127205500101001

CHIP: AAA0176EOXR
Número Predial Nal: 110010191112700200055901010001

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
1	$ 1,006,135,000	2019

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.
MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico contactenos@catastrobogota.gov.co, Punto de Servicio: SuperCADE. Tel. 2347600 Ext 7600

EXPEDIDA, A LOS 17 DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2019

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION AL USUARIO

*** Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co. Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: 9E9D6D9DC521**

215

AÑO GRAVABLE
2019

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

Recibo Oficial de pago
Impuesto Predial Unificado

No. Referencia Recaudo	501
19013767601	

Recibo Número:	2019301054021161595	Codigo QR Indicaciones de uso al respaldo

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO

1. CHIP	2. DIRECCIÓN	3. MATRÍCULA
AAA0176EOXR	KR 67 102 28	20181848

B. DATOS DEL CONTRIBUYENTE

4. TIPO	5. No. IDENTIFICACIÓN	6. NOMBRES Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL	7. % PROPIEDAD	8. CALIDAD	9. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	10. MUNICIPIO
CC	338815	ALFREDO LEON FERNANDEZ	16	PROPIETARIO	KR 67 102 28	BOGOTA, D.C.

11.

C. PAGO

DETALLE		HASTA 16/09/2019 (dd/mm/aaaa)	HASTA 20/09/2019 (dd/mm/aaaa)
12. VALOR A PAGAR	VP	8,279,000	8,279,000
13. INTERESES	IM	532,000	557,000
14. TOTAL A PAGAR	TP	8,811,000	8,836,000

(415)7707202600856(8020)190137676010251534 81(3900)00000008811000(96)20190916

(415)7707202600856(8020)190137676010004457 15(3900)00000008836000(96)20190920

Realice su pago por cualquiera de los siguientes medios:

Bancos autorizados

Banco de Bogotá
Banco Popular
Bancolombia
Banco Itaú Corpbanca
Banco Davivienda
Banco de Occidente
Banco GNB Sudameris
Banco BBVA Colombia
Banco Citibank Colombia
Banco AV Villas

Cajeros automáticos

Banco de Bogotá
Banco Popular
Banco de Occidente
Banco BBVA
Banco Av. Villas

Pago telefónico

Audiorespuesta de:
Banco de Bogotá
Banco BBVA
Banco Popular
Banco Davivienda
Banco GNB Sudameris

Portales web de bancos autorizados

Banco de Bogotá
Banco Popular
Banco de Occidente
Banco BBVA
Banco Davivienda
Banco GNB Sudameris
Banco Av. Villas

Botón de pagos PSE

www.haciendabogota.gov.co

Si existe alguna inconsistencia o desea modificar datos, usted cuenta con las siguientes opciones para obtener su formulario:

www.haciendabogota.gov.co

Pagos y servicios - Virtuales

- Ingrese los datos del predio
- El sistema generará la declaración lista para pagar
- Imprima y firme con bolígrafo de tinta negra

Atención presencial

- **Supercades:** Américas, Bosa, CAD, Calle 13, Suba y 20 de Julio.
La información solo será entregada a quien figure como contribuyente, o a un tercero debidamente autorizado.

Recuerde, en la Secretaria Distrital de Hacienda todos los trámites son gratuitos, evite intermediarios.

SERIAL AUTOMÁTICO DE TRANSACCIÓN (SAT)

SELLO

CONTRIBUYENTE

35

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190528907520622854 **Nro Matrícula: 50N-20181848**

Pagina 1

Impreso el 28 de Mayo de 2019 a las 04:41:52 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50N - BOGOTA NORTE DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 21-05-1994 RADICACIÓN: 1994-20900 CON: ESCRITURA DE: 21-05-1994

CODIGO CATASTRAL: **AAA0176EOXR**COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

= =

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 6830 de fecha 24-12-93 en NOTARIA 7 de SANTAFE DE BOGOTA RESIDENCIA TRANS 47 #101-A-32 con area de TOTAL 295.32M2 con coeficiente de 73.45 (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84).

COMPLEMENTACION:

LEON FERNANDEZ ALFREDO ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A COOPERATIVA DE ASMEDAS COASMEDAS LTDA POR ESCRITURA 4412 DEL 19-08-75 NOTARIA 7 DE BOGOTA REGISTRADA AL FOLIO 050-0303390.-ESTE ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA A LA FLORA LTDA, SEGUN ESCRITURA N. 4859 DE 5 DE AGOSTO DE 1.970 NOTARIA 7A. DE BOGOTA REGISTRADA EL 26 DE OCTUBRE DEL MISMO A/O HOY BAJO LA MATRICULA N. 050-0013315. ESTA ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR APORTE DEL SOCIO OTTO FENVVRTH SEGUN ESCRITURA N. 2071 DE 16 E ABRIL DE 1.968 NOTARIA 4A. DE BOGOTA. ESTE HUBO POR ADJUDICAICON EL LA LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD LA FLORA WINTER Y FANVVARTH SEGUN ESCRITURA N. 2797 DE 28 DE DICIEMBRE DE 1.928 Y 2051 DE 8 DE JULIO DE 1.927 NOTARIA 4A DE BOGOTA.------------------

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: SIN INFORMACIÓN

2) KR 67 102 28 (DIRECCION CATASTRAL)

1) TRANSVERSAL 47 #101-A-32 RESIDENCIA EDIFICIO "CASA LEON" PROPIEDAD SEPARADA

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

50N - 303390

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 21-05-1994 Radicación: 1994-20900

Doc: ESCRITURA 6830 del 24-12-1993 NOTARIA 7 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: : 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: LEON FERNANDEZ ALFREDO	**CC# 338815**	**X**	

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 03-01-2013 Radicación: 2013-508

Doc: SENTENCIA S/N del 17-08-2012 JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE DESCONGESTION de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: $

SUCESIÓN

ESPECIFICACION: ADJUDICACION EN SUCESION: 0109 ADJUDICACION EN SUCESION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RIVERA DE LEON FANNY

A: LEON FERNANDEZ ALFREDO	**CC# 338815**	**X**	**50%**
A: LEON RIVERA AIDA CONSTANZA	**CC# 51746064**	**X**	**10%**
A: LEON RIVERA DIANA MONICA	**CC# 51759352**	**X**	**10%**
A: LEON RIVERA DORIS ANGELICA	**CC# 51824797**	**X**	**10%**
A: LEON RIVERA MELBA ROCIO	**CC# 51567614**	**X**	**10%**

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190528907520622854 **Nro Matrícula: 50N-20181848**

Impreso el 28 de Mayo de 2019 a las 04:41:52 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: RODRIGUEZ RIVERA CARLOS FERNANDO **CC# 79143083 X 10%**

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 21-09-2013 Radicación: 2013-71888

Doc: OFICIO 1345 del 20-08-2013 JUZGADO 33 LABORAL DEL CIRCUITO de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REF:PROCESO EJECUTIVO LABORAL NO.2013-00362.DE LA CUOTA PARTE DEL DEMANDADO EQUIVALENTE AL 50%.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GARCIA LEAL JORGE JULIAN CC# 79838489

A: LEON FERNANDEZ ALFREDO **CC# 338815 X**

EMB C9

NOTACION: Nro 004 Fecha: 03-06-2014 Radicación: 2014-37902

Doc: OFICIO 458 del 22-05-2014 JUZGADO 007 LABORAL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: EMBARGO LABORAL: 0439 EMBARGO LABORAL DEL DERECHO DE CUOTA PROCESO NO. 110013105035-2013-0793-00

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GARCIA LEAL JORGE JULIAN CC# 79838489

A: LEON RIVERA AIDA CONSTANZA **CC# 51746064 X**

EMB

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 29-01-2015 Radicación: 2015-6128

Doc: OFICIO 58 del 27-01-2015 JUZGADO 33 LABORAL DEL CIRCUITO de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA: 0430 EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA 10% LABORAL 2014-00445

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GARCIA LEAL JORGE JULIAN CC# 79838489

A: LEON RIVERA MELBA ROCIO **CC# 51567614 X**

EMB C10

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 19-02-2015 Radicación: 2015-11475

Doc: OFICIO 176 del 18-02-2015 JUZGADO 036 LABORAL DEL CIRCUITO de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: EMBARGO LABORAL: 0439 EMBARGO LABORAL PROCESO: 11001 31 05 036 2014 00303 00 -DERECHO DE CUOTA DEL 10%-

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GARCIA LEAL JORGE JULIAN CC# 79838489

A: RODRIGUEZ RIVERA CARLOS FERNANDO **CC# 79143083 X**

EMB

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 08-07-2016 Radicación: 2016-45952

Doc: OFICIO 1313 del 01-07-2016 JUZGADO 030 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: $

EMB

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA: 0430 EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA SINGULAR 2016-0046500

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

218

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190528907520622854 **Nro Matrícula: 50N-20181848**

Impreso el 28 de Mayo de 2019 a las 04:41:52 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: GARCIA LEAL JORGE JULIAN CC# 79838489

A: LEON RIVERA DORIS ANGELICA **CC# 51824797 X**

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 12-08-2016 Radicación: 2016-55448

Doc: OFICIO 5660675741 del 08-08-2016 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU de BOGOTA D. C.

IDU C 11

VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: VALORIZACION: 0212 VALORIZACION GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 523 DE 2013

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO I.D.U. **NIT# 8999990816**

NOTACION: Nro 009 Fecha: 11-07-2017 Radicación: 2017-44982

Doc: OFICIO 0731 del 20-06-2017 JUZGADO 33 LABORAL DEL CIRCUITO de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 3

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO REF PROCESO 2013-00362

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GARCIA LEAL JORGE JULIAN CC# 79838489

A: LEON FERNANDEZ ALFREDO **CC# 338815**

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 22-01-2018 Radicación: 2018-2936

Doc: OFICIO 1043 del 21-09-2017 JUZGADO 33 LABORAL DEL CIRCUITO de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 5

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO CUOTA PARTE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GARCIA LEAL JORGE JULIAN CC# 79838489

A: LEON RIVERA MELBA ROCIO **CC# 51567614**

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 03-07-2018 Radicación: 2018-42066

Doc: OFICIO 5660620671 del 29-06-2018 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 8

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA CANCELACION DE GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 523 DE 2013

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO I.D.U. **NIT# 8999990816**

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *11*

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190528907520622854 **Nro Matrícula: 50N-20181848**

Impreso el 28 de Mayo de 2019 a las 04:41:52 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2010-42664 Fecha: 07-12-2010
SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 1 Nro corrección: 1 Radicación: C2015-6321 Fecha: 27-07-2015
SECCION PERSONAS CEDULA CORREGIDA VALE.ART.59 LEY 1579/2012 C2015-6321 CD

Anotación Nro: 2 Nro corrección: 1 Radicación: C2015-6321 Fecha: 27-07-2015
SECCION PERSONAS CC.CORREGIDO SEGUN TITULO REGISTRADO VALE.ART.59 LEY 1579/2012 C2015-6321 CD

Anotación Nro: 6 Nro corrección: 1 Radicación: C2015-5924 Fecha: 15-07-2015
SECCION PERSONAS NOMBRE CARLOS FERNANDO RODRIGUEZ RIVERA INCLUIDO SEGUN OFICIO REGISTRADO, SALVEDAD VALE ART.59 LEY 1579/2012 GRH C2015-5924.

Anotación Nro: 6 Nro corrección: 2 Radicación: C2015-5924 Fecha: 15-07-2015
EN COMENTARIO LO INCLUIDO DERECHO DE CUOTA DEL 10% POR SER LA TITULARIDAD DEL DEMANDADO.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos
USUARIO: Realtech

TURNO: 2019-286066 **FECHA: 28-05-2019**
EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: AURA ROCIO ESPINOSA SANABRIA

220

Señor
JUEZ VEINTE (20) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

ASUNTO: **PRESENTACIÓN AVALUO COMERCIAL DEL INMUEBLE COBIJADO CON MEDIDAS CAUTELARES DE EMBARGO Y SECUESTRO**

REFERENCIA: **DEMANDA EJECUTIVA PARA EL COBRO DE SUMAS DE DINERO DE MAYOR CUANTÍA**
EJECUTANTE: **LEGAL CONSULTING AND BUSINESS S.A.S**
EJECUTADA: **DORIS ANGÉLICA LEÓN**
EXPEDIENTE: **11001400303020160046500**

JORGE JULIAN GARCIA LEAL identificado con la cédula de ciudadanía número 79.838.489 de Bogotá D.C., portador de la tarjeta profesional de abogado No. 173.046 del C. S. de la Judicatura., obrando como apoderado de la parte **EJECUTANTE,** a su señoría presento para el correspondiente traslado y aprobación, el **AVALÚO** comercial del Inmueble cobijado con medidas cautelares de embargo y secuestro, el cual se identifica como a continuación se indica:

INMUEBLE: Casa
UBICACIÓN: Carrera 67 No. 102 – 28
Matrícula Inmobiliaria: 50N-20181848
Chip: AAA0176EOXR

Anexo lo enunciado.

OF.EJ.CIV.MUN RADICA2
397- 1020
86227 1-OCT-'19 14:34
9761-120-20

Del Señor Juez,

JORGE JULIAN GARCIA LEAL
C.C. No. 79.838.489 de Bogotá
T.P. No. 173.046 del C. S. J.

Consejo Superior de la Judicatura

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C
ENTRADA AL DESPACHO

08 07 OCT 2019

Al despacho del Señor (a) juez hoy _____
Observaciones _____
El (la) Secretario (a) _____

JUZGADO VEINTE (20) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., Diez (10) de Octubre de Dos Mil Diecinueve (2019).

Ref.:030-2016-00465

De una revisión al avalúo allegado por el apoderado actor, se evidencia que fue presentado por la totalidad del valor del inmueble cautelado, siendo lo correcto allegar el avalúo de la cuota parte (10%) que le corresponde a la demandada Doris Angélica León Rivera.

Por lo expuesto, se insta al procurador judicial de la parte actora, a efectos de que allegue el correspondiente avalúo únicamente respecto de la cuota parte que le corresponde a la ejecutada.

Notifíquese.

LMA

SALIM KARAM CAICEDO
JUEZ

Juzgado Veinte Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá

La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 181 hoy 11de octubre de 2019.

Cielo Julieth Gutiérrez González
Secretaria

222

CUADRANTE INMOBILIARIO
Su propiedad, Nuestra Prioridad.

AVALÚO COMERCIAL.

CUOTA PARTE EQUIVALENTE AL 10% DE LA CASA

CASA.
RESIDENCIA EDIFICIO CASA LEON.
PROPIEDAD SEPARADA.
DIRECCION: KR 67 102 28.
ANDES NORTE – SUBA.
BOGOTA D.C

CORRETAJES INMOBILIARIOS Y AVALÚOS COMERCIALES.
Calle 139 95ª 90 / 3213296577 / 3913496 / juan@cuadranteinmobiliario.co/ Bogota D.C – Colombia
www.cuadranteinmobiliario.co

TABLA DE CONTENIDO.

3
229

1. PROPÓSITO DEL AVALÚO

Por medio del presente estudio se pretende determinar el valor comercial del inmueble y de la cuota parte (10%) en el estado actual que se encuentra, de modo que al ser sometido al mercado de oferta y demanda en condiciones de tiempo y lugar se obtenga por él inmueble un precio justo.

El valor reportado en el siguiente informe pericial es expresado en dinero y se obtendrá mediante los métodos establecidos por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi. Para la realización de este estudio se han tenido muy en cuenta aquellos aspectos que son relevantes para la fijación del valor comercial del inmueble; como aspectos de tipo económico, jurídico, de normatividad urbana y físico que permiten fijar parámetros de comparación con inmuebles del mercado inmobiliario. El propósito principal es que el propietario o interesado en transar el bien inmueble tenga una base para toma de decisiones.

2. INFORMACION BASICA

2.1	SOLICITANTE:	GARCIA LEAL JORGE JULIAN.
2.2	TIPO DE AVALUO:	VALOR COMERCIAL.
2.3	TIPO DE INMUEBLE:	CASA.
2.4	ZONA:	URBANA.
2.5	DESTINACIÓN ACTUAL:	RESIDENCIAL.
2.6	CIUDAD:	BOGOTA D.C.
2.7	NOMENCLATURA:	KR 67 102 28
2.8	U.P.Z:	LA FLORESTA (UPZ25).
2.9	LOCALIDAD:	SUBA.
2.10	ESTRATO	CUATRO (4).
2.11	DOCUMENTOS REVISADOS:	CERTIFICADO DE TRADICIÓN Y LIBERTAD, IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO.
2.12	FECHA DE LA VISITA:	LUNES, 16 DE SEPTIEMBRE DE 2019.
2.13	FECHA DEL INFORME:	MARTES, 15 DE OCTUBRE DE 2019.

4/225

3. ASPECTOS JURIDICOS DEL INMUEBLE

3.1	PROPIETARIOS:	LEON FERNANDEZ ALFREDO 50% LEON RIVERA AIDA CONSTANZA 10% LEON RIVERA DIANA MONICA 10% LEON RIVERA DORIS ANGELICA 10% LEON RIVERA MELBA ROCIO 10% RODRIGUEZ RIVERA CARLOS FERNANDO 10%
3.2	TITULO DE ADQUISICIÓN:	Sentencia S/N del 17-08-2012 juzgado segundo de familia de descongestión de BOGOTA D.C
3.3	MATRICULA INMOBILIARIA:	50N-20181848.
3.4	CHIP:	AAA0176EOXR.
3.5	AVALUO CATASTRAL 2019:	$1.006'135.000.
3.6	CEDULA CATASTRAL:	009127205500101001.
3.7	OBSERVACIONES:	Compraventa.

NOTA: Este capítulo no constituye un Estudio Jurídico de los títulos.

4 CARACTERISTICAS DE LOCALIZACIÓN

4.1 MAPA DE LOCALIZACIÓN:

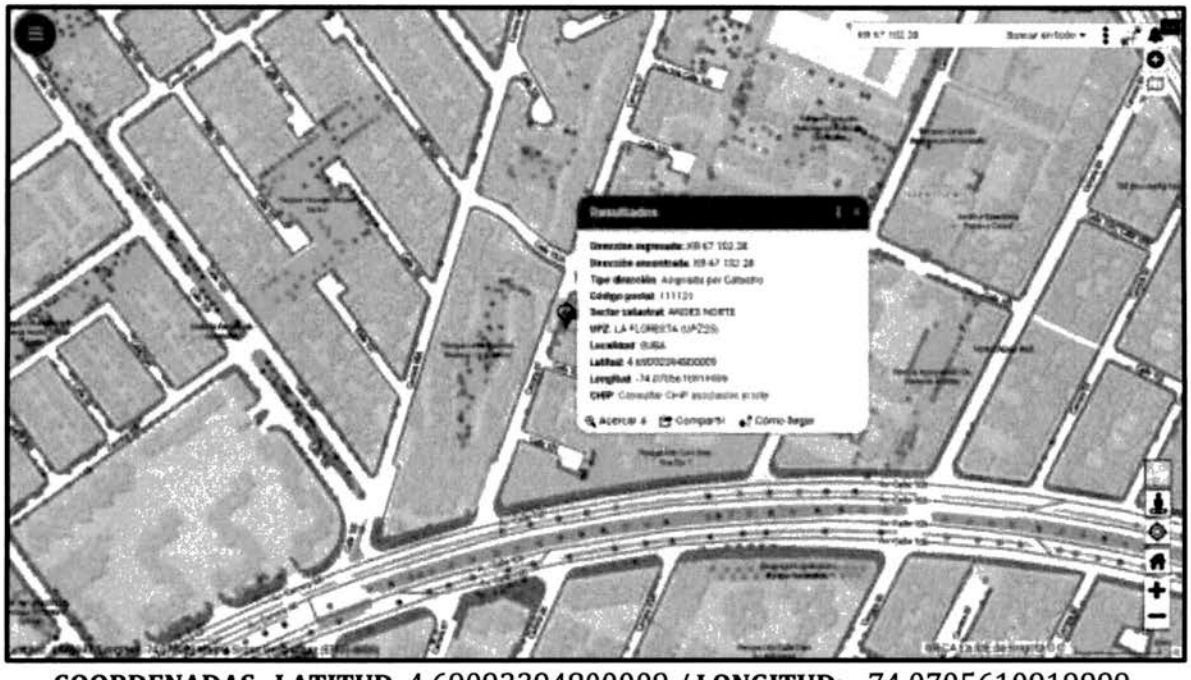

COORDENADAS: LATITUD: 4.69092394800009 / **LONGITUD:** -74.0705610919999

VIGENCIA DEL AVALUÓ: De acuerdo con el numeral 7 del artículo 2 del Decreto 422 de marzo 08 de 2000 y con el artículo 19 del Decreto 1420 de junio 24 de 1998, expedidos por el Ministerio de Desarrollo Económico, el presente avalúo tiene una vigencia de un (1) año a partir de la fecha de expedición de este informe, siempre que la condiciones extrínsecas e intrínsecas que puedan afectar el valor se conserven.

4.2	TOPOGRAFÍA DEL SECTOR:	Plano o casi plano (0-3%).
4.3	ACTIVIDADES DEL SECTOR:	La zona se distingue por la presencia de vivienda para uso residencial Unifamiliar Y también se observan predios Bifamiliares.
4.4	SITIOS RELEVANTES:	Centro comercial y centro de atención cafam floresta, cárcel nacional del buen pastor, centro comercial outlet floresta, centro comercial Iserra 100 y IBM.
4.5	ESTRATO ECONÓMICO:	El sector se clasifica como estrato CUATRO (4) para uso Residencial
4.6	SERVICIOS PUBLICOS SECTOR:	Agua, Luz, Gas y alcantarillado
4.7	TRANSPORTE PÚBLICO:	Al sector se puede acceder mediante diferentes rutas de transporte público colectivo (Av calle 100, Av suba y cra 64).
4.8	VÍAS DE INFLUENCIA:	Av. calle 100, Av. suba y Cra 64.
4.9	VIA FRENTE A LA PROPIEDAD:	Vía de doble sentido.

4.10	DESARROLLO DEL SECTOR:	En el sector la actividad edificadora es Baja.
4.11	ANDENES SECTOR:	Concreto en buen estado.
4.12	PAVIMENTO VIA SECTOR:	Si en asfalto y en buen estado.
4.13	USO DEL SUELO SECTOR:	Residencial
4.14	TIPOLOGIA SECTOR:	Continua.

6
22X

4.15 ALTURA PROMEDIO SECTOR: 3 pisos .

4.16 AIRE SECTOR: Sin Contaminacion.

4.17 ZONA COMERCIAL SECTOR: Av. calle 100, Av. suba y Cra 64

4.18 ALUMBRADO PUBLICO SECTOR: Si funcionando.

4.19 ESTADO VIAS SECTOR: Buen estado.

4.20 GENERALIDADES DEL SECTOR

El Barrio tiene una ubicación privilegiada pues su equidistancia a los sitios más relevantes de la localidad como zonas de comercio, centros comerciales, vías arterias como la Av calle 100 y Av suba, han hecho que las transacciones inmobiliarias sean frecuentes. Se observa una oferta baja de inmuebles lo cual nos muestra que el sector es seguro, de uso residencial y sin problemas de orden público aparentes. La infraestructura vial y dotación publica como parques o zona verdes se observan en buen estado.

4.21 PERSPECTIVAS DE VALORIZACION:

De acuerdo con el movimiento del mercado inmobiliario del sector se puede considerar que las perspectivas de valorización son buenas, debido al cambio de usos que ha venido presentando el sector; se prevé que, con la construcción, mejoramiento o mantenimiento de obras de infraestructura como parques y vías, el sector pueda tener una mayor y mejor valorización.

5. CARACTERISTICAS GENERALES DEL TERRENO.

Sobre el terreno se observa una casa de dos (2) pisos más altillo.

5.1 LINDEROS TERRENO:

RESIDENCIA EDIFICIO "CASA LEÓN" – PROPIEDAD SEPARADA,

Hace parte de la Propiedad horizontal, se distingue en la actual nomenclatura urbana de Santa fe de Bogotá, D.C.: con el No. 101A – 28 y transversal 47 No 101 A 32 y se desarrolló en el lote No. 39 parte de la urbanización "COASMEDAS" de la ciudad de Santafé de Bogotá D.C., cuyo registro catastral es el No 0100-T46/39. De acuerdo con la escritura 4412 DEL 19 DE AGOSTO DE 1975, DE LA NOTARIA 7 DE Bogotá, el lote total tiene las siguientes características y orientación geográfica:

LINDEROS GENERALES:

7
228

POR EL NORTE: En veintidós metros ochenta centímetros (22.80 mts), con el lote No. 38 de la misma manzana.

POR EL SUR: En veintidós metros ochenta centímetros (22.80 mts). Con el lote No 40 de la misma manzana.

POR EL ORIENTE: En catorce metros (14.00 mts). Con zona verde de la urbanización.

POR EL OCCIDENTE: En catorce metros (14.00 mts.), con la transversal 47.

Área de lote: 319.20 m cuadrados.

LINDEROS PARTICULARES.

RESIDENCIA EDIFICIO CASA LEON – PROPIEDAD SEPARADA- TRANSVERSAL 47 No 101 A – 32.

Tiene su acceso por el No 101 A – 32 de la transversal 47, cuenta con un área total de doscientos noventa y cinco metros cuadrados treinta y dos centímetros (295.32 M2), de los cuales doscientos cincuenta y tres metros cuadrados veintitrés decímetros cuadrados (253.23 M2) son área construida y cuarenta y dos metros cuadrados nueve decímetros cuadrados (42.09 M2) son área libre y se divide en tres niveles de los cuales el primer nivel consta de tres secciones, así:

PRIMER NIVEL.

SECCION GARAJE.

Ubicado en el primer piso, cuenta con una área de veintitrés metro cuadrados sesenta y un decímetros cuadrados (23.61 M2); descontando de esta área un corredor de setenta centímetros (0.70 mts) de ancho por cuatro metros (4.00 mts) de largo, que corresponden al acceso que conduce a la entrada al segundo piso su altura libre es de dos metros quince centímetros (2.15 mts), y sus linderos son: entre los puntos 1 y 2 en línea quebrada de un metro treinta centímetros (1.30 mts), quince centímetros (0.15 mts), dos metros sesenta y cinco centímetros (2.65 mts), quince centímetros (0.15 mts) y un metro cuarenta y cinco centímetros (1.45 mts), muro y columnas comunes al medio con acceso y circulación comunales: entre los puntos 2 y 3 en dimensión de cuatro metros treinta centímetros (4.30 mts),parte por circulación comunal y parte muro común al medio con escalera comunal; entre los puntos 3 y 1 en línea quebrada de cinco metros cuarenta centímetros (5.40 mts), con circulación y área libre comunales.

Por el Cenit. Placa común el medio con segundo piso.
Por el Nadir. Placa común al medio con terreno comunal.
Dependencias: Espacio para el estacionamiento de dos (2) vehículos.

SECCION BAÑO.

Ubicado en el primero piso, cuenta con un área de 1.14 M2, su altura libre es de dos metros quince centímetros (2.15 mts), y sus linderos son: entre los puntos 1 y 2 en línea quebrada de un metro treinta centímetros (1.30 mts), y setenta y cinco centímetros (0.75 mts), muro común al medio con escalera comunal; entre los puntos 2 y 3 en línea quebrada de veinticinco centímetros (0.25 mts), veinte centímetros (0.20 mts), ochenta centímetros (0.80 mts), veinte centímetros (0.20 mts), y en veinticinco centímetros (0.25 mts), muro común al medio con el apartamento del interior 101 de la transversal 47 No 101 A – 28; entre los puntos 3 y 1 en dimensión de setenta y cinco centímetros (0.75 mts), muro común al medio con circulación comunal.

Por el Cenit: Placa común al medio con segundo piso.
Por el Nadir: Placa común al medio con terreno comunal.
Dependencias: Baño.

SECCION VIVIENDA Y AREA LIBRE

Ubicado en el primer piso, cuenta con un área total de ciento cincuenta y cuatro metros cuadrados veintinueve decímetros cuadrados (154.29 M2) de los cuales ciento doce metros cuadrados veinte decímetros cuadrados (112.20 M2) son área construida y cuarenta y dos metros cuadrados nueve decímetros cuadrados (42.09 M2) son área libre, su altura libre es de dos metros quince centímetros (2.15 mts), y sus linderos son: entre los puntos 1 y 2 en línea quebrada de dos metros (2.00 mts), quince centímetros (0.15 mts) y doce metros cincuenta y cinco centímetros (12.55 mts.), muro común al medio al medio con el lote nO. 38 de la misma manzana; entre los puntos 2 y 3 en línea quebrada de cinco metros setenta centímetros (5.70 mts), un metro cuarenta centímetros (1.40 mts), treinta centímetros (0.30 mts), veinticinco centímetros (0.25 mts) y dos metros setenta y cinco centímetros (2.75 mts), muro y columnas comunes de fachada al medio con zona verde de la urbanización; entre los puntos 3 y 4 en línea quebrada de un metro veinte centímetros (1.20 mts), diez centímetros (0.10 mts), dos metros veinticinco centímetros (2.25 mts), veinte centímetros dimensión de nueve metros seis cientos sesenta y cinco milímetros (9.665 mts.), muro común al medio con el lote No 38 de la misma manzana.

Por el cenit: Placa común al medio con altillo.
Por el Nadir: Placa común al medio con primer piso.
Dependencias: Hall de alcobas, baño, dos alcobas y alcoba principal con baño.
Nota: Esta residencia cuenta con el uso exclusivo de una terraza ubicada en este nivel.

A 230

TERCER NIVEL

Ubicado en el altillo, cuenta con un área total de veintisiete metros cuadrados treinta y cinco decímetros cuadrados (27.35 M2); su altura libre es variable entre dos metros veinticinco centímetros (2.25 mts), y tres metros cuarenta centímetros (3.40 mts), y sus linderos son: Entre los puntos 1 y 2 en línea quebrada de dos metros cinco centímetros (2.05 mts), cuarenta centímetros (0.40 mts), un metro treinta y cinco centímetros (1.35 mts), y seis metros quince centímetros (6.15 mts), parte muro común al medio con el ducto comunal y parte muro común fachada al medio con balcón de esta residencia y con cubierta comunal; entra los puntos 2 y 3 en dimensión de tres metros cuarenta centímetros (3.40 mts), muro común al medio con el lote No 38 de la misma manzana; entre los puntos 3 y 1 en línea quebrada de un metro treinta y siete centímetros (1.37 mts), treinta cinco centímetros (0.35 mts), un metro setenta centímetros (1.70 mts), treinta y cinco centímetros (0.35 mts), y dos metros sesenta y ocho centímetros (2.68 mts), muro común al medio parte con circulación y escalera y parte con vacío sobre dependencias de esta residencia; entre los puntos 4 y 5 en dimensión de tres metros setenta y cinco centímetros (3.75 mts), muro común de fachada al medio con el baño y depósito de esta residencia; entre los puntos 5 y 6 en dimensión de un metro veinte centímetros (1.20 mts), muro común al medio con cubierta comunal; entre los puntos 6 y 7 en dimensión de tres metros setenta y cinco centímetros (3.75 mts), con cubierta comunal; entre los puntos 7 y 4 en dimensión de un metro veinte centímetros (1.20 mts), muro común de fachada al medio con dependencia de esta residencia, entre los puntos 8 y en dimensión de 90 centímetros (0.90 mts), muro común al medio con vacío sobre dependencia de esta residencia; entre los puntos 9 y 10 en dimensión de tres metros quinientos cuarenta y cinco milímetros (3.545 mts), muro común de fachada al medio con cubierta comunal; entre los puntos 10 y 11 en dimensión de noventa centímetros (0.90 mts), muro común al medio con cubierta comunal; entre los puntos 11 y 8 en dimensión de tres metros quinientos cuarenta y cinco milímetros (3.545 mts), muro común de fachada al medio con balcón comunal.

Por el Cenit. Con cubierta comunal.
Por el Nadir: Placa común al medio con segundo piso.
Dependencias: Alcoba, balcón. Baño y depósito.
Folio de matrícula inmobiliaria No 50N - 20181848, CEDULA CATASTRAL 009127205500101001. CHIP AAA0176EOXR.

5.2 ÁREA DEL TERRENO:

De acuerdo a visita técnica realizada el lote presenta un área de terreno o cabida de 234.45m²

10
231

5.3 TOPOGRAFIA Y FORMA DEL TERRENO

La topografía donde se encuentra el inmueble es Plano o casi plano (0-3%), y cuenta con una forma de Rectangulo medianero.

6. ESPECIFICACIONES GENERALES DE LA CONSTRUCCIÓN

La Distribución de la casa es la siguiente:

PRIMER PISO: Sala comedor, cocina, cuarto y baño de servicio, zona de lavandería y patio.
SEGUNDO PISO: hall, dos alcobas y baño.
ALTILLO: Alcoba.
INTERIOR 101: Alcoba, baño y cocina.

6.1 CUADRO DE AREAS:

Área Construcción aproximada: 295.30m2

Nota: Área Tomada el impuesto predial.

6.2 ESPECIFICACIONES DE LA CONSTRUCCIÓN:

6.3 ESTRUCTURA: Vigas y Columnas.

6.4 CUBIERTA: Asfáltica.

6.5 FACHADA: Estuco.

6.6 ORNAMENTACIÓN: Rejas ventanas y puerta de ingreso principal.

6.7 PUERTAS EXTERIORES: Lamina doblada.

6.8 PLACA ENTREPISOS: Concreto fundido.

232

ACABADOS: ALCOBAS

6.9	PISOS:	Cerámica.
6.10	MUROS:	Estucados y pintados.
6.11	PUERTAS:	Madera.
6.12	CUBIERTA:	Machimbre.
6.13	VENTANERIA:	Lamina.
6.14	CLOSET:	Madera.

ACABADOS: BAÑOS

6.15	PISOS:	Cerámica.
6.16	MUROS:	Enchapados.
6.17	EQUIPAMIENTO:	Sanitario, lavamos y cabina de ducha.
6.18	DIVISIONES:	Acrílico y marco en aluminio.
6.19	PUERTAS:	Madera.

12
233

ACABADOS: COCINAS

6.20	PISOS:	Cerámica total.
6.21	MUROS:	Enchapados.
6.22	MESON:	Acero inoxidable.
6.23	MUEBLES:	Formica.
6.24	CUBIERTA:	Placa enchapada.
6.25	EQUIPAMIENTO:	Estufa, extractor y horno.

ACABADOS: SALA - COMEDOR

6.26	PISOS:	Alfombra.
6.27	MUROS:	Estucados.
6.28	VENTANERIA:	Lamina doblada y reja.
6.29	CUBIERTA:	Placa.

13
234

ACABADOS: ESCALERAS

6.30 PASOS: alfombra.

6.31 MUROS: Estucados.

6.32 ESTRUCTURA: Madera.

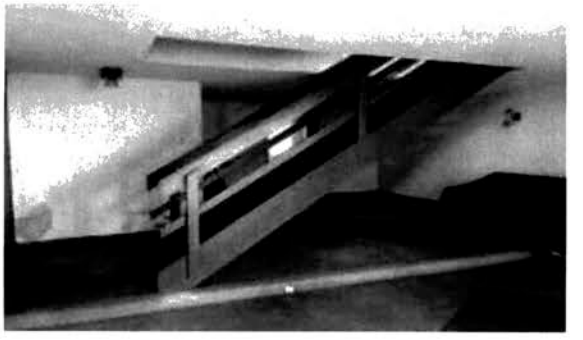

ACABADOS: ZONA DE LA VANDERIA

6.33 PISOS: Cerámica.

6.34 MUROS: Estucados tipo carraplas.

6.35 PUERTAS: Lamina.

6.36 CUBIERTA: Eternit y traslucida.

ACABADOS: ANTEJARDIN

6.37 PISOS: Cerámica.

6.38 MUROS: Estucados tipo.

6.39 CUBIERTA: No tiene.

14
235

7. METODOLOGÍA EMPLEADA

Para la determinación del valor comercial del inmueble en estudio y de acuerdo a lo establecido en el decreto número 1420 de 24 de julio de 1998, expedido por la Presidencia de la República, Ministerios de Hacienda y Desarrollo y su correspondiente Resolución Reglamentaria No. 0620 del 23 de octubre de 2008 expedida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, se utilizó el método Comparativo o de mercado y costo de Reposicion.

7.1 MÉTODO DE COMPARACIÓN O DE MERCADO.

Es la técnica valuatoria que busca establecer el valor comercial del bien, a partir del estudio de las ofertas o transacciones recientes, de bienes semejantes y comparables al del objeto del avalúo. Tales ofertas o transacciones deberán ser clasificadas, analizadas e interpretadas para llegar a la estimación del valor comercial.

Para la aplicación del método de mercado se ha tomado una muestra de inmuebles ofertados y de transacciones realizadas en el sector de influencia. Esta muestra resulta comparable tras aplicarle un proceso de homogeneización que permita su Estudio estadístico. Los factores observados para determinar la homogeneidad del valor son los siguientes: Ubicación, Uso permitido y actual, Área construida y terreno, calidad de los materiales empleados y acabados, Vetustez y estado de conservación.

7.2 INTERPRETACIÓN DE LOS RESULTADOS

De acuerdo con la resolución 0620 de 2088 del IGAC, el coeficiente de variación es menor al 7,5% en el método comparativo de mercado y por tanto la muestra es representativa. Así mismo teniendo en cuenta la desviación estándar obtenida en la investigación se puede determinar un valor acorde con el comportamiento del mercado inmobiliario.

- Valor como referencia adoptado para este inmueble por metro cuadrado es de $ 2'444.897,20 ya que el deterioro es mayor y un coeficiente de variación del 0,04%

- El Valor por metro cuadradò comercial es $2'640.000 para esta cuadra según base de datos de catastro distrital.

236

7.3 INVESTIGACIÓN DE MERCADO CASAS SIMILARES EN EL SECTOR:

Estudio de Mercado.

Responsable: Juan Andres Diaz

No.	Ubicacion	Codigo	Fuente	Valor Inicial	% Negociacion	Valor Negociado	Años	Area Construida	HOMOGENIZACION Ubicación	Norma	Pisos	Baños	Cocina	Vias de acceso	Luz Natural	Estrato	Rural-1 Urbano-2	USO Residendicial-1 Agropecuario-2 Recreo-3 Comercial-4	VALOR M2 + CONSTRUCCION MUESTRAS	VALOR M2 HOMOGENIZADO	VALOR M2 ADOPTADO	CONTACTO
1	ANDES NORTE	4722737	fincaraiz.com.co	$ 820.000.000	3,66%	$ 790.000.000	0	205	1,00	1,00	0,90	0,90	0,90	1,00	1,00	4	2	1	$ 3.853.659			3123865832
2	ANDES NORTE	4155441	fincaraiz.com.co	$ 950.000.000	2,11%	$ 930.000.000	0	270	1,00	1,00	0,90	0,90	0,90	1,00	1,00	4	2	1	$ 3.444.444	$ 2.511.000	$ 2.511.000	3123790635
3	ANDES NORTE	4893944	fincaraiz.com.co	$ 850.000.000	1,76%	$ 835.000.000	0	260	1,00	1,00	0,90	0,90	0,90	1,00	1,00	4	2	1	$ 3.211.538	$ 2.341.212	$ 2.341.212	3114805838
4	ANDES NORTE	2124091	fincaraiz.com.co	$ 950.000.000	4,21%	$ 910.000.000	0	280	1,00	1,00	0,90	0,90	0,90	1,00	1,00	4	2	1	$ 3.250.000	$ 2.369.250	$ 2.369.250	3012309066
5	ANDES NORTE	4210418	fincaraiz.com.co	$ 1.000.000.000	3,50%	$ 965.000.000	0	275	1,00	1,00	0,90	0,90	0,90	1,00	1,00	4	2	1	$ 3.509.091	$ 2.558.127	$ 2.558.127	3224208922

DATOS INMUEBLE	
Area Privada	Area Construida
234,45	295,3

PROMEDIO VENTA	$ 3.453.746,47	$ 2.444.897,20	$ 2.444.897,20
Nº DE DATOS	5	4	$ 4
DESV. ESTANDAR	$ 256.542,66	$ 105.930,55	$ 105.930,55
COEF. DE VARIACIÓN	0,07	0,04	$ 0,04
LÍMITE INFERIOR	$ 3.197.203,81	$ 2.338.966,65	$ 2.338.966,65
LÍMITE SUPERIOR	$ 3.710.289,13	$ 2.550.827,75	$ 2.550.827,75

FUENTE: www.mapasbogota.gov.vo

16
237

7.4 MÉTODO DE COSTO DE REPOSICIÓN.

Es el que busca establecer el valor comercial del bien objeto de avaluó a partir de estimar el costo total de la construcción a precios de hoy, un bien semejante al del objeto de avaluó, y restarle la depreciación Acumulada. Al valor así obtenido se le debe adicionar el valor correspondiente al Terreno (según el caso). Para ello se utilizará la siguiente formula:

Vc = {Ct – D} + Vt
En donde:
Vc = Valor comercial
Ct = Costo total de la construcción
D = Depreciación
Vt = Valor del terreno

Parágrafo. - Depreciación. Es la porción de la vida útil que en términos económicos se debe descontar al inmueble por el tiempo de uso, toda vez que se debe avaluar la vida remanente del bien. Existen varios sistemas para estimar la depreciación, siendo el más conocido el Lineal, el cual se aplicará en el caso de las maquinarias adheridas al inmueble. Para la depreciación de las construcciones se deben emplear modelos continuos y no los discontinuos o en escalera. Deberá adoptarse un sistema que tenga en cuenta la edad y el estado de conservación, tal como lo establece Fitto y Corvini, para lo cual se presentan las ecuaciones resultantes del ajuste para los estados 1, 2, 3 y 4.

CALCULO DEL VALOR ACTUAL DE LA CONTRUCCION.						
Se aplica la depreciación a la construcción mediante las tablas de Fitto y Corvinni						
Valor m² a hoy	Año de Construccion	Edad	Clase*	% Depreciacion	Depreciacion en pesos	Valor m² Construccion
1.850.529,00 COP	1973	46	4	68,51%	1.267.797,42 COP	582.731,58 COP
Clase 4: El inmueble necesitra reparaciones importante especialmente en su estructura y acabados						

8. CONSIDERACIONES.

- ✓ Los valores de terreno y construcción se presentan en forma discriminada pero no pueden ser analizados en forma independiente por cuanto hacen parte integral del valor total del inmueble que se avalúa.
- ✓ Es importante recalcar que el valor reportado en el presente informe puede tener una variación o tolerancia según las condiciones de la negociación.
- ✓ Para este avalúo no se consideran aspectos de orden jurídico de ninguna índole, tales como titulación, servidumbres activas y en general aspectos de tipo legal.

238

- ✓ El presente informe se basa en la buena fe del solicitante al suministrar la información y documentos que sirvieron de base para el análisis, por lo tanto no hay responsabilidad sobre situaciones que no pudieren ser verificables en su debido momento.

- ✓ He visitado el inmueble, he estudiado detenidamente los factores que inciden en el valor comercial de cada uno de ellos y los he analizado dentro de los parámetros que la técnica valuatoria indica, para concluir en el JUSTIPRECIO que permita colocarlo en el mercado abierto de Finca Raíz.

- ✓ No tengo interés presente ni futuro en la propiedad avaluada.

- ✓ No tengo interés ni prejuicios con respecto a este informe de avalúo.

- ✓ Mis conclusiones no están influenciadas por los honorarios que reciba.

- ✓ He actuado dando lo mejor de mis conocimientos. El reporte, análisis y opiniones aquí expresadas, como las conclusiones, son verdaderas y correctas hasta donde el valuador alcanza a conocer.

- ✓ El informe o Memoria Técnica de Avalúo, cumple con los requisitos del código de ética y de Conducta Profesional.

- ✓ Los valores determinados son el producto de la información obtenida y de la experiencia como avaluador profesional por más de 7 años.

- ✓ Este informe se ciñe a los parámetros del Decreto 422 de 2000.

- ✓ De acuerdo con lo dispuesto en la Norma Internacional IVSC, este avalúo no puede ser reproducido total ni parcialmente, sin autorización escrita del Avaluador.

- ✓ El presente informe se rige bajo los parámetros exigidos por las Normas Internacionales de Información Financiera – NIIF conocidas por sus siglas en inglés como IFRS.

18
239

9. INDICADORES ECONÓMICOS

La cotización de los principales indicadores económicos a la fecha de este informe, son los siguientes:

Dolar TRM	**UVR**	**DTF**
$3.380,92	269,30	4,51%
Desempleo	**IPC**	**PIB**
10,7%	0,09%	3,0%
Salario minimo	**Café**	**Petróleo WTI**
$828.116	US$1,01	US$58,32

Fuente: DANE

19
240

10. RESULTADO DEL AVALÚO.

CASA.
RESIDENCIA EDIFICIO CASA LEON
PROPIEDAD SEPARADA
DIRECCION: KR 67 102 28
ANDES NORTE – SUBA
BOGOTA D.C

RESULTADO AVALUO COMERCIAL				
DESCRIPCION	**UNIDAD DE MEDIDA**	**AREA**	**VALOR UNIDAD**	**VALOR**
AREA TRERRENO	METRO CUADRADO	234,5	$ 2.640.000	$ 618.948.000
AREA COSNTRUIDA	METRO CUADRADO	295,3	$ 582.732	$ 172.080.636
COUTA PARTE	PORCENTAJE	10%	**$**	**79.102.864**
TOTAL	**$**			**791.028.636**

1. ***EL VALOR COMERCIAL MAS APROXIMADO DEL INMUEBLE ES DE SETECIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS, MONEDA CORRIENTE.***

2. **EL VALOR COMERCIAL DE LA CUOTA PARTE 10% ES DE SETENTA Y NUEVE MILLONES VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS, MONEDA CORRIENTE.**

JUAN ANDRÉS DIAZ ESPITIA.
PERITO AVALUADOR.
R.A.A No: AVAL-11259484
3213296577 – 3913496.
Juan@cuadranteinmobiliario.co
www.cuadranteinmobiliario.co

martes, 15 de octubre de 2019

20
241

11. REGISTRO FOTOGRAFICO.

ct 242



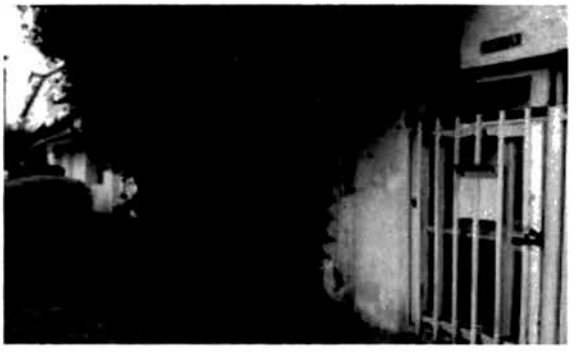
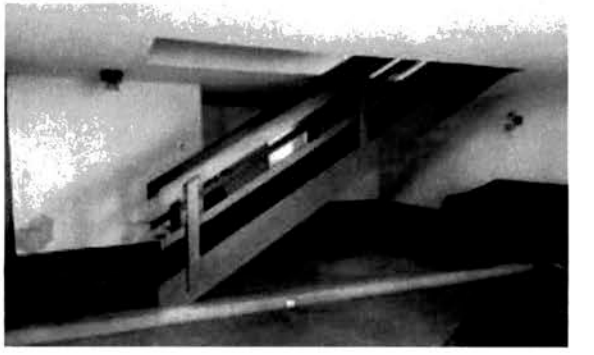



22
243








~~25~~ 244

12. ACREDITACIONES

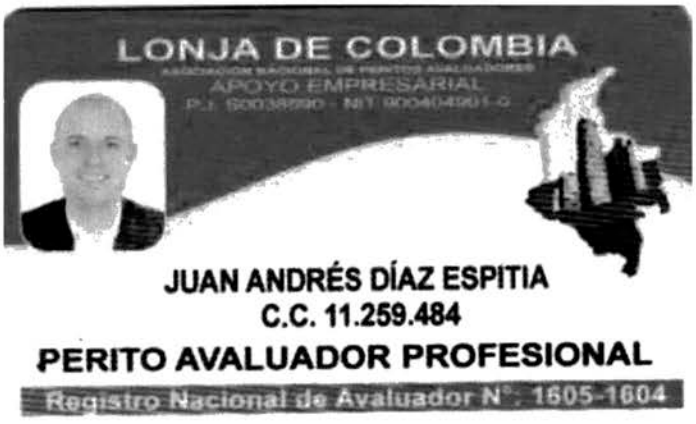

Verifica mi afiliacion LONJA:
https://lonjadecolombia.es.tl/NUESTROS-AFILIADOS.htm

Registro Abirto de Avaluadores (R.A.A)
http://www.raa.org.co/
AVAL-11259484

AVALÚO COMERCIAL 2019-10-15

[redacted]

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL

11.259.484
DIAZ ESPITIA

JUAN ANDRES

07-FEB-1984
FUSAGASUGA
(CUNDINAMARCA)
1.77 A+ M
20 FEB 2002 FUSAGASUGA

PIN de Validación: a1f3097c

https://www.raa.org.co

Corporación Colombiana Autorreguladora de Avaluadores ANAV
NIT: 900870027-5

Entidad Reconocida de Autorregulación mediante la Resolución 26408 del 19 de Abril de 2018 de la Superintendencia de Industria y Comercio

El señor(a) JUAN ANDRES DIAZ ESPITIA, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 11259484, se encuentra inscrito(a) en el Registro Abierto de Avaluadores, desde el 04 de Mayo de 2018 y se le ha asignado el número de avaluador AVAL-11259484.

Al momento de expedición de este certificado el registro del señor(a) JUAN ANDRES DIAZ ESPITIA se encuentra **Activo** y se encuentra inscrito en las siguientes categorías y alcances:

- Inmuebles Urbanos
- Inmuebles Rurales
- Recursos Naturales y Suelos de Protección
- Bienes ambientales
- Lotes definidos o contemplados en el Código de Recursos Naturales Renovables y daños ambientales
- Lotes incluidos en estructura ecológica principal
- Obras de Infraestructura
- Edificaciones de Conservación Arqueológica y Monumentos Históricos
- Inmuebles Especiales
- Maquinaria Fija, Equipos y Maquinaria Móvil
- Semovientes y Animales
- Activos Operacionales y Establecimientos de Comercio
- Intangibles
- Marcas, patentes, secretos empresariales, derechos autor, nombres comerciales
- Marcas, patentes, nombres comerciales, prima comercial y otras similares
- Obras de Arte, Orfebrería, Patrimoniales y Similares
- Artes
- Joyas
- Intangibles Especiales
- Daño emergente, lucro cesante
- Servidumbres

Adicionalmente, ha inscrito las siguientes certificaciones de calidad de personas (Norma ISO 17024) y experiencia:

- Certificación expedida por Lonja de Propiedad Raíz Avaluadores y Constructores de Colombia, en la categoría Inmuebles Urbanos vigente hasta el 23 de Abril de 2022, inscrito en el Registro Abierto de Avaluadores, en la fecha que se refleja en el anterior cuadro.

NOTA: LA FECHA DE VIGENCIA DE LOS DOCUMENTOS ACÁ RELACIONADOS, ES INDEPENDIENTE DE LA VIGENCIA DE ESTE CERTIFICADO Y DIFERENTE DE LA VIGENCIA DE INSCRIPCION EN EL RAA

Régimen Académico Art 6 Literal A numeral (1) de la Ley 1673 de 2013
Los datos de contacto del Avaluador son:

Ciudad: FUSAGASUGÁ, CUNDINAMARCA

n el
articulo 19 del Decreto 1420 de junio 24 de 1998, expedidos por el Ministerio de Desarrollo Economico, el presente avaluo tiene una vigencia de un (1) año a partir de la fecha de expedicion de este informe, siempre que la condiciones extrinsecas e intrinsecas que puedan afectar el valor se conserven.

26
247

PIN de Validación: a1f3097c

https://www.raa.org.co

Dirección: CALLE 25 # 5A - 49
Teléfono: 3213296577
Correo Electrónico: avaluadoracreditado@gmail.com

Que revisados los archivos de antecedentes del Tribunal Disciplinario de la ERA Corporación Colombiana Autorreguladora de Avaluadores ANAV; no aparece sanción disciplinaria alguna contra el(la) señor(a) JUAN ANDRES DIAZ ESPITIA, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 11259484.

El(la) señor(a) JUAN ANDRES DIAZ ESPITIA se encuentra al día con el pago sus derechos de registro, así como con la cuota de autorregulación con Corporación Colombiana Autorreguladora de Avaluadores ANAV.

Con el fin de que el destinatario pueda verificar este certificado se le asignó el siguiente código de QR, y puede escanearlo con un dispositivo móvil u otro dispositivo lector con acceso a internet, descargando previamente una aplicación de digitalización de código QR que son gratuitas. La verificación también puede efectuarse ingresando el PIN directamente en la página de RAA http://www.raa.org.co. Cualquier inconsistencia entre la información acá contenida y la que reporte la verificación con el código debe ser inmediatamente reportada a Corporación Colombiana Autorreguladora de Avaluadores ANAV.

PIN DE VALIDACIÓN

a1f3097c

El presente certificado se expide en la República de Colombia de conformidad con la información que reposa en el Registro Abierto de Avaluadores RAA., a los cuatro (04) días del mes de Octubre del 2019 y tiene vigencia de 30 días calendario, contados a partir de la fecha de expedición.

Firma: _____
Antonio Heriberto Salcedo Pizarro
Representante Legal

n el
artículo 19 del Decreto 1420 de junio 24 de 1998, expedidos por el Ministerio de Desarrollo Económico, el presente avalúo tiene una vigencia de un (1) año a partir de la fecha de expedición de este informe, siempre que la condiciones extrínsecas e intrínsecas que puedan afectar el valor se conserven.

LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
SECRETARIA DE EDUCACIÓN
Resolución 02045 del 08 de agosto de 2018

CENTRO DE ALTOS ESTUDIOS INMOBILIARIOS

NIT: 900.233.725-6

El Centro de Altos Estudios Inmobiliarios

De la Lonja de Propiedad Raíz Avaluadores y Constructores de Colombia

otorga el presente Certificado de Aptitud Ocupacional a:

JUAN ANDRÉS DÍAZ ESPITIA

C.C. 11.259.484

En:

TÉCNICO LABORAL POR COMPETENCIAS EN AVALÚOS

Con una intensidad de 1400 horas teórico-prácticas

En constancia se firma en la ciudad de Bogota D.C. Republica de Colombia.
a los 10 días del mes de Junio de 2019

Miryam Adriana Cubillos Cadena
Directora Académica CAEI

Erika Liliana Cubillos Cadena
Representante Legal

VIGENCIA DEL AVALUO: De acuerdo con el numeral 7 del artículo 2 del Decreto 422 de marzo 08 de 2000 y con el artículo 19 del Decreto 1420 de junio 24 de 1998, expedidas por el Ministerio de Desarrollo Económico, el presente avaluo tiene una vigencia de un (1) año a partir de la fecha de expedición de este informe, siempre que las condiciones extrínsecas e intrínsecas que puedan afectar el valor se conserven.

248

249

CENTRO DE ALTOS ESTUDIOS INMOBILIARIOS

INSTITUCIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO
Resolución 02045 del 08 de agosto de 2018
Secretaria de Educación Distrital

ACTA DE GRADO No. 007-2019 (folio 007)
del diez (10) de junio (06) de dos mil diecinueve (2019)

EL INSTITUTO PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO
"CENTRO DE ALTOS ESTUDIOS INMOBILIARIOS"
DE LA LONJA DE PROPIEDAD RAÍZ AVALUADORES Y CONSTRUCTORES DE COLOMBIA
NIT 900.233.725-6

CONSIDERANDO

Que: **JUAN ANDRES DIAZ ESPITIA**, identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. 11259484

CUMPLIÓ SATISFACTORIAMENTE LOS REQUISITOS ACADÉMICOS EXIGIDOS POR ESTA INSTITUCIÓN, RESUELVE OTORGARLE EL TÍTULO DE

TÉCNICO LABORAL POR COMPETENCIAS EN AVALÚOS

En constancia se firma en la ciudad de Bogotá D.C., a los diez (10) días del mes de junio (06) de dos mil diecinueve (2019)

MIRYIAN ADRIANA CUBILLOS CADENA
Directora Académica

ERIKA LILIANA CUBILLOS CADENA
Representante Legal

Lonja de Propiedad Raíz
Avaluadores y Constructores de Colombia

25 SEP 2019
NOTARIO (E)

Martha Janeth Cubillos Trujillo
Notaria Novena(9) del Círculo de Bogotá D.C. Encargada

Calle 82 No. 19-31Primer Piso
PBX: 571-2578783
Cel: 301-4897245/50/66
www.centrodealtosestudiosinmobiliarios.com
Bogotá D.C. - Colombia

VIGENCIA DEL AVALUÓ: De acuerdo con el numeral 7 del articulo 2 del Decreto 422 de marzo 08 de 2000 y con el articulo 19 del Decreto 1420 de junio 24 de 1998, expedidos por el Ministerio de Desarrollo Económico, el presente avalúo tiene una vigencia de un (1) año a partir de la fecha de expedición de este informe, siempre que la condiciones extrinsecas e intrinsecas que puedan afectar el valor se conserven.

AIU-000514-18-1

ACREDITADO ONAC

ISO/IEC 17024:2012
16-OCP-001

SABER
LONJA CERTIFICACIONES

EL ORGANISMO DE CERTIFICACIÓN DE PERSONAS

SABER LONJA CERTIFICACIONES

Otorga certificado en competencias laborales a:

Juan Andrés Díaz Espitia

CC 11.259.484

Quien cumple con los requisitos de competencia de la evaluación de la conformidad de acuerdo al Esquema-CE-E-01 bajo las normas:
TCL 110302002 VRS 3 - NCL 210302001 VRS 2 - NCL 210302002 VRS 2

AVALUADOR DE BIENES INMUEBLES URBANOS

Fecha de Aprobación:	**24 de Abril de 2018**
Fecha Ultimo Mantenimiento:	**23 de Abril de 2021**
Fecha de Vencimiento:	**23 de Abril de 2022**

Erika Liliana Cubillos Cadena
Representante Legal

CE-F-026

VIGENCIA DEL AVALUÓ: De acuerdo con el numeral 7 del artículo 2 del Decreto 422 de marzo 08 de 2000 y con el artículo 19 del Decreto 1420 de junio 24 de 1998, expedidos por el Ministerio de Desarrollo Económico, el presente avalúo tiene una vigencia de un (1) año a partir de la fecha de expedición de este informe, siempre que la condiciones extrínsecas e intrínsecas que puedan afectar el valor se conserven.

30
281

LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
Y EN SU NOMBRE

FUNDACIÓN NUEVO MILENIO
PERSONERÍA JURÍDICA Nº S-0021267
EN CONVENIO CON
LONJA DE COLOMBIA
PERSONERÍA JURÍDICA Nº S- 0038590

Lonja de Colombia

Certifican a

Juan Andres Diaz Espitia

C.C. 11.259.484

COMO

Perito Avaluador Profesional

SEGÚN EXÁMEN EN FORMACIÓN Y CALIFICACIÓN EN
Topografía de Terrenos y Cartografía
Plan de Ordenamiento Territorial
Inmuebles Urbanos y Rurales
Titularización de Inmuebles
Normas especializadas
Propiedad Horizontal
Reforma Urbana

REGISTRO NACIONAL DE AVALUADOR
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

R.N.A.
1108-1294

MARIO ROPERO MUNÉVAR
DIRECTOR GENERAL
NUEVO MILENIO

27 DE NOVIEMBRE DE 2011
BOGOTÁ COLOMBIA

GLORIA MORENO BALLEN
DIRECTORA ADMINISTRATIVA
LONJA DE COLOMBIA

VIGENCIA DEL AVALUÓ: De acuerdo con el numeral 7 del artículo 2 del Decreto 122 de marzo 08 de 2000 y con el artículo 19 del Decreto 1420 de junio 24 de 1998, expedidos por el Ministerio de Desarrollo Económico, el presente avalúo tiene una vigencia de un (1) año a partir de la fecha de expedición de este informe, siempre que la condiciones extrínsecas e intrínsecas que puedan afectar el valor se conserven.

31
252

Bogotá, 15 de octubre de 2019.

Para efectos de cumplir con todos los requerimientos que la normatividad procesal vigente exige, me permito realizar las siguientes manifestaciones previas a fin de allegar los correspondientes soportes relacionados con mi acreditación como consultor, imparcialidad y trayectoria profesional, así:

1. Adjunto al presente documento se encuentra copia de la cédula de ciudadanía del suscrito y la correspondiente copia de la matrícula profesional.

2. Los datos de contacto del suscrito son los siguientes: Dirección de contacto: cll 25 5a 49 en la ciudad de Fusagasugá, Teléfonos: 3213296577 Correo Electrónico: avaluadoracreditado@gmail.com

3. Para efectos de demostrar mi formación académica me permito allegar mi hoja de vida y los títulos profesionales que acreditan mi habilitación para el ejercicio de la actividad profesional en avaluos comerciales, así como los documentos idóneos respectivos que demuestran mi experiencia profesional y técnica en estas materias.

4. Particularmente manifiesto que he efectuado las siguientes publicaciones y desarrollos profesionales que me permito enunciar por considerarlos relevantes; i) no he realizado.

5. En los últimos cuatro (4) años me permito listar los siguientes procesos judiciales o trámites arbitrales en donde he desarrollado actividades como técnico experto en la elaboración de pericias o experticias técnicas; i)

05/08/2017	Calle 97 21 42/51 ap 301	Urbano	Lena Catalina Londoño	050C-01710837	Bogota D.C	Comercial	Separacion de Bienes
12/08/2017	lote int 3 Parc vivienda campestre	Rural	Campion Aguacates 1 en C	157-110004	Silvania	Comercial	Venta
18/08/2017	Cra 30 153 20 in 8 ap 221	urbano	Javier Gomez	50N-00812512	Bogota D.C	Comercial	venta
23/08/2017	cra 1A 25 34	Urbano	Francy Yaiile Vega	157-90009	Fusagasugá	Comercial	venta
05/09/2017	Predio San Antonio	Rural	Sebastian Chavez	50N-000510	La calera	Comercial	Division
14/09/2017	Calle 18A bis 20 26	Urbano	Nelvir Leonor Plazas	050C-791885	Bogota D.C	Comercial	venta
18/09/2017	Casa 35 cond nent saiq	Rural	Alvaro Ardila	157-108041	Fusagasugá	Comercial	venta
19/09/2017	calle 26 71A 18 casa 1	Urbano	Jose Vicente Beltran	157-117021	Fusagasugá	Comercial	Venta
02/10/2017	Cra 7 este 2 norte 118 ap 403	Urbano	Rafael Antonio Diaz	157-135463	Fusagasugá	Comercial	Credito Hipotecario
13/10/2017	Calle 23 45 132 Mz O Ca 5	Urbano	Productos familia	157-125196	Fusagasugá	Comercial	Credito Hipotecario
30/10/2017	Kr 76 24 80 mz/t E int 62	urbano	Miguel Arturo Diaz	157-110463	Fusagasugá	Comercial	venta
20/10/2017	Finca el trapiel	rural	Jose agustin vergas	157-206813	Silvania	Comercial	Planeacion Municipal
20/10/2017	lote 5	rural	Jose agustin vergas	157-110764	Silvania	Comercial	Planeacion Municipal
23/10/2017	Pusatama	Rural	Jorge Villamil	157-138114	Fusagasugá	Comercial	Planeacion Municipal
27/10/2017	Cra 11A 121 27 Ap 402	Urbano	Mauricio Sanchez Marin	50N 20660914	Bogota D.C	Comercial	venta
01/11/2017	cra 20 60 39 ap 701	urbano	Marcelo Sanchez	50C-01328127	Bogota D.C	Comercial	venta
02/11/2017	calle 23 71 46	urbano	Camilo Eduardo Muñoz	157-109953	Fusagasugá	Comercial	venta
14/11/2017	lote 2 cond el tapaito	Rural	Margarita Salcedo	157-45983	Arbelaez	Comercial	venta
17/11/2017	Casa 3 mz A Cond terrazas de alejandr	Urbano	Maria trinidad Guatpino	857-64391	Fiandes	Comercial	Credito Hipotecario
20/11/2007	Lote 1 villa Boris	Rural	Orlando Beltran	157-105665	Silvania	Comercial	Planeacion Municipal
28/11/2007	predio el caribe	Rural	Silderia Mergna	157-21011	Arbelaez	Comercial	venta
01/12/2017	predio el refugio	Rural	luis Puerto	157-7772	Fusagasugá	Comercial	venta
04/12/2017	Cra 7A 23 52 bis E Ca 19	Urbano	luis Puerto	866-17201	Melgar	Comercial	Venta
14/01/2018	villa maria lote	rural	Juan Sachica	157-441273	Fusagasugá	Comercial	venta
14/01/2018	cra 7d 145 51 ap 408	urbano	rodrigo melo caceres	50n-20598463	Bogota D.C	Comercial	Embargo
18/01/2018	tc 48g sur 7c 39 bg g casa 19	urbano	javier vasquez	050c-40407392	Bogota D.C	Comercial	venta
18/01/2018	trans 1 98 95 ap 601	urbano	daniel felipe calderon	50c-1829888	Bogota D.C	Comercial	venta
01/02/2018	calle 98 61 31	urbano	ines maria quintero	50C-913075	Bogota D.C	Comercial	venta
02/02/2018	calle 1c 18 39	urbano	sandra saraya gonzalez	50c-40161322	Bogota D.C	Comercial	divisorio
20/02/2018	calle 48 6 44	urbano	juan manuel montoya	50c-01851756	Bogota D.C	Comercial	venta
02/03/2018	kr 7b 3 39 ap 203 int 12	urbano	consorto	051-152980	Bogota D.C	Comercial	Credito Hipotecario
30/03/2018	kr 3 este 704 31	urbano	julio carrasco	50C-00720091	Bogota D.C	Comercial	Reclamacion hacienda
13/03/2018	dg 15o 99o 30	urbano	carolina martinez	50c-1734237	Bogota D.C	Comercial	proceso divisorio
15/01/2019	Cra 1A 8A 29	urbano	Vergas Orjuela Abel	157-90952	Fusagasugá	Comercial	venta
22/01/2019	Cra 6D 21 bis 29 casa 29	urbano	jose luis	157-71836	Fusagasugá	Comercial	proceso de pertenencia
28/01/2019	kr 31b 1o 44	Urbano	Cosgedes Piñeros	50S-60997	Bogota D.C	Comercial	Venta

VIGENCIA DEL AVALUÓ: De acuerdo con el numeral 7 del artículo 2 del Decreto 422 de marzo 08 de 2000 y con el artículo 19 del Decreto 1420 de junio 24 de 1998, expedidos por el Ministerio de Desarrollo Económico, el presente avalúo tiene una vigencia de un (1) año a partir de la fecha de expedición de este informe, siempre que la condiciones extrínsecas e intrínsecas que puedan afectar el valor se conserven.

253

FECHA	DIRECCION	ZONA	SOLICITANTE	Nro de MATRICULA	CIUDAD	TIPO DE AVALUO	DESTINO
10/12/2013	Dg 17 18 este 89	Urbano	Acabados & Estructuras	157-118691	Fusagasuga	Comercial	Planeacion Municipal
18/12/2013	Kr 85 94 75	Urbano	Yolanda Cano	50C-2612[illegible]	Bogota D.C	Comercial	leasing Bancolombia
12/08/2013	Kr 10 4 34/48	Urbano	Rosa Maria Duarte	157-15380	Fusagasuga	Comercial	Venta
27/08/2013	Cra 13 18 13	Urbano	Alfonso Gutierrez Pedraz	157-[illegible]	Fusagasuga	Comercial	Notaria Fusagasuga
02/04/2013	Vrda angosta	Rural	Carlos Mario Gutiérrez	157-40164	Chinauta	Comercial	Venta
25/05/2013	Mantebella	Rural	Barbara Rodriguez	157-709	Chinauta	Comercial	Permuta
27/05/2013	Cl 20A 68A 00 Cs 89 Bl 1	Urbano	Maria Hermunda Canti	157-[illegible]	Fusagasuga	Comercial	Venta
06/08/2013	Con Rm la Arboleda cs 67 Mz 4	Urbano	Rosa Serrano	507-45241	Girardot	Comercial	Venta
24/07/2013	Con Camp Bellavista Cs 5	Rural	Humberto de la peña	157-[illegible]	Fusagasuga	Comercial	Venta
24/08/2013	Mi pequeño hogar	Rural	Leonardo Salamanca	157-[illegible]	Fusagasuga	Comercial	Venta
11/09/2013	Colinas del Bosque Cs 21	Rural	Maria del pilar Romero	2.00068-11	Silvania	Comercial	Venta
20/11/2013	Condj la Alforaga Lt 14	Rural	Jaime Hernando Escobar	157-51470	Chinauta	Comercial	Hipoteca Cooperativa
17/03/2014	Kr 7 trib Centros Real Bl m Mz 1	Urbano	Aida Valenzia Martinez	157-[illegible]	Fusagasuga	Comercial	Hipoteca
04/03/2014	El Jardin 1 y jardin	Rural	Ernesto Vasquez	157-[illegible] y 157-[illegible]	Fusagasuga	Comercial	Reclamacion Abi
14/03/2014	Dg 8 Norte V-8	Urbano	Martha Donel Rojas	157-[illegible]	Fusagasuga	Comercial	Contabilidad
18/06/2014	Cl 14 3 50 cs 10	Urbano	constructora en Obra Verde I	157-[illegible]	Fusagasuga	Comercial	Credito Hipotecario
08/08/2014	La ponita	Rural	Lopez Olano Y Cia S en C	00-01-0008-0174-000	Fusagasuga	comercial	Reclamacion vivienda
08/08/2014	El Bosquecito	Rural	Lopez Olano y Cia S en C	00-01-0006-0175-000	Fusagasuga	Comercial	Reclamacion Decenal
21/10/2014	Kr 90 1898 47	Urbano	Romero Bello Usimbaldo	50N-[illegible]	Fusagasuga	Comercial	Venta
17/02/2015	calle 21 34 09	Urbano	Ana Beatriz Suarez DE Villalb	157-[illegible]	Fusagasuga	Comercial	Venta
23/02/2015	Cl 153 12C 80 Piso 19 Hl el 2 ap 15	Urbano	Jose Adolfo Lizcano Cano	50N-[illegible]	Bogota D.C	Comercial	Division de Bienes
27/03/2015	Calle 145 76 88 Et 3 Ap 504	Urbano	Mercedes Jopefa Diaz de Rios	50N-[illegible]	Bogota D.C	Comercial	Venta
31/08/2015	calle 31 Balcones De San Jose	Urbano	RPI Bellas S.A	157-[illegible]	Bogota D.C	Comercial	Embargo
27/08/2015	cr 19 4 norte 48	Urbano	Mendez Guerrero Jorge Enrique	157-[illegible]	Fusagasuga	Comercial	Venta
12/08/2015	Cr 5C 19 65	Urbano	Pedro Salcedo	157-[illegible]	Fusagasuga	Comercial	Venta
17/08/2015	cr 6C 14 96/98	Urbano	Pedro Salcedo	157-[illegible]	Fusagasuga	Comercial	Venta
01/07/2015	Cr 8 4 59	Urbano	Acabados & Estructuras	157-[illegible]	Fusagasuga	Comercial	Planeacion Municipal
11/08/2015	calle 14 3 59 et 8 Ap 201	Urbano	constructora en Obra Verde I	157-[illegible]	Fusagasuga	Comercial	Credito Hipotecario
11/08/2015	calle 14 3 59 et 8 Ap 203	Urbano	constructora en Obra Verde I	157-[illegible]	Fusagasuga	Comercial	Credito Hipotecario
20/08/2015	Kr 78F 40 40 sur	Urbano	Leonor Chaves Bernal	50S-[illegible]	Bogota D.C	Comercial	Venta
02/10/2015	Finca Santa Clara	Rural	Gabriel Enrique Pulido	157-[illegible]	Subia	Comercial	Contabilidad
11/08/2015	calle 14 3 59 et 8 Ap 101	Urbano	constructora en Obra Verde I	157-[illegible]	Fusagasuga	Comercial	Credito Hipotecario
17/10/2015	Calle 87 18A 55 Ap 408	Urbano	Liliana Patiño	50C-[illegible]	Fusagasuga	Comercial	Divorcio
17/11/2015	calle 18 11 58	Urbano	Acabados & Estructuras	157-[illegible]	Fusagasuga	Comercial	Planeacion Municipal
19/01/2016	Lote 4	Urbano	Clara Ines Quintero	50N-[illegible]	Chia	Comercial	Venta
16/04/2016	calle 23 70 90	Urbano	Carlos Arenas Mejia	157-[illegible]	Fusagasuga	Comercial	Sucesion
14/04/2016	Lote el Cafetal	Rural	Libia Ina Garzon Salmerón	157-[illegible]	Fusagasuga	Comercial	Venta
23/08/2016	Granja Los Naranjos	Rural	Pedro la Granjona 5A6	157-[illegible]	Fusagasuga	Comercial	Credito Hipotecario
18/07/2016	CMAR 10 72C 33	Urbano	Juan Alberto Gomez Gonzalez	50C-[illegible]	Bogota D.C	comercial	Venta
19/07/2016	Calle 14 5 86 casa lote la esquina	Urbano	Acabados & Estructuras	157-[illegible]	Silvania	Comercial	Planeacion Municipal
18/07/2016	cra 11a 13B 93	Urbano	Juan de Jesus Aranda	050-[illegible]	Bogota D.C	Comercial	Venta
04/08/2016	El Repuyado	Rural	Wenbes Jaraz Ramon	157-[illegible]	Fusagasuga	Comercial	Venta
09/08/2016	Calle 9 sur 70 86 ap 901	Urbano	Sandra Maverly Garzon	50S-[illegible]	Bogota D.C	Comercial	Venta
08/10/2016	tv 31 86A 81 13 ap 201	Urbano	Arsenio De Jesus Diaz Gomez	50C-[illegible]	Bogota D.C	Comercial	Venta
07/10/2016	Media Vuelta	Rural	rosanda o.a	230-[illegible]	Tocaima	Comercial	Venta
20/10/2016	Lote 18 mz F villa canada	Urbano	Jorge Humberto Ardila	157-[illegible]	Fusagasuga	Comercial	separacion de bienes
19/11/2016	Casa 84, la ceiba	Rural	Carrasco Bolaedilla Hermelin	157-[illegible]	Chinauta	Comercial	Venta
21/11/2016	Calle 1a 3 06 y Construccion	Urbano	Acabados & Estructuras	157-[illegible]	Silvania	Comercial	Planeacion Municipal
22/11/2016	Finca la Gloria y Cebadera	Rural	Colinas de la vega En liquid	50C-[illegible]	Bogota D.C	Comercial	Liquidacion sociedad
29/11/2016	Cra 18 107 43 ap 504	Urbano	Sally Johana Alfonso	50S-[illegible]	Bogota D.C	Comercial	Venta
02/12/2016	Cl 18 F 41 Torre 1 ap 901	Urbano	Jose Fernando Higuera Lozano	50N-[illegible]	Bogota D.C	Comercial	Embargo
19/12/2016	lote 15 mz I Santa Anita	Urbano	Clara Elsa Duguint	157-[illegible]	Fusagasuga	Comercial	Venta
23/12/2016	calle 96 9a 47	Urbano	Ana Herelia Avendaño	AAA0089YWLI	Bogota D.C	Comercial	Venta
26/12/2016	trans 8 da 48/64	Urbano	Ana Herelia Avendaño	157-[illegible]	Silvania	Comercial	Venta
16/01/2017	Parte de la Casa Palmarosa	Rural	Raul Buenrosto Silva	157-[illegible]	Fusagasuga	Comercial	Credito Hipotecario
31/01/2017	Dg 22 48A 108	Urbano	Maria Adrian Prieto	157-[illegible]	Fusagasuga	Comercial	Venta
14/02/2017	Calle 7 Norte 1 - 42	Urbano	Yesenia Chacon	157-[illegible]	Fusagasuga	Comercial	Credito Hipotecario
17/02/2017	calle 15 7 40/44	Urbano	Gladis del carmen mogollon	01-00-0122-0017-000	Fusagasuga	Comercial	Venta
08/05/2017	Cra 68 126D 08	Urbano	Jorge Humberto Arias	50N-[illegible]	Bogota D.C	Comercial	Division de Bienes
18/05/2017	calle 81 11a 28 Ap 901	Urbano	Juan Manuel Eduardo Jordan	50C-[illegible]	Bogota D.C	Comercial	Venta
16/05/2017	carr 14A 17 73 ap 104	Urbano	Juan Carlos Guzmán Medina	50S-[illegible]	Bogota D.C	Comercial	Venta
21/03/2017	Cra 8 24 60 int 1A	Urbano	Maria Beltran	157-[illegible]	Bogota D.C	Comercial	Venta
28/03/2017	Cl 72A bis 92 20 Ap 504	Urbano	Mariana Sanchez Figueroa	50C-[illegible]	Bogota D.C	Comercial	Venta
05/04/2017	cr 8A 149 80 Ap 505	Urbano	Hector Hernando Murcia Ruiz	50N-[illegible]	Bogota D.C	Comercial	Venta
05/04/2017	Calle 97 18 27 Cn 801	Urbano	Ricardo Lenderos	50C-[illegible]	Bogota D.C	Comercial	Permuta
07/04/2017	Calle 18a 15 70 Cs 2	Urbano	Oscar Ruiz	157-[illegible]	Bogota D.C	Comercial	Embargo
10/04/2017	Granja Los Naranjos	Rural	Pedro la Granjona 5A6	157-[illegible]	Bogota D.C	Comercial	Credito Hipotecario
28/04/2017	Cra 9 5a 42 casa 110	Urbano	Melquer B Gomez	50C-[illegible]	Mosquera	Comercial	Embargo
12/05/2017	Lote 2 A 2 parcelacion suelitos del	Rural	Raul Buenrosto Silva	157-[illegible]	Silvania	Comercial	Credito Hipotecario
03/06/2017	tv 4B 115A 88 y tv 4B 115A 82 Local	Urbano	Rente o Construcciones Rend	50N-[illegible] y 50N-[illegible]	Bogota D.C	Comercial	Venta
30/06/2017	Lote 22 Lote 49	Urbano	Ita Maritza Bussquet	157-[illegible]	Fusagasuga	Comercial	venta
27/06/2017	cr 5a 6F 32	Urbano	Ana Avendaño Becerra	50C-[illegible]	Bogota D.C	Comercial	Venta
04/07/2017	Cemayita	Rural	Maria Daisy Garzon	157-[illegible]	Fusagasuga	Comercial	venta
10/07/2017	Calle 6A 4 28	Urbano	Rosanda Gomez	157-[illegible]	Fusagasuga	Comercial	venta
18/07/2017	Casa Nro 10 cond parques	Rural	Elsica Acevedo	157-[illegible]	Fusagasuga	Comercial	venta
20/07/2017	Finca mi Dorian	Rural	Violeta Vega	157-[illegible]	Arbeiaes	Comercial	Separacion
25/07/2017	Diagonal 38 22 53	Urbano	Betania garzon	157-[illegible]	Fusagasuga	Comercial	planeacion Municipal
06/08/2017	Carr 64 12B 80 bloque 3 ap 1304	Urbano	Harry quintero	50C-[illegible]	Bogota D.C	Comercial	Credito Hipotecario

6. Manifiesto que no he sido designado como perito en ningún proceso judicial en donde se encuentre involucrados como partes o terceros de GARCIA LEAL JORGE JULIAN o LEON FERNANDEZ ALFREDO, LEON RIVERA AIDA CONSTANZA, LEON RIVERA DIANA MONICA, LEON RIVERA DORIS ANGELICA, LEON RIVERA MELBA ROCIO, RODRIGUEZ RIVERA CARLOS FERNANDO 10%

7. Así mismo, no he tenido ningún proceso disciplinario en mi contra ni me encuentro inmerso en ninguna causal de impedimento contenida en el artículo 50 del CGP., para el ejercicio de mi profesión.

8. Declaro que los exámenes y metodología que empleé para rendir el presente informe técnico son los mismos que utilizo habitualmente para la estimación de valores de tangibles, sin ninguna variación sustancial, incluyendo como fuentes de consulta para la elaboración de este.

9. En relación con la intervención como perito en otros procesos judiciales en donde se discutan relaciones de agencia comercial, el Suscrito manifiesta que no se ha desempeñado como auxiliar de la justicia en procesos judiciales que versen sobre relaciones de agencia comercial.

VIGENCIA DEL AVALUÓ: De acuerdo con el numeral 7 del articulo 2 del Decreto 422 de marzo 08 de 2000 y con el artículo 19 del Decreto 1420 de junio 24 de 1998, expedidos por el Ministerio de Desarrollo Económico, el presente avaluo tiene una vigencia de un (1) año a partir de la fecha de expedicion de este informe, siempre que la condiciones extrinsecas e intrinsecas que puedan afectar el valor se conserven.

254

10. El Suscrito manifiesta que no se encuentra inmerso en ninguna causal de inhabilidad que le impida el ejercicio de su profesión, ni tampoco en las causales establecidas en el artículo 50 del C.G.P.

11. Los documentos soporte utilizados en la elaboración del informe técnico se encuentran contenidos en el informe técnico aquí rendido, expresándose aquí de manera puntual las fuentes empeladas para la rendición de este.

12. Finalmente, el suscrito manifiesta bajo la gravedad de juramento que el contenido del informe técnico aquí rendido es el resultado de un trabajo independiente, imparcial y corresponde a mi real convicción profesional.

Cordialmente,

JUAN ANDRES DIAZ ESPITIA
CC [illegible]484

13 ANEXOS:

34
255

BOGOTÁ

Bogotá

ÍNDICES DE COSTOS

UNIFAMILIAR VIP

VALOR m²

- 1 piso
- mampostería confinada
- cimentación superficial
- 46 m²
- 2 alcobas
- 1 baño
- 1 disponible
- cocina
- zona de ropas
- sala
- comedor
- obra gris

DIRECTO **915.000**

TOTAL 1.052.250

MULTIFAMILIAR VIP

VALOR m²

- 5 pisos
- mampostería estructural
- cimentación en zapatas
- sin ascensor
- aptos de 42 m²
- 2 alcobas y estudio
- 1 baño terminado
- cocina
- sala
- comedor
- zona de ropas
- obra gris

DIRECTO **903.324**

TOTAL 1.038.823

UNIFAMILIAR VIS

VALOR m²

- 2 pisos
- mampostería estructural
- cimentación superficial
- 71,50 m²
- 2 alcobas
- 2 baños
- cocina
- zona de ropas
- 1 disponible
- sala
- comedor
- obra blanca

DIRECTO **966.784**

TOTAL 1.111.801

MULTIFAMILIAR VIS

VALOR m²

- 5 pisos
- estructura en concreto
- cimentación en placa aligerada
- sin ascensor
- aptos de 50 m²
- 3 alcobas
- 1 baño terminado
- 1 disponible
- cocina
- sala
- comedor
- zona de ropas
- obra blanca

DIRECTO **954.088**

TOTAL 1.097.201

UNIFAMILIAR MEDIO

VALOR m²

- 2 pisos
- mampostería estructural
- cimentación superficial
- 90 m²
- 3 alcobas
- cocina
- zona de ropas
- 3 baños
- patio
- 1 disponible
- sala
- comedor
- parqueadero
- obra blanca

DIRECTO **1.850.529**

TOTAL 2.128.109

MULTIFAMILIAR MEDIO

VALOR m²

- 12 pisos
- estructura en concreto
- ascensor
- cimentación en placa aligerada
- semisótano
- aptos de 80 m²
- 3 alcobas
- estudio
- 2 baños terminados
- cocina
- zona de ropas
- sala
- comedor
- obra blanca

DIRECTO **1.823.566**

TOTAL 2.097.101

70 CONSTRUDATA

Fuente: valor a nuevo del metro cuadrado en el método costo de reposición

JORGE JULIAN GARCÍA LEAL
ABOGADO

20

SONIA REYES Sonia Reyes
F 34
U letra
RADICADO
10391-20-20

Señor
JUEZ VEINTE (20) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

ASUNTO: **PRESENTACIÓN AVALUO COMERCIAL DE LA CUOTA PARTE DEL INMUEBLE COBIJADO CON MEDIDA CAUTELAR DE EMBARGO.**

REFERENCIA: DEMANDA EJECUTIVA PARA EL COBRO DE SUMAS DE DINERO DE MENOR CUANTIA.

EJECUTANTE: LEGAL CONSULTING AND BUSINESS S.A.S.
EJECUTADOS: DORIS ANGELICA LEÓN RIVERA

OF.EJEC.CIVIL MPAL.

PROCESO: 11001400303020160046500

54716 21-OCT-'19 10:27

JORGE JULIAN GARCIA LEAL, Abogado Titulado, identificado civil y profesionalmente como consta junto a mi firma, reconocido como apoderado judicial del **EJECUTANTE,** presento a su señoría para el correspondiente traslado y aprobación, el avaluó comercial de la cuota parte equivalente al 10% del inmueble cobijado con medida cautelar de embargo, el cual se identifica como a continuación se indica:

Cuota parte equivalente al 10% de la propiedad denominada "RESIDENCIA" del Edificio "CASA LEÓN" – Propiedad Horizontal, se distingue en la actual nomenclatura urbana de Bogotá, D.C.: con el No. 102 – 28 de la Carrera 67 y se desarrolló en el lote No. 39 parte de la Urbanización "COASMEDAS" de la ciudad de Bogotá D.C., con matricula inmobiliaria no. 50N-20181848, y con el chip no. AAA0176EOXR, cuyo cedula catastral es el No. 009127205500101001.

Valor Avaluó Comercial: **$ 79.102.864**

Por lo anterior solicito a su señoría tener en cuenta para el efectivo remate el avaluó comercial que presento con este escrito, lo anterior para continuar con el trámite de traslado y posterior aprobación del avaluó comercial presentado previo a la diligencia de remate.

Anexo lo enunciado.

Del Señor Juez,

JORGE JULIAN GARCIA LEAL
C.C. No. 79.838.489 de Bogotá.
T.P. No. 173.046 del C. S. de la Jud.

Carrera 14 No. 99 - 33 Oficina 312 Edificio Torre REM Bogotá D.C.
Teléfono: 0313097031 - 3115007944

Consejo Superior de la Judicatura

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C
ENTRADA AL DESPACHO

08 22 OCT 2019

Al despacho del Señor (a) Juez hoy _____
Observaciones _____
El (la) Secretario (a) _____

JUZGADO VEINTE (20) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., Veintitrés (23) de Octubre de Dos Mil Diecinueve (2019).

Ref.:030-2016-00465

Con fundamento en el numeral 2 del artículo 444 del Código General del Proceso, córrasele traslado por el término de tres (3) días, al avalúo allegado por el apoderado demandante por medio de profesional especializado, respecto de la cuota parte (10%) del inmueble al que le corresponde el folio de matrícula No. 50N-20181848.

Notifíquese y Cúmplase.

LMA

SALIM KARAM CAICEDO
JUEZ

Juzgado Veinte Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá

La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 189 hoy 24 de octubre de 2019.

Cielo Julieth Gutiérrez González
Secretaria

Jorge Julián García Leal
Abogado

258

OF.EJEC.MPAL.RADICAC.

73387 7-NOV-'19 9:07

VIVIANA PRIETO

F U 1

RADICADO 11057-29-20

Señor
JUEZ VEINTE (20) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

ASUNTO: **SOLICITUD PARA QUE SE APRUEBE AVALUO COMERCIAL DE LA CUOTA PARTE DEL INMUEBLE COBIJADO CON MEDIDAS CAUTELARES**

REFERENCIA: **DEMANDA EJECUTIVA PARA EL COBRO DE SUMAS DE DINERO DE MAYOR CUANTÍA**

EJECUTANTE: **JORGE JULIÁN GARCÍA LEAL**
EJECUTADA: **DORIS ANGÉLICA LEÓN**
EXPEDIENTE: **11001400303020160046500**

JORGE JULIAN GARCIA LEAL identificado con la cédula de ciudadanía número 79.838.489 de Bogotá D.C,, portador de la tarjeta profesional de abogado No. 173.046 del C. S. de la Judicatura., actuando como apoderado judicial del **EJECUTANTE,** solicito muy respetuosamente se apruebe el avalúo comercial de la cuota parte equivalente al 10% del inmueble cobijado con medida cautelar de embargo, el cual se identifica como a continuación se indica:

Cuota parte equivalente al 10% de la propiedad denominada "RESIDENCIA" del Edificio "CASA LEÓN" – Propiedad Horizontal, se distingue en la actual nomenclatura urbana de Bogotá D.C., con el número 102 – 28 de la Carrera 67 y se desarrolló en el lote No. 39 parte de la Urbanización "COASMEDAS" de la ciudad de Bogotá D.C., con matricula inmobiliaria No. 50N-20181848, y con el Chip No. AAA0176EOXR, cuya cédula catastral es 009127205500101001.

El mencionado avalúo fue presentado a su Señoría el día Veintiuno (21) de Octubre de 2019.

Del Señor Juez,

JORGE JULIAN GARCIA LEAL
C.C. No. 79.838.489 de Bogotá
T.P. No. 173.046 del C. S. J.

República de Colombia
Rama Legislativa del Poder Público
Cámara de Representantes
Bogotá D.C.
ESPACIO

08 NOV 2019

Despacho del Señor
Observaciones
El (la) Secretario (a)

JUZGADO VEINTE (20) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., Catorce (14) de Noviembre de Dos Mil Diecinueve (2019).

Ref.:030-2016-00465

De conformidad con lo establecido en el numeral 2 del artículo 444 del Código General del Proceso, téngase en cuenta que los interesados guardaron silencio durante el término de traslado del avalúo de la cuota parte (10%) del inmueble cautelado al interior de la ejecución de la referencia, y que frente al mismo no se presentaron observaciones.

Notifíquese.

LMA

SALIM KARAM CAICEDO
JUEZ

Juzgado Veinte Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá

La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 203 hoy 15 de noviembre de 2019.

Cielo Julieth Gutiérrez González
Secretaria

Jorge Julián García Leal
Abogado

200

Señor
JUEZ VEINTE (20) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

ASUNTO: **SOLICITUD PARA QUE SE FIJE FECHA Y HORA PARA LLEVAR A CABO DILINGENCIA DE REMATE DEL INMUEBLE COBIJADO CON MEDIDAS CAUTELARES.**

REFERENCIA: **DEMANDA EJECUTIVA PARA EL COBRO DE SUMAS DE DINERO DE MAYOR CUANTÍA**

EJECUTANTE: **JORGE JULIÁN GARCÍA LEAL**
EJECUTADA: **DORIS ANGÉLICA LEÓN**
EXPEDIENTE: **11001400303020160046500**

JORGE JULIAN GARCIA LEAL identificado con la cédula de ciudadanía número 79.838.489 de Bogotá D.C., portador de la tarjeta profesional de abogado No. 173.046 del C. S. de la Judicatura., actuando como apoderado judicial del **EJECUTANTE,** a su señoría teniendo en cuenta que en el presente asunto:

1. Se encuentra en firme la sentencia que ordena seguir adelante con la ejecución;
2. El inmueble se encuentra efectivamente cobijado con medida cautelar de embargo;
3. Se encuentra efectivamente aprobada la liquidación del crédito.
4. El avalúo comercial del inmueble objeta de medidas cautelares, fue presentado y vencido el término de traslado no fue objetado por la parte interesada.

Por lo anterior se han cumplido integralmente los presupuestos establecidos en el artículo 448 del C.G. del P., quedando pendiente que su señoría fije fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de remate establecida en el artículo 452 de la norma en cita.

Quedando atento a sus comentarios,

JORGE JULIAN GARCIA LEAL
C.C. No. 79.838.489 de Bogotá
T.P. No. 173.046 del C. S. J.

NATALIA CHINCHILLA
F 1
U Tetra.
RADICADO 11571-82-20

62196 22-NOV-'19 11:25
OF.EJEC.CIVIL MPAL.

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C
ENTRADA AL DESPACHO

Consejo Superior de la Judicatura

08 26 NOV 2019

Al despacho del Señor (a) Juez hoy _____
Observaciones _____
El (la) Secretario (a) _____

JUZGADO VEINTE (20) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., Dos (2) de Diciembre de Dos Mil Diecinueve (2019).

Ref.:030-2016-00465

Con fundamento en el artículo 448 del Código General del Proceso, se RESUELVE:

1) Señalar la hora de las 2:00 p.m. del día 11 del mes de febrero del año 2020, para que tenga lugar la diligencia de REMATE de la CUOTA PARTE (10%) del inmueble al que le corresponde el folio de matrícula **No.50N-20181848**, que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado en la suma de **SETENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($79´102.864).**

2) Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo, previa consignación del 40% a órdenes de LA OFICINA DE EJECUCION DE LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE BOGOTA, y para el presente proceso, los cuales deberán ser allegados a este Despacho en los términos de los artículos 451 y 452 del Código General del Proceso.

3) Se faculta a la parte demandante para que ELABORE el aviso y REALICE las publicaciones en la forma y términos del artículo 450 del Código General del Proceso, como en la forma prevista en esta providencia.

4) La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino después de haber transcurrido una (1) hora tal y como lo dispone el artículo 452 del Código General del Proceso, siendo postura admisible la que cubra el 70% del avalúo de la CUOTA PARTE (10%) del inmueble

al que le corresponde el folio de matrícula **No.50N-20181848**, objeto de remate, previa consignación del porcentaje legal o sea el 40% del avalúo.

5) Anúnciese el remate con las formalidades del artículo 450 del Código General del Proceso; igualmente se harán las publicaciones en el diario "El Tiempo" o "El Espectador", o en una radiodifusora de amplia circulación en esta ciudad conforme lo dispone la norma en cita.

Notifíquese.

LMA

SALIM KARAM CAICEDO
JUEZ

Juzgado Veinte Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá

La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 215 hoy 3 de diciembre de 2019.

Cielo Julieth Gutiérrez González
Secretaria

Avisos Judiciales

EL ESPECTADOR

Articulo 450 Código General del Proceso (Listado de Remates)

DEMANDANTE	DEMANDADO	JUZGADO	PROCESO	FECHA Y HORA APERTURA LICITACIÓN	BIENES MATERIA DEL REMATE	IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE		VALOR AVALÚO	VALOR BASE LIQUIDACIÓN	PORCENTAJE QUE DEBE CONSIGNARSE PARA HACER POSTURA	NÚMERO EXPEDIENTE	DATOS DEL SECUESTRE
						Nº MATRICULA INMOBILIARIA	DIRECCIÓN					
DANERIS ANGÉLICA OROZCO DE ARMAS	JOSÉ ANTONIO PÉREZ MARTÍNEZ	68 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. 50 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.	DIVISORIO	6 DE FEBRERO DE 2020 - 9:30A.M.	UN INMUEBLE CASA	MATRÍCULA 50 N -20470838	CALLE 152A No. 99-60 CASA 179 CL 152A 99 60 CA 179 (DIRECCIÓN CATASTRAL) BOGOTÁ D.C.	$130.000.000.oo	100% DEL VALOR DE AVALÚO $130.000.000.oo	40%	2017-1048	NOMBRE: JOSÉ ANTONIO PÉREZ MARTÍNEZ, TELÉFONO: 320 207 54 40 DIRECCIÓN: CALLE 152A No. 99-60 CASA 179 BOGOTÁ D.C.
HERNANDO ALBERTO HEREDIA PIÑEROS C.C.No. [illegible]	MARTHA LUCIA MORA C.C. No. 53.[illegible]	JUZGADO NOVENO (9°) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C. CARRERA 10 No. 14-80 Bogotá D.C.	EJECUTIVO CON TITULO HIPOTECARIO	VEINTISEIS (26) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTE (2020) A LAS 10:30 A.M.	EL 100% DEL INMUEBLE	CON MATRICULA INMOBILIARIA No. 50C-1164376, CODIGO CATASTRAL AAA0071TDFT	UBICADO EN LA CARRERA 107D No. 65B-75 DE ESTA CIUDAD	CIENTO NOVENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO DIEZ MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA CTE. ($194'110.500,oo).	70%, EQUIVALENTE A CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS M.CTE. ($135'877.350,oo).	40%, DEL VALOR DEL AVALUO DEL BIEN A SUBASTAR QUE DEBERA CONSIGNARSE A LA CUENTA DE DEPOSITOS JUDICIALES DEL JUZGADO DIECINUEVE (19) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C.	63 2017-587	SOCIEDAD SERVI CATAMI S.A.S. NIT. 900 499 653-6, Dirección: Carrera 10 No. 16-92 Oficina 604 de Bogotá D.C. Teléfono Móvil No. 2106254914. Fijo: 2826722
LEGAL CONSULTING AND BUSINESS SAS ANTES JORGE JULIAN GARCIA LEAL	DORIS ANGELICA LEON RIVERA	20 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA	EJECUTIVO SINGULAR. AUTO DE FECHA: 2 DICIEMBRE 2019	11 FEBRERO 2020 A LAS 2:00 PM	EL BIEN OBJETO DEL REMATE ES EL 10% DE LA CUOTA PARTE QUE LE CORRESPONDE A LA EJECUTADA SOBRE DEL SIGUIENTE INMUEBLE	MATRICULA INMOBILIARIA No. 50N-20181848 DE LA OFICINA DE INSTRUMENTO PULICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO. CEDULA CATATRAL 23 A19 6 CHIP CATASTRAL AAA00720FAF	EDIFICIO CASA LEON PROPIEDAD HORIZONTAL ACTUAL NOMENCLATURA URBANA DE BOGOTA CON EL NUMERO 102-28 DE LA CARRERA 67 LOTE 39 PARTE DE LA URBANIZACION COASMEDAS	$ 79.102.864	70% $ 55.372.004	$ 31.641.145	110014003030 201600465.	LA CUPULA INMOBILIARIA SAS. NIT. 900.897623 CALLE 12 C No. 7-33 ofc 409. TEL. 3503904127
LUIS ALFREDO CÁRDOZO CARDOZO	MARCO AURELIO ABRIL SANDOVAL	JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SILVANIA - CUNDINAMARCA	DIVISORIO	19 DE FEBRERO DEL 2020 HORA: 9:00 AM	100% DEL INMUEBLE "LOTE". INMUEBLE: DENOMINADO LOTE - SAN BENITO	IDENTIFICADO CON EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA No 157-130556 DE LA OFICINA DE REGISTROS DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE FUSAGASUGA.	INMUEBLE: DENOMINADO LOTE - SAN BENITO, UBICADO EN LA CALLE 6 No 4-15 DE ESTA MUNICIPALIDAD	VALOR DEL AVALUO 364.000.000 m/cte.	100% DEL AVALUO	40% DEL AVALUO	PROCESO 2.018 /00139-00	JULIO NELSON CONTRERAS ROBLE. DIAGONAL 30 O No 7 A 24 SOACHA C. 1004869978
MANUEL ALBERTO GARCES MAZABUEL	DARIO ROBERTO CASTAÑO LINDO	JUZGADO 4 DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.	EJECUTIVO CON GARANTIA REAL	24 DE FEBRERO DE 2020 A LAS 10:30 A.M.	LOTE DE TERRENO SUJETO AL REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL CONJUNTO MIRADOR DEL LAGO - LOTE No. 22 VEREDA SAN RAFAEL LA CALERA CUNDINAMARCA	50N-20205396	LOTE DE TERRENO SUJETO AL REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL CONJUNTO MIRADOR DEL LAGO - LOTE No. 22 VEREDA SAN RAFAEL LA CALERA CUNDINAMARCA	$ 622.200.000	POSTURA ADMISIBLE LA QUE CUBRA EL 70% DEL AVALUO DEL BIEN INMUEBLE O SEA LA SUMA $435,540,000	EL 40% DEL AVALUO DEL INMUEBLE PREVIA CONSIGNACION	110013103-012-2017-[illegible]-00	DEAN ANDRES PAEZ SANTANDER C.C. 1.106.861.277, DIRECCION: CALLE 12 No. 5-85 CASA 60 CONJUNTO RESIDENCIAL PORTALES DE SAN JOSE DEL MUNICIPIO DE LA CALERA - CEL: 3108705232
MARIA AGRIPINA BORBON DE BAQUERO	MARIA DEL CARMEN PAMPLONA MORA	18 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION BOGOTÁ D.C. CARRERA 12 NO 14-22 DE BOGOTA	EJECUTIVO HIPOTECARIO 2014-0414	19 DE FEBRERO DEL AÑO 2020 hora 9 AM. Y NO SE CERRARA SINO DESPUES DE HABER TRANSCURRIDO POR LO MENOS UNA HORA.	BIEN INMUEBLE	MATRICULA INMOBILIARIA: 50S-182621	UBICADO EN LA CIUDAD DE BOGOTA EN LA CALLE 93B SUR No. 0-27 ESTE	$ 192.123.000 CIENTO NOVENTA Y DOS MILLONES CIENTO VEINTITRES MIL PESOS MONEDA CORRIENTE	EL 70% DEL AVALUO	EL 40% DEL VALOR DEL AVALUO EN EL BANCO AGRARIO A ORDENES DE ESTE JUZGADO	2014-0414	OLGA TERESA GARCIA ROJAS C.C NO 52.331.556 DE BOGOTA, DIRECCION SECUESTRE CALLE 4 NO 7-30 OFICINA 201 DE BOGOTA
MARTHA GIL MENESES	JUAN MARCOS FLOREZ RIVERA	JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C.	EJECUTIVO HIPOTECARIO	11 DE FEBRERO DE 2020, 9:00 A.M. ORDENADA MEDIANTE AUTO (ACTA) DE FECHA 15 DE ENERO DE 2020	APARTAMENTO 403 UBICADO EN LA CALLE 6 C No. 101-59 AGRUPACION SANTAFE DEL TINTAL SUPERMANZANA 2 BLOQUE INTERIOR 19 DE LA CIUDAD DE BOGOTA PROPIEDAD HORIZONTAL	CON FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA No 50C-1479640 DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO	APARTAMENTO 403 UBICADO EN LA CALLE 6 C No. 101-59 AGRUPACION SANTAFE DEL TINTAL SUPERMANZANA 2 BLOQUE INTERIOR 19 DE LA CIUDAD DE BOGOTA PROPIEDAD HORIZONTAL	ESTE BIEN FUE AVALUADO EN LA SUMA DE CIENTO CINCO MILLONES SEICIENTOS DOCE MIL PESOS MONEDA NACIONAL COLOMBIANA ($105.612.000.oo)	EL BIEN ANTES RELACIONADO ESTA AVALUADO EN LA SUMA DE CIENTO CINCO MILLONES SEICIENTOS DOCE MIL PESOS MONEDA NACIONAL COLOMBIANA ($105.612.000.oo).	SERA POSTURA ADMISIBLE LA QUE CUBRA EL 70% DEL AVALUO DADO AL BIEN INMUEBLE, PREVIA CONSIGNACION DEL 40% DEL VALOR DEL AVALUO, A ORDENES DE LA OFICINA DE EJECUCION	2015-00691	MIGUEL ANGEL FLOREZ BASTO, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA No 80.157.971 DE BOGOTA, DIAGONAL 77 B No. 123A-85 DE BOGOTA D.C. CELULAR: 3193654348

262

										CUENTA Nº 110012041800 Y CODIGO DE DESPACHO 110012103000.		
TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS	ANA ISABEL HENDE CARREÑO	ACTUAL: JUZGADO 5° CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C. JUZGADO DE ORIGEN: 1° CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	EJECUTIVO CON GARANTIA REAL	11 DE FEBRERO DE 2020 A LAS 9:30 AM	INMUEBLE	Matrícula Inmobiliaria: 50N-20525819	CALLE 160 Nº 14 B – 42 APARTAMENTO 510, TORRE 1, ETAPA II, CONJUNTO DE USO MIXTO SAN PIETRO II, PROPIEDAD HORIZONTAL, DE BOGOTÁ D.C. (DIRECCIÓN CATASTRAL) ANTES CARRERA 15 Nº 160 – 20, APARTAMENTO 510, TORRE 1, ETAPA II, CONJUNTO DE USO MIXTO SAN PIETRO II, PROPIEDAD HORIZONTAL, DE BOGOTÁ D.C.	$ 433.480.500	70% del avalúo, que equivale a $303.436.350	40% del avalúo, que equivale a $ 173.392.200	110013103001 20160052200	ES LA MISMA DEMANDADA: ANA ISABEL HENDE CARREÑO DIRECCIÓN: CALLE 160 Nº 14B -42, INTERIOR 1, APARTAMENTO 510, DE BOGOTÁ D.C. TELÉFONO: 3107763019 CORREO: AIHINGENIERA1@GMAIL.COM
VILMA OSSANA PINTO DE FLOREZ	JOSE ANANIAS CALDERON BERMUDEZ	CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION(JUZGADO DEL ORIGEN 14 CIVIL DEL CIRCUITO) DE BOGOTÁ D.C.	EJECUTIVO HIPOTECARIO|	FEBRERO 17 DE 2020, HORA: 02:30 PM	UN APARTAMENTO Y DOS (2) GARAGES DISTINGUIDOS CON MATRICULAS: 50N -20121569, 50N-20150525 Y 50N-20150537	APARTAMENTO 502 INTERIOR 2, DOS GARAGES MATRICULAS: 50N-20121569, 50N-20150525 Y 50N-20150537	CRA 48 # 150 A -31 DE BOGOTÁ D.C.	$380'997.000	$ 266.697.900	40%, $106'679.160	2013-0091(JUZGADO DE ORIGEN 14 CIVIL DEL CIRCUITO)	CONSUELO VELASQUEZ CEL.:3203395351, DIRECCIÓN CRA 13 # 13-24 OF 521

AVISO DE REMATE, ARTICULO 459 CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO. EL JUZGADO QUINTO (5) DE EJECUCIÓN CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTÁ, ubicado en la ciudad de BOGOTÁ Carrera Décima (10), No. 14-30 piso dos (2), mediante providencia del once (11) de diciembre de 2019, ha señalado el día tres (3) de marzo a la hora de las dos y treinta minutos (2:30 P.M.) del año dos mil veinte (2020), para llevar acabo la diligencia de remate del bien inmueble distinguido con la Matrícula Inmobiliaria No. 50S-4042340, el cual se encuentra legalmente embargado, secuestrado y avaluado dentro del proceso ejecutivo mixto con título hipotecaria radicado bajo la partida 11001310300120060053 8-1, propuesto por ASSAD JOSE FRAIJA MASSY, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.266.937, en contra de INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES BUITRAGO Y ORTIZ LTDA, identificada con NIT 830124591 - 5 y ROGELIO ORTIZ BELLO, identificado cédula de ciudadanía No. 11.515.091, que se describe de la siguiente manera: Predio rural de aproximadamente 2.337.70 mt2, ubicado en la Carrera 7 C Este 84 B Sur, distinguido con la Matrícula Inmobiliaria No. 50S-40424340, de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Sur, código catastral No. AAA0176UEFT, avaluado en la suma de $831.770.000. Se advierte que obra como secuestre el señor Harold Wilson Lazada Cao, quien será la persona encargada de mostrar el bien objeto de remate, residente en la Carrera 69 D No. 95 A 27 de Bogotá, D.C. y en el teléfono 3143179179. La licitación iniciará a las dos y treinta minutos (2:30 PM.) de la tarde del citado día y no se cerrará sino transcurrida una hora desde su iniciación, será postura admisible la que cubra el valor del 70% del avalúo, equivalente a $582.239.000, previa consignación del cuarenta por ciento (40%) es decir la suma de $332.708.000 en el Banco Agrario de Colombia de la ciudad en la cuenta de depósitos judiciales número 110012031800. El anterior aviso se elabora para ser publicado mediante la inclusión en un listado conforme lo previsto en el artículo 450 del C. G. P., que se publicará por una sola vez en un periodo de amplia circulación en la localidad. C15

AVISO DE REMATE. ARTÍCULO 450 CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO. EL JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE GUASCA - CUNDINAMARCA, ubicado en la calle 4 # 3-48 del Municipio de Guasca en el departamento de Cundinamarca, mediante providencia del 27 de noviembre de 2019, proferida dentro del expediente con radicado 2018-00073, ha señalado el día once (11) de febrero a la hora de las nueve antes del mediodía (9:00 a.m.) del año dos mil veinte (2020), para llevar a cabo la diligencia de remate de los siguientes bienes muebles: Un invernadero ubicado en la vereda San José, Finca El Pantano, Guasca - Cundinamarca; de estructura metálica de aluminio con un ancho de 50 metros y un largo de 10 metros, dividido en 5 naves dispuestas a lo largo cada nave con un ancho de 10 metros y cada una con soportes metálicos con un espacio de 5 metros, con arcos metálicos los cuales se soportan con varillas metálicas que atraviesan la nave, con su motor eléctrico en cada nave. El invernadero cuenta con 6 canales y 5 bajantes en pvc. Asimismo 1.176 soportes metálicos para camas elevadas; 19 estructuras metálicas en forma de micro túneles con seis soporte laterales para cama de cultivos elevadas; una estructura sencilla para camas elevadas con 3 soportes; un equipo eléctrico de riego, compuesto por un controlador de sistema de riego, marca Xilema, referencia NX 300new, con plaqueta número X113108, para maniobrar 3 inyectores con 2 filtros con número AX8805, de 2 pulgadas y otro con número AJ2992 con 2 manómetros; un cuadro de control con número de serie A-111008, año de fabricación 2008; un tablero de sectorización arca roker; 3 tanques plásticos de mezcla color blanco, uno de 500 litros y dos de 1.000 litros; dos manómetros marca Danfoss; una caja de tacos de energía y un estabilizador de energía Marca Salicru, modelo RE - 309-2; una estación meteorológica compuesta por 2 estructuras metálicas. El grupo de bienes muebles antes descritos se encuentran avaluados por la suma de NOVENTA MILLONES DE PESOS ($90.000.000). Será postura admisible la que cubra el valor del 70% del avalúo, previa consignación del 40% del avalúo. Información del secuestre: Nombre: Dean Andrés Páez Santader. Identificación: C.C. No. 1.076.657.277. Dirección: Calle 13 Nº 3-25 de la Calera - Cundinamarca. Número de teléfono: 3108705232. C23

AVISO DE REMATE. Artículo 450 del C.G.P. EL JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ. Que dentro del proceso Ejecutivo Hipotecario No. 11001400301420160022000, de JESÚS ANTONIO PALACIO VALENZUELA contra JUAN DE JESÚS GONZÁLEZ ECHEVERRY, se dictó auto de fecha veinte (20) de noviembre de dos mil diecinueve (2019), del JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, quien señaló la hora de las DOS (2:00 pm) DE LA TARDE, del día DOCE (12) DE FEBRERO de DOS MIL VEINTE (2020), para que tenga lugar la diligencia de remate de los siguientes 2 bienes inmuebles, los cuales se encuentran debidamente embargados, secuestrados y avaluados: 1) Se trata de: UN INMUEBLE UBICADO EN LA URBANIZACIÓN LA ESPERANZA LOTE 12 MANZANA L Y/O CARRERA 5 B ESTE No. 98-21 SUR Y/O KR 5B BIS ESTE No. 98-21 SUR (DIRECCIÓN CATASTRAL) DE ESTA CIUDAD, IDENTIFICADO CON MATRÍCULA INMOBILIARIA 50S-985323. AVALUO: CUARENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($48.600.000.oo). 2) Se trata de: UN INMUEBLE UBICADO EN LA KR 58 BIS ESTE No. 98-15 SUR (DIRECCIÓN CATASTRAL) Y/O CARRERA 5B BIS ESTE No. 98-15 SUR URBANIZACIÓN LA ESPERANZA LOTE 13 MANZANA L DE ESTA CIUDAD, IDENTIFICADO CON MATRICULA INMOBILIARIA No. 50S-985324. AVALUO: CUARENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($48.600.000.00). La licitación comenzará en la fecha y la hora indicadas y no se cerrará sino después de haber transcurrido una (1) hora desde su iniciación, se abrirán los sobres cerrados contentivos de las ofertas debidamente suscritas por los interesados, siendo postura admisible la que cubra el 70% del total del avalúo dado a cada bien a rematar, previa consignación del 40% del mismo en la Cuenta de Depósitos Judiciales No. 110012041800 del Banco Agrario, de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá. Se aclara que el conocimiento de dicho proceso correspondió al Juzgado Catorce (14) Civil Municipal de Bogotá (Juzgado de Origen). Los datos del Secuestre son los siguientes: MIGUEL ANGEL FLOREZ BASTO, identificado con la cédula de ciudadanía número 80.157.971 de Bogotá, quien podrá ser ubicado en la Dig 77 S No. 123ª-65 Casa 34 de la ciudad de Bogotá, teléfono 3193654348. H12

AVISO DE REMATE. EL JUEZ 11 MUNICIPAL DE EJECUCIÓN CIVIL BOGOTÁ. HACE SABER: Que dentro del proceso EJECUTIVO Número 11001-4003-073-2016-00738-00 promovido por ARGENTA ESTRUCTURADORES S.A.S. contra ANA DELIA BECERRA AYALA, por auto del veintiuno (21) de Enero de dos mil veinte (2.020) se ha señalado la hora de las diez de la mañana (10:00 hrs) del día VEINTICUATRO (24) de FEBRERO del año dos mil veinte (2.020), para llevar a cabo el REMATE en pública subasta del vehículo automotor taxi embargado, secuestrado, y avaluado en el citado proceso: SE TRATA DE UN AUTOMÓVIL A SABER: El siguiente automotor: Vehículo de placas VDX-836, marca Hiundai, color amarillo, modelo 2006, servicio público, Taxi. Carrocería HATCH BACK; Serie: MALAB51GP6M729661, CHASIS: MALAB51GP6M72966, Cilindraje 999, clase automóvil, Motor No. G4HC5M663451, LÍNEA Atos Prime GL, capacidad 5 pasajeros, puertas 5. Línea Atos Prime GL.- El bien automóvil a rematar fue avaluado en la suma NOVENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($90.000.000). Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo del bien, previa consignación del 40% del mismo valor, a órdenes del Juzgado y nombre del proceso de conformidad con lo normado en los artículos 411, 448, 540, y 451 del C.G.P. Actúa como secuestre la doctora SONIA ESPERANZA AREVALO SILVA, C.C. 52.151.335, Dirección Carrera 13 No. 32-93, Torre 3, oficina 421 Bogotá: Celular 312-3216696. C14

AVISO DE REMATE. EL JUZGADO NOVENO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, se permite informar que mediante auto de fecha 15 noviembre de 2019, se fijó la hora 8:00 am, del día 12 de febrero de 2020 para que tenga lugar en este despacho judicial la diligencia de remate del bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliario No. 156-73476 De la oficina de registro públicos de Facatativá, Cundinamarca, y el cual se encuentra ubicado en el condominio campestre Gwalandú, casa 26, kilómetro 44+550 autopista Medellín, vereda arrayan bajo en el municipio de San Francisco, Cundinamarca. El inmueble antes mencionado se encuentra avaluado en la suma de QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE. 588.088.000, la base de licitación se fija en CUATROCIENTOS ONCE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE. 411.661.600 correspondiente al setenta por ciento 70% del valor del avalúo del inmueble a rematar, de conformidad con el inciso 3° del artículo 448 del código general del proceso y 450 del C.G.P. La anterior diligencia de remate se llevará a cabo en este juzgado dentro del proceso ejecutivo con garantía real, radicado bajo el número 2014-00809, adelantado por el Condominio Gwalandú en contra de MARTHA BAQUERO Y OTROS. Que el bien inmueble objeto de remate se encuentra bajo la custodia de MARCO ANTONIO ESTEVEZ quien actúa como secuestre del bien y está ubicado en la carrera 65 No. 79 C- 16 oficina 401 barrio metrópolis de Bogotá, DC, celular 3112245312, mail avaluosstevez@gmail.com, quien mostrará el bien objeto del remate. Todo el que pretenda hacer postura en la subasta, debe consignar previamente el dinero a órdenes del juzgado en la cuenta de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia SA, EL CUARENTA PORCIENTO 40% de la base de licitación del respectivo bien, y podrá hacer postura dentro de los cinco (5) días anteriores al remate, allegando la oferta en sobre cerrado o en la diligencia de remate. Las ofertas serán reservadas y permanecerán bajo custodia del juez. No será necesaria la presencia en la subasta de quien hubiere hecho oferta dentro de ese plazo. Para constancia se expide el presente documento el 21 de enero de 2020. C6

AVISO DE REMATE. EL JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ DE BOGOTÁ, D.C. Carrera 12 No. 14-22 Piso 1°. Edificio Hernando Morales Molina. AVISA AL PÚBLICO Que dentro del PROCESO EJECUTIVO CON TITULO HIPOTECARIO con radicado 11001400302520150129200 promovido por CARLOS ALCIDES CASTELLANOS DOMINGUEZ en contra de INES MATILDE ESTEBAN RUIZ, por auto del seis (6) de Noviembre de dos mil diecinueve (2019), se señaló la hora de las 10:30 a.m. del día doce (12) de Febrero de dos mil veinte (2020), para que tenga lugar la diligencia de REMATE DE LA CASA, ubicada la Calle 49 H Sur No. 6 A 59, Barrio Ricaurte, identificada con el folio de Matrícula Inmobiliaria No. 50S-40359432 de la Oficina de Instrumentos

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200204164927919346 **Nro Matrícula: 50N-20181848**

Impreso el 4 de Febrero de 2020 a las 05:38:34 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50N - BOGOTA NORTE DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 21-05-1994 RADICACIÓN: 1994-20900 CON: ESCRITURA DE: 21-05-1994

CODIGO CATASTRAL: **AAA0176EOXR**COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

= =

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 6830 de fecha 24-12-93 en NOTARIA 7 de SANTAFE DE BOGOTA RESIDENCIA TRANS 47 #101-A-32 con area de TOTAL 295.32M2 con coeficiente de 73.45 (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84).

CÓMPLEMENTACION:

LEON FERNANDEZ ALFREDO ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A COOPERATIVA DE ASMEDAS COASMEDAS LTDA POR ESCRITURA 4412 DEL 19-08-75 NOTARIA 7 DE BOGOTA REGISTRADA AL FOLIO 050-0303390.-ESTE ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA A LA FLORA LTDA, SEGUN ESCRITURA N. 4859 DE 5 DE AGOSTO DE 1.970 NOTARIA 7A. DE BOGOTA REGISTRADA EL 26 DE OCTUBRE DEL MISMO A/O HOY BAJO LA ATRICULA N. 050-0013315. ESTA ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR APORTE DEL SOCIO OTTO FENVVRTH SEGUN ESCRITURA N. 2071 DE 16 DE ABRIL DE 1.968 NOTARIA 4A. DE BOGOTA. ESTE HUBO POR ADJUDICAICON EL LA LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD LA FLORA WINTER Y FANVVARTH SEGUN ESCRITURA N. 2797 DE 28 DE DICIEMBRE DE 1.928 Y 2051 DE 8 DE JULIO DE 1.927 NOTARIA 4A DE BOGOTA.-------------------

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: SIN INFORMACIÓN

2) KR 67 102 28 (DIRECCION CATASTRAL)

1) TRANSVERSAL 47 #101-A-32 RESIDENCIA EDIFICIO "CASA LEON" PROPIEDAD SEPARADA

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

50N - 303390

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 21-05-1994 Radicación: 1994-20900

Doc: ESCRITURA 6830 del 24-12-1993 NOTARIA 7 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: : 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: LEON FERNANDEZ ALFREDO	**CC# 338815**	**X**

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 03-01-2013 Radicación: 2013-508

Doc: SENTENCIA S/N del 17-08-2012 JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE DESCONGESTION de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: ADJUDICACION EN SUCESION: 0109 ADJUDICACION EN SUCESION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RIVERA DE LEON FANNY

A: LEON FERNANDEZ ALFREDO	**CC# 338815**	**X**	**50%**
A: LEON RIVERA AIDA CONSTANZA	**CC# 51746064**	**X**	**10%**
A: LEON RIVERA DIANA MONICA	**CC# 51759352**	**X**	**10%**
A: LEON RIVERA DORIS ANGELICA	**CC# 51824797**	**X**	**10%**
A: LEON RIVERA MELBA ROCIO	**CC# 51567614**	**X**	**10%**

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200204164927919346 **Nro Matrícula: 50N-20181848**

Impreso el 4 de Febrero de 2020 a las 05:38:34 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: RODRIGUEZ RIVERA CARLOS FERNANDO **CC# 79143083 X 10%**

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 21-09-2013 Radicación: 2013-71888

Doc: OFICIO 1345 del 20-08-2013 JUZGADO 33 LABORAL DEL CIRCUITO de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REF:PROCESO EJECUTIVO LABORAL NO.2013-00362.DE LA CUOTA PARTE DEL DEMANDADO EQUIVALENTE AL 50%.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GARCIA LEAL JORGE JULIAN CC# 79838489

A: LEON FERNANDEZ ALFREDO **CC# 338815 X**

EMB LABORAL C9

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 03-06-2014 Radicación: 2014-37902

Doc: OFICIO 458 del 22-05-2014 JUZGADO 007 LABORAL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: EMBARGO LABORAL: 0439 EMBARGO LABORAL DEL DERECHO DE CUOTA PROCESO NO. 110013105035-2013-0793-00

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GARCIA LEAL JORGE JULIAN CC# 79838489

A: LEON RIVERA AIDA CONSTANZA **CC# 51746064 X**

EMB LABORAL

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 29-01-2015 Radicación: 2015-6128

Doc: OFICIO 58 del 27-01-2015 JUZGADO 33 LABORAL DEL CIRCUITO de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA: 0430 EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA 10% LABORAL 2014-00445

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GARCIA LEAL JORGE JULIAN CC# 79838489

A: LEON RIVERA MELBA ROCIO **CC# 51567614 X**

EMB LABORAL C10

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 19-02-2015 Radicación: 2015-11475

Doc: OFICIO 176 del 18-02-2015 JUZGADO 036 LABORAL DEL CIRCUITO de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: EMBARGO LABORAL: 0439 EMBARGO LABORAL PROCESO: 11001 31 05 036 2014 00303 00 -DERECHO DE CUOTA DEL 10%-

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GARCIA LEAL JORGE JULIAN CC# 79838489

A: RODRIGUEZ RIVERA CARLOS FERNANDO **CC# 79143083 X**

EMB LABORAL

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 08-07-2016 Radicación: 2016-45952

Doc: OFICIO 1313 del 01-07-2016 JUZGADO 030 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

EMB

VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA: 0430 EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA SINGULAR 2016-0046500

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200204164927919346 **Nro Matrícula: 50N-20181848**

Impreso el 4 de Febrero de 2020 a las 05:38:34 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: GARCIA LEAL JORGE JULIAN CC# 79838489

A: LEON RIVERA DORIS ANGELICA **CC# 51824797 X**

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 12-08-2016 Radicación: 2016-55448

Doc: OFICIO 5660675741 del 08-08-2016 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU de BOGOTA D. C.

IDU C11

VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: VALORIZACION: 0212 VALORIZACION GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 523 DE 2013

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO I.D.U. **NIT# 8999990816**

NOTACION: Nro 009 Fecha: 11-07-2017 Radicación: 2017-44982

Doc: OFICIO 0731 del 20-06-2017 JUZGADO 33 LABORAL DEL CIRCUITO de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 3

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO REF PROCESO 2013-00362

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GARCIA LEAL JORGE JULIAN CC# 79838489

A: LEON FERNANDEZ ALFREDO **CC# 338815**

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 22-01-2018 Radicación: 2018-2936

Doc: OFICIO 1043 del 21-09-2017 JUZGADO 33 LABORAL DEL CIRCUITO de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 5

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO CUOTA PARTE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GARCIA LEAL JORGE JULIAN CC# 79838489

A: LEON RIVERA MELBA ROCIO **CC# 51567614**

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 03-07-2018 Radicación: 2018-42066

Doc: OFICIO 5660620671 del 29-06-2018 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 8

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA CANCELACION DE GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 523 DE 2013

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO I.D.U. **NIT# 8999990816**

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 25-09-2019 Radicación: 2019-61847

Doc: OFICIO 02083 del 09-07-2019 JUZGADO 009 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200204164927919346 **Nro Matrícula: 50N-20181848**

Impreso el 4 de Febrero de 2020 a las 05:38:34 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 04001 DEMANDA EN PROCESO DECLARATIVO DIVISORIO REF. 2019-0032800

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: LEON FERNANDEZ ALFREDO	CC# 338815	
DE: LEON RIVERA MELBA ROCIO	CC# 51567614	
A: LEON RIVERA AIDA CONSTANZA	**CC# 51746064**	**X**
A: LEON RIVERA DIANA MONICA	**CC# 51759352**	**X**
A: LEON RIVERA DORIS ANGELICA	**CC# 51824797**	**X**
A: RODRIGUEZ RIVERA CARLOS FERNANDO	**CC# 79143083**	**X**

EMB

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *12*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2010-42664 Fecha: 07-12-2010

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 1 Nro corrección: 1 Radicación: C2015-6321 Fecha: 27-07-2015

SECCION PERSONAS CEDULA CORREGIDA VALE.ART.59 LEY 1579/2012 C2015-6321 CD

Anotación Nro: 2 Nro corrección: 1 Radicación: C2015-6321 Fecha: 27-07-2015

SECCION PERSONAS CC.CORREGIDO SEGUN TITULO REGISTRADO VALE.ART.59 LEY 1579/2012 C2015-6321 CD

Anotación Nro: 6 Nro corrección: 1 Radicación: C2015-5924 Fecha: 15-07-2015

SECCION PERSONAS NOMBRE CARLOS FERNANDO RODRIGUEZ RIVERA INCLUIDO SEGUN OFICIO REGISTRADO, SALVEDAD VALE ART.59 LEY 1579/2012 GRH C2015-5924.

Anotación Nro: 6 Nro corrección: 2 Radicación: C2015-5924 Fecha: 15-07-2015

EN COMENTARIO LO INCLUIDO DERECHO DE CUOTA DEL 10% POR SER LA TITULARIDAD DEL DEMANDADO.

***
***
***
***
***
***
***
***
***
***
***
***
***
***
***
***

265

Impreso el 4 de Febrero de 2020 a las 05:38:34 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

= =

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2020-58159 **FECHA: 04-02-2020**

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: AURA ROCIO ESPINOSA SANABRIA

11/fdo 57266

Jorge Julián García Leal
Abogado

OF.EJ.CIV.MUN.REMATES

48505 5FEB'20 AM 8:49

992-2020.

Señor
JUEZ SÉPTIMO (20) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

ASUNTO: **PRESENTACIÓN CONSTANCIA PUBLICACIÓN DE EDICTO REQUERIDO PARA ADELANTAR LA DILIGENCIA DE REMATE.**

REFERENCIA: **DEMANDA EJECUTIVA HIPOTECARIA PARA EL COBRO DE SUMAS DE DINERO DE MENOR CUANTÍA**

EJECUTANTE: **LEGAL CONSULTING AND BUSINESS SAS**
EJECUTADO: **DORIS ANGELICA LEON RIVERA**
EXPEDIENTE: **11001400303020160046500**

JORGE JULIAN GARCIA LEAL identificado con la cédula de ciudadanía número 79.838.489 de Bogotá D.C., portador de la tarjeta profesional de abogado No. 173.046 del C. S. de la Judicatura., actuando como apoderado judicial de la parte **EJECUTANTE,** a su señoría presento Constancia de publicación de edicto requerido para adelantar la diligencia de remate ordenada en auto de fecha dos (02) de diciembre de 2019, publicación realizada en el periódico EL ESPECTADOR, en su edición del pasado domingo veintiséis (26) de enero de 2020, página 60, conforme dispone el artículo 450 del Código General del Proceso.

Anexo lo enunciado.

Del Señor Juez,

JORGE JULIAN GARCIA LEAL
C.C. No. 79.838.489 de Bogotá
T.P. No. 173.046 del C. S. J.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA13-9962,9984 y 9991 de 2013
CARRERA 10 No. 14-33 Piso 1

REMATE DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO bajo el No. 11001-40-03-030-2016-0046500 de JORGE JULIAN GARCIA LEAL contra DORIS ANGELICA LEON RIVERA

En Bogotá D.C., a los once (11) días del mes de febrero de dos mil veinte (2020), siendo las dos de la tarde (02:00 P.M.), día y hora previamente señaladas en auto de fecha dos (2) de diciembre de dos mil diecinueve (2019), para llevar a cabo la práctica del remate del bien inmueble embargado, secuestrado y avaluado. Una vez realizado el control de legalidad, advierte el despacho que no es posible realizar la misma, toda vez que en las publicaciones allegadas se indicó de manera errónea la dirección del bien objeto de subasta, por lo que no se cumple con los requisitos establecidos en el artículo 450 del C.G.P.

Por la ***OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ*** se realizará la devolución y posterior entrega de los títulos a los postores vencidos y a quienes allegaron títulos fuera del término establecido para participar de la presente diligencia.

En el evento que el postor consigne al juzgado de origen se dará cumplimiento a lo establecido, en el ***Artículo 46 inciso 2° del Acuerdo 9984 de 2013,*** emitido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

El Juez;

SALIM KARAM CAICEDO

La Secretaria;

CIELO GUTIÉRREZ GONZÁLEZ

Despacho
17feb 20

JORGE JULIAN GARCIA LEAL
ABOGADO

OF.EJ.CIV.MUN.REMATES

41078 18FEB'20 AM10:57

Señor Juez Veinte (20) Civil Municipal de ejecución
JUEZ TREINTA (30) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. 15 56-2020
E. S. D.

Asunto: **SOLICITUD PARA QUE SE FIJE NUEVA FECHA Y HORA PARA LLEVAR A CABO DILIGENCIA DE REMATE**

Demandante: Legal Consulting And Business SAS

Demandando: Doris Angélica León Rivera

Proceso No.: 11001400303020160046500

JORGE JULIAN GARCIA LEAL, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía número 79.838.489 de Bogotá D.C., abogado en ejercicio con tarjeta profesional número 173.046 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como el apoderado de la parte ejecutante, a su señoría presento solicitud para que se **FIJE FECHA Y HORA** para llevar a cabo diligencia de remate de la propiedad de la ejecutada **DORIS ANGÉLICA LEÓN RIVERA**, respecto de la cuota parte que le pertenece equivalente al diez por ciento (10%), es decir una décima (1/10) parte del siguiente bien: "Inmueble ubicado en la Transversal 47 No 101A - 32 de la ciudad de Bogotá D.C., identificado con la matricula inmobiliaria No 50N-20181848, la cedula catastral 009127205500101001, y el CHIP No. AAA0176EOXR. Este inmueble se encuentra efectivamente embargado y secuestrado.

Atentamente,

Ab. JORGE JULIAN GARCIA LEAL
C.C. No. 79.838.489 de Bogotá
T.P. No. 173.046 del C. S. de la Jud.

Consejo Superior de la Judicatura

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal Bogotá D.C
Entrada al Despacho

08 06 MAR 2020

Al despacho del Señor (a) juez (no) 27 (5)
Observaciones
El (la) Secretario (a)

269

JORGE JULIAN GARCIA LEAL
ABOGADO

OF.EJ.CIV.MUN.RADICAD

01822 21-FEB-'20 11:02

ANGÉLICA LUGO
F
U
RADICADO
1728-91-20

Señor
JUEZ TREINTA (30) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

Asunto: **SOLICITUD PARA QUE SE FIJE NUEVA FECHA Y HORA PARA LLEVAR A CABO DILIGENCIA DE REMATE**

Demandante: Legal Consulting And Business SAS

Demandando: Doris Angélica León Rivera

Proceso No.: 11001400303020160046500

JORGE JULIAN GARCIA LEAL, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía número 79.838.489 de Bogotá D.C., abogado en ejercicio con tarjeta profesional número 173.046 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como el apoderado de la parte ejecutante, a su señoría presento solicitud para que se **FIJE FECHA Y HORA** para llevar a cabo diligencia de remate de la propiedad de la ejecutada **DORIS ANGÉLICA LEÓN RIVERA**, respecto de la cuota parte que le pertenece equivalente al diez por ciento (10%), es decir una décima (1/10) parte del siguiente bien: "Inmueble ubicado en la Transversal 47 No 101A - 32 de la ciudad de Bogotá D.C., identificado con la matricula inmobiliaria No 50N-20181848, la cedula catastral 009127205500101001, y el CHIP No. AAA0176EOXR. Este inmueble se encuentra efectivamente embargado y secuestrado.

Atentamente,

Ab. JORGE JULIAN GARCIA LEAL
C.C. No. 79.838.489 de Bogotá
T.P. No. 173.046 del C. S. de la Jud.

Consejo Superior de la Judicatura

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Apoyo Judicial
Juzgados Civiles del Circuito
Bucaramanga

08 06 MAR 2020

Al despacho del Señor (a) juez hoy (5)

Observaciones

El (la) Secretario (a)

JUZGADO VEINTE (20) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., Diez (10) de Marzo de Dos Mil Veinte (2020).

Ref.:030-2016-00465

Con fundamento en el artículo 448 del Código General del Proceso, se RESUELVE:

1) Señalar la hora de las 11:00 a.m. del día 23 del mes de ABRIL del año 2020, para que tenga lugar la diligencia de REMATE de la CUOTA PARTE (10%) del inmueble al que le corresponde el folio de matrícula **No. 50N-20181848**, que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado en la suma de **SETENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($79´102.864).**

2) Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo, previa consignación del 40% a órdenes de LA OFICINA DE EJECUCION DE LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE BOGOTA, y para el presente proceso, los cuales deberán ser allegados a este Despacho en los términos de los artículos 451 y 452 del Código General del Proceso.

3) Se faculta a la parte demandante para que ELABORE el aviso y REALICE las publicaciones en la forma y términos del artículo 450 del Código General del Proceso, como en la forma prevista en esta providencia.

4) La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino después de haber transcurrido una (1) hora tal y como lo dispone el artículo 452 del Código General del Proceso, siendo postura admisible la que cubra el 70% del avalúo de la CUOTA PARTE (10%) del inmueble

al que le corresponde el folio de matrícula **No. 50N-20181848**, objeto de remate, previa consignación del porcentaje legal o sea el 40% del avalúo.

5) Anúnciese el remate con las formalidades del artículo 450 del Código General del Proceso; igualmente se harán las publicaciones en el diario "El Tiempo" o "El Espectador", o en una radiodifusora de amplia circulación en esta ciudad conforme lo dispone la norma en cita.

Notifíquese (4).

LMA

SALIM KARAM CAICEDO
JUEZ

Juzgado Veinte Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá

La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 042 hoy 11 de marzo de 2020.

Cielo Julieth Gutiérrez González
Secretaria

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA13-9962,9984 y 9991 de 2013
CARRERA 10 No. 14-33 Piso 1

Constancia Secretarial

Se deja constancia que a partir del día 16 de Marzo de 2020 hasta el 01 de Julio de 2020 no corrieron términos de Ley conforme a los Acuerdos emitidos por el Consejo Superior de la Judicatura en razón a la emergencia Sanitaria a causa del coronavirus COVID-19 declarada por el Gobierno Nacional.

Se expide en la ciudad de Bogotá, el 06 de Julio de 2020.

CIELO GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Jorge Julián García Leal
Abogado

Bogotá D.C., Diecisiete (17) de Julio de 2020

Juez 20 Civil Municipal de Ejecución
Caterine Lucia Villada Ruiz
j20ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Asunto:	**SOLICITUD PARA QUE SE FIJE NUEVA FECHA Y HORA PARA LLEVAR A CABO DILIGENCIA DE REMATE**
Proceso:	**11001400303020160046500**
EJECUTANTE:	**JORGE JULIAN GARCIA LEAL**
EJECUTADO:	**DORIS ANGELICA LEON RIVERA**

JORGE JULIAN GARCIA LEAL, identificado con cédula de ciudadanía No. ***79.838.489*** de la ciudad de Bogotá, abogado en ejercicio, portador de la tarjeta profesional de abogado No. **173.046** del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en nombre propio como parte EJECUTANTE, solicito se fije nueva fecha y hora para llevar acabo diligencia de remate de la propiedad de la ejecutada **DORIS ANGÉLICA LEÓN RIVERA** respecto de la cuota parte que le pertenece equivalente al diez por ciento (10%), es decir una décima (1/10) parte del siguiente bien: "Inmueble ubicado en la Transversal 47 No 101A - 32 de la ciudad de Bogotá D.C., identificado con la matricula inmobiliaria No 50N-20181848, la cedula catastral 009127205500101001, y el CHIP No. AAA0176EOXR. Este inmueble se encuentra efectivamente embargado y secuestrado.

Agradeciendo de antemano sus buenos oficios.

Cordialmente,

JORGE JULIAN GARCIA LEAL
C.C. No. 79.838.489 de Bogotá
T.P. No. 173.046 del C. S. de la Jud.

Carrera 14 No. 99 – 33 Of. 312
jorgejuliangarcialeal@gmail.com
Bogotá D.C. – Colombia

RV: SOLICITUD PARA QUE SE FIJE FECHA Y HORA REMATE Proceso: 11001400303020160046500

Juzgado 20 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C. <j20ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Vie 17/07/2020 1:49 PM

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (186 KB)
CARTA JUZGADO 20 EJECUCION SOLICITUD SE FIJE FECHA .pdf;

De: Jorge Julian Garcia Leal <jorgejuliangarcialeal@gmail.com>
Enviado: viernes, 17 de julio de 2020 1:47 p. m.
Para: Juzgado 20 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C. <j20ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: SOLICITUD PARA QUE SE FIJE FECHA Y HORA REMATE Proceso: 11001400303020160046500

Bogotá D.C., Diecisiete (17) de Julio de 2020

alB-2Flr-Remate
3385-67-20.

Juez 20 Civil Municipal de Ejecución
Caterine Lucia Villada Ruiz
j20ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Asunto: SOLICITUD PARA QUE SE FIJE NUEVA FECHA Y HORA PARA LLEVAR A CABO DILIGENCIA DE REMATE

Proceso: 11001400303020160046500

EJECUTANTE: JORGE JULIAN GARCIA LEAL
EJECUTADO: DORIS ANGELICA LEON RIVERA

JORGE JULIAN GARCIA LEAL, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.838.489 de la ciudad de Bogotá, abogado en ejercicio, portador de la tarjeta profesional de abogado No. 173.046 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en nombre propio como parte EJECUTANTE, solicito se fije nueva fecha y hora para llevar acabo diligencia de remate de la propiedad de la ejecutada DORIS ANGÉLICA LEÓN RIVERA respecto de la cuota parte que le pertenece equivalente al diez por ciento (10%), es decir una décima (1/10) parte del siguiente bien: "Inmueble ubicado en la Transversal 47 No 101A - 32 de la ciudad de Bogotá D.C., identificado con la matricula inmobiliaria No 50N-20181848, la cedula catastral 009127205500101001, y el CHIP No. AAA0176EOXR. Este inmueble se encuentra efectivamente embargado y secuestrado.

Agradeciendo de antemano sus buenos oficios.

Cordialmente,

--

Ab. JORGE JULIAN GARCIA LEAL
Especialista en Derecho Administrativo e Instituciones Jurídico Procesales
Móvil: 3115007944
Bogotá, Colombia.

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C
EJECUCIÓN AL DESPACHO

Consejo Superior
de la Judicatura

30

20 OCT 2020

Al despacho del Señor (a) Juez (a)
Observaciones
El (la) Secretario (a)

JUZGADO VEINTE (20) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., Doce (12) de Noviembre de Dos Mil Veinte (2020).

Ref.:030-2016-00465

En lo atinente a la petición enderezada a que se prosiga con la almoneda de la cuota parte del bien inmueble objeto cautela, y aunque en efecto, concurren los presupuestos señalados en el artículo 448 del Código General del Proceso[1] para tal fin, debido al estado de anormalidad ocasionado por la pandemia Covid-19, no es posible que por el momento, dicho remate se delante de manera presencial, ello en razón a que si bien, el Consejo Superior de la Judicatura en el artículo 14 del acuerdo PCSJA20-11632, estableció que: *"Audiencias de remate. Para la realización de las audiencias de remate, el funcionario judicial a cargo de la diligencia coordinará con la dirección seccional correspondiente, la recepción física de los sobres sellados para garantizar la confidencialidad de la oferta en los términos de los artículos 450 y siguientes del Código General del Proceso; hasta tanto se habiliten los mecanismos electrónicos, la diligencia se adelantará por medios técnicos de comunicación simultánea.",* lo cierto es que, la Dirección Ejecutiva Seccional de Bogotá no ha coordinado lo pertinente para la recepción de las respectivas ofertas.

De otra parte, se aúna que actualmente no se ha reglamentado la implementación de la subasta electrónica, que garantice los principios de transparencia, integridad y autenticidad, para realizar la citada audiencia de forma virtual.

---

[1] Ejecutoriada la providencia que ordene seguir adelante la ejecución, el ejecutante podrá pedir que se señale fecha para el remate de los bienes que lo permitan, siempre que se hayan embargado, secuestrado y avaluado, aun cuando no esté en firme la liquidación del crédito. En firme esta, cualquiera de las partes podrá pedir el remate de dichos bienes.

Así las cosas, una vez se establezcan por parte la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias y la Dirección Ejecutiva Seccional de Bogotá, los protocolos para adelantar las respectivas diligencias de remante, se decidirá lo que corresponda.

Notifíquese (3).

LMA

SALIM KARAM CAICEDO
JUEZ

Juzgado Veinte Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá

La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 146 hoy 13 de noviembre de 2020.

Cielo Julieth Gutiérrez González
Secretaria

275

SOLICITUD REMATE - 11001400303020160046500

Jorge Julian Garcia Leal <jorgejuliangarcialeal@gmail.com>

Mié 24/02/2021 17:11

Para: Juzgado 20 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j20ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (159 KB)

SOLICITUD REMATE v2.pdf;

Bogotá D.C., Veinticuatro (24) de febrero de 2021

Señor
JUEZ VEINTE (20) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
Dr. Salim Karan Caicedo
j20ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
E. S. D.

Asunto: **SOLICITUD PARA QUE SE FIJE NUEVA FECHA Y HORA PARA LLEVAR A CABO DILIGENCIA DE REMATE**

Demandante: Legal Consulting and Business SAS
Demandando: Doris Angélica León Rivera
Proceso No.: 11001400303020160046500

JORGE JULIAN GARCIA LEAL, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía número 79.838.489 de Bogotá D.C., abogado en ejercicio con tarjeta profesional número 173.046 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderado de la parte ejecutante, teniendo en cuenta que la Judicatura ha implementado el proceso virtual para diligencia de remate, conforme a la información que anexo, a su señoría presento solicitud para que se **FIJE FECHA Y HORA** para llevar a cabo diligencia de remate de la propiedad de la ejecutada **DORIS ANGÉLICA LEÓN RIVERA**, respecto de la cuota parte que le pertenece equivalente al diez por ciento (10%), es decir una décima (1/10) parte del siguiente bien: "Inmueble ubicado en la Transversal 47 No 101A - 32 de la ciudad de Bogotá D.C., identificado con la matricula inmobiliaria No 50N-20181848, la cedula catastral 009127205500101001, y el CHIP No. AAA0176EOXR. Este inmueble se encuentra efectivamente embargado y secuestrado.

--
Ab. JORGE JULIAN GARCIA LEAL
C.C. No. 79.838.489 de Bogotá
T.P. No. 173.046 del C. S. de la Jud.
Móvil: 3115007944
Bogotá, Colombia.

NATALIA CHINCHILLA
F 3
U F.oficios
RADICADO
1971-336-20

82062 1-MAR-'21 16:35
82062 1-MAR-'21 16:35
OF.EJEC.CIVIL M.PAL

SOLICITUD REMATE - 11001400303020160046500

216

Jorge Julian Garcia Leal <jorgejuliangarcialeal@gmail.com>

Mié 24/02/2021 17:11

Para: Juzgado 20 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j20ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (159 KB)

SOLICITUD REMATE v2.pdf;

Bogotá D.C., Veinticuatro (24) de febrero de 2021

Señor
JUEZ VEINTE (20) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
Dr. Salim Karan Caicedo
j20ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
E. S. D.

Asunto: **SOLICITUD PARA QUE SE FIJE NUEVA FECHA Y HORA PARA LLEVAR A CABO DILIGENCIA DE REMATE**

Demandante: Legal Consulting and Business SAS
Demandando: Doris Angélica León Rivera
Proceso No.: 11001400303020160046500

JORGE JULIAN GARCIA LEAL, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía número 79.838.489 de Bogotá D.C., abogado en ejercicio con tarjeta profesional número 173.046 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderado de la parte ejecutante, teniendo en cuenta que la Judicatura ha implementado el proceso virtual para diligencia de remate, conforme a la información que anexo, a su señoría presento solicitud para que se **FIJE FECHA Y HORA** para llevar a cabo diligencia de remate de la propiedad de la ejecutada **DORIS ANGÉLICA LEÓN RIVERA**, respecto de la cuota parte que le pertenece equivalente al diez por ciento (10%), es decir una décima (1/10) parte del siguiente bien: "Inmueble ubicado en la Transversal 47 No 101A - 32 de la ciudad de Bogotá D.C., identificado con la matricula inmobiliaria No 50N-20181848, la cedula catastral 009127205500101001, y el CHIP No. AAA0176EOXR. Este inmueble se encuentra efectivamente embargado y secuestrado.

--
Ab. JORGE JULIAN GARCIA LEAL
C.C. No. 79.838.489 de Bogotá
T.P. No. 173.046 del C. S. de la Jud.
Móvil: 3115007944
Bogotá, Colombia.

Jorge Julián García Leal
Abogado

Bogotá D.C., Veinticuatro (24) de febrero de 2021

Señor
JUEZ VEINTE (20) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
Dr. Salim Karan Caicedo
j20ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
E. S. D.

Asunto: **SOLICITUD PARA QUE SE FIJE NUEVA FECHA Y HORA PARA LLEVAR A CABO DILIGENCIA DE REMATE**

Demandante: Legal Consulting and Business SAS
Demandando: Doris Angélica León Rivera

Proceso No.: 11001400303020160046500

JORGE JULIAN GARCIA LEAL, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía número 79.838.489 de Bogotá D.C., abogado en ejercicio con tarjeta profesional número 173.046 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderado de la parte ejecutante, teniendo en cuenta que la Judicatura ha implementado el proceso virtual para diligencia de remate, conforme a la información que anexo, a su señoría presento solicitud para que se **FIJE FECHA Y HORA** para llevar a cabo diligencia de remate de la propiedad de la ejecutada **DORIS ANGÉLICA LEÓN RIVERA**, respecto de la cuota parte que le pertenece equivalente al diez por ciento (10%), es decir una décima (1/10) parte del siguiente bien: "Inmueble ubicado en la Transversal 47 No 101A - 32 de la ciudad de Bogotá D.C., identificado con la matricula inmobiliaria No 50N-20181848, la cedula catastral 009127205500101001, y el CHIP No. AAA0176EOXR. Este inmueble se encuentra efectivamente embargado y secuestrado.

Atentamente,

Ab. JORGE JULIAN GARCIA LEAL
C.C. No. 79.838.489 de Bogotá
T.P. No. 173.046 del C. S. de la Jud.

Jorge Julián García Leal
Abogado

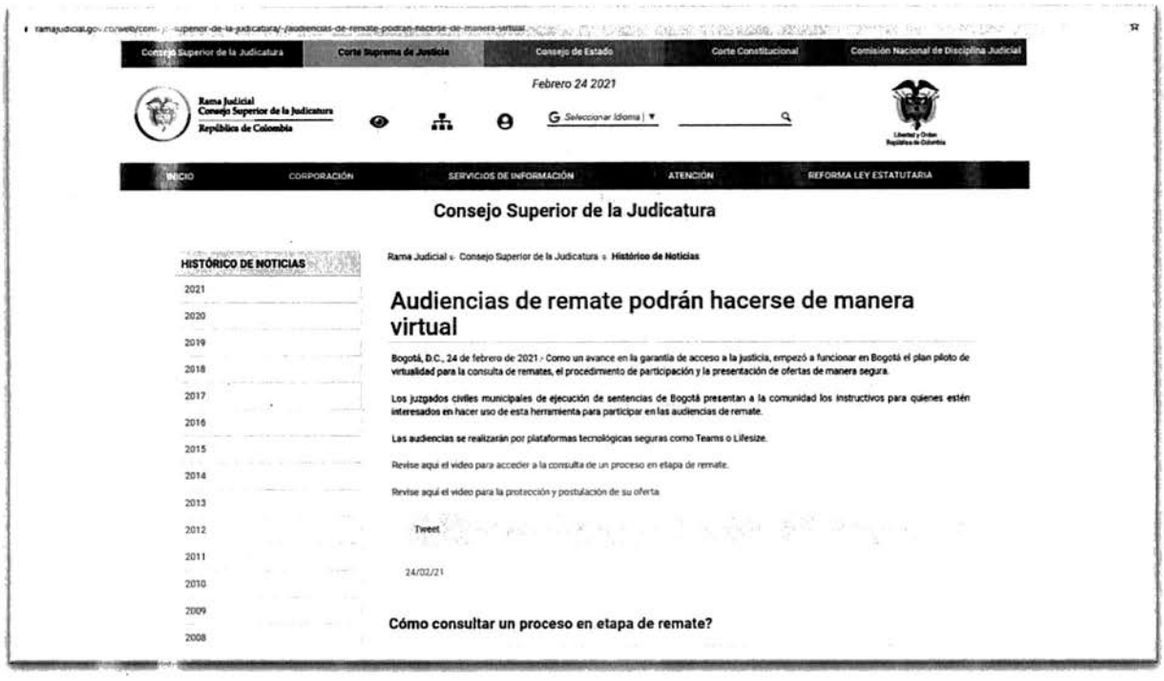

ramajudicial.gov.co/web/consejo-superior-de-la-judicatura/-/audiencias-de-remate-podran-hacerse-de-manera-virtual

Consejo Superior de la Judicatura | Corte Suprema de Justicia | Consejo de Estado | Corte Constitucional | Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Febrero 24 2021

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Seleccionar Idioma

INICIO | CORPORACIÓN | SERVICIOS DE INFORMACIÓN | ATENCIÓN | REFORMA LEY ESTATUTARIA

Consejo Superior de la Judicatura

HISTÓRICO DE NOTICIAS
2021
2020
2019
2018
2017
2016
2015
2014
2013
2012
2011
2010
2009
2008

Rama Judicial » Consejo Superior de la Judicatura » Histórico de Noticias

Audiencias de remate podrán hacerse de manera virtual

Bogotá, D.C., 24 de febrero de 2021 - Como un avance en la garantía de acceso a la justicia, empezó a funcionar en Bogotá el plan piloto de virtualidad para la consulta de remates, el procedimiento de participación y la presentación de ofertas de manera segura.

Los juzgados civiles municipales de ejecución de sentencias de Bogotá presentan a la comunidad los instructivos para quienes estén interesados en hacer uso de esta herramienta para participar en las audiencias de remate.

Las audiencias se realizarán por plataformas tecnológicas seguras como Teams o Lifesize.

Revise aquí el video para acceder a la consulta de un proceso en etapa de remate.

Revise aquí el video para la protección y postulación de su oferta

Tweet

24/02/21

Cómo consultar un proceso en etapa de remate?

SOLICITUD REMATE - 11001400303020160046500

278

Jorge Julian Garcia Leal <jorgejuliangarcialeal@gmail.com>

Mié 24/02/2021 17:09

Para: Juzgado 20 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j20ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (159 KB)

SOLICITUD REMATE v2.pdf;

Bogotá D.C., Veinticuatro (24) de febrero de 2021

Señor
JUEZ TREINTA (30) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Dr. Salim Karan Caicedo
j20ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
E. S. D.

Asunto: **SOLICITUD PARA QUE SE FIJE NUEVA FECHA Y HORA PARA LLEVAR A CABO DILIGENCIA DE REMATE**

Demandante: Legal Consulting and Business SAS
Demandando: Doris Angélica León Rivera
Proceso No.: 11001400303020160046500

JORGE JULIAN GARCIA LEAL, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía número 79.838.489 de Bogotá D.C., abogado en ejercicio con tarjeta profesional número 173.046 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderado de la parte ejecutante, teniendo en cuenta que la Judicatura ha implementado el proceso virtual para diligencia de remate, conforme a la información que anexó, a su señoría presentó solicitud para que se **FIJE FECHA Y HORA** para llevar a cabo diligencia de remate de la propiedad de la ejecutada **DORIS ANGÉLICA LEÓN RIVERA**, respecto de la cuota parte que le pertenece equivalente al diez por ciento (10%), es decir una décima (1/10) parte del siguiente bien: "Inmueble ubicado en la Transversal 47 No 101A - 32 de la ciudad de Bogotá D.C., identificado con la matricula inmobiliaria No 50N-20181848, la cedula catastral 009127205500101001, y el CHIP No. AAA0176EOXR. Este inmueble se encuentra efectivamente embargado y secuestrado.

Cordial Saludo,

--

Ab. JORGE JULIAN GARCIA LEAL
C.C. No. 79.838.489 de Bogotá
T.P. No. 173.046 del C. S. de la Jud.
Móvil: 3115007944
Bogotá, Colombia.

NATALIA CHINCHILLA
F 2
U F.oficios
RADICADO
1970-335-20

82061 1-MAR-'21 16:34
82061 1-MAR-'21 16:34
OF.EJEC.CIVIL M.PAL

Jorge Julián García Leal
Abogado

Bogotá D.C., Veinticuatro (24) de febrero de 2021

Señor
JUEZ TREINTA (30) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Dr. Salim Karan Caicedo
j20ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
E. S. D.

Asunto: **SOLICITUD PARA QUE SE FIJE NUEVA FECHA Y HORA PARA LLEVAR A CABO DILIGENCIA DE REMATE**

Demandante: Legal Consulting and Business SAS
Demandando: Doris Angélica León Rivera

Proceso No.: 11001400303020160046500

JORGE JULIAN GARCIA LEAL, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía número 79.838.489 de Bogotá D.C., abogado en ejercicio con tarjeta profesional número 173.046 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderado de la parte ejecutante, teniendo en cuenta que la Judicatura ha implementado el proceso virtual para diligencia de remate, conforme a la información que anexo, a su señoría presento solicitud para que se **FIJE FECHA Y HORA** para llevar a cabo diligencia de remate de la propiedad de la ejecutada **DORIS ANGÉLICA LEÓN RIVERA**, respecto de la cuota parte que le pertenece equivalente al diez por ciento (10%), es decir una décima (1/10) parte del siguiente bien: "Inmueble ubicado en la Transversal 47 No 101A - 32 de la ciudad de Bogotá D.C., identificado con la matricula inmobiliaria No 50N-20181848, la cedula catastral 009127205500101001, y el CHIP No. AAA0176EOXR. Este inmueble se encuentra efectivamente embargado y secuestrado.

Atentamente,

Ab. JORGE JULIAN GARCIA LEAL
C.C. No. 79.838.489 de Bogotá
T.P. No. 173.046 del C. S. de la Jud.

Jorge Julián García Leal
Abogado

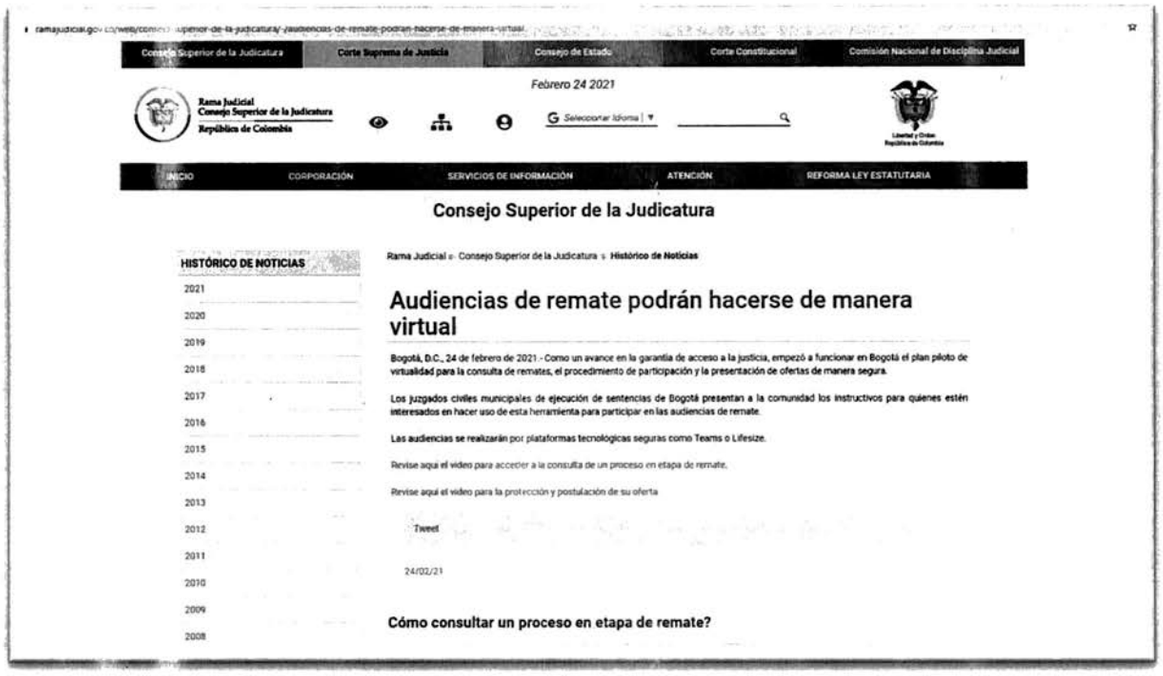

Consejo Superior de la Judicatura | Corte Suprema de Justicia | Consejo de Estado | Corte Constitucional | Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Febrero 24 2021

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

INICIO | CORPORACIÓN | SERVICIOS DE INFORMACIÓN | ATENCIÓN | REFORMA LEY ESTATUTARIA

Consejo Superior de la Judicatura

HISTÓRICO DE NOTICIAS
2021
2020
2019
2018
2017
2016
2015
2014
2013
2012
2011
2010
2009
2008

Rama Judicial » Consejo Superior de la Judicatura » **Histórico de Noticias**

Audiencias de remate podrán hacerse de manera virtual

Bogotá, D.C., 24 de febrero de 2021 - Como un avance en la garantía de acceso a la justicia, empezó a funcionar en Bogotá el plan piloto de virtualidad para la consulta de remates, el procedimiento de participación y la presentación de ofertas de manera segura.

Los juzgados civiles municipales de ejecución de sentencias de Bogotá presentan a la comunidad los instructivos para quienes estén interesados en hacer uso de esta herramienta para participar en las audiencias de remate.

Las audiencias se realizarán por plataformas tecnológicas seguras como Teams o Lifesize.

Revise aquí el video para acceder a la consulta de un proceso en etapa de remate.

Revise aquí el video para la protección y postulación de su oferta

Tweet

24/02/21

Cómo consultar un proceso en etapa de remate?

280

Jorge Julián García Leal
Abogado

Bogotá D.C., Veinticuatro (24) de febrero de 2021

Señor
JUEZ TREINTA (30) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Dr. Salim Karan Caicedo
j20ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
E. S. D.

Asunto: **SOLICITUD PARA QUE SE FIJE NUEVA FECHA Y HORA PARA LLEVAR A CABO DILIGENCIA DE REMATE**

Demandante: Legal Consulting and Business SAS
Demandando: Doris Angélica León Rivera

Proceso No.: 11001400303020160046500

JORGE JULIAN GARCIA LEAL, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía número 79.838.489 de Bogotá D.C., abogado en ejercicio con tarjeta profesional número 173.046 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderado de la parte ejecutante, teniendo en cuenta que la Judicatura ha implementado el proceso virtual para diligencia de remate, conforme a la información que anexo, a su señoría presento solicitud para que se **FIJE FECHA Y HORA** para llevar a cabo diligencia de remate de la propiedad de la ejecutada **DORIS ANGÉLICA LEÓN RIVERA**, respecto de la cuota parte que le pertenece equivalente al diez por ciento (10%), es decir una décima (1/10) parte del siguiente bien: "Inmueble ubicado en la Transversal 47 No 101A - 32 de la ciudad de Bogotá D.C., identificado con la matricula inmobiliaria No 50N-20181848, la cedula catastral 009127205500101001, y el CHIP No. AAA0176EOXR. Este inmueble se encuentra efectivamente embargado y secuestrado.

Atentamente,

Ab. JORGE JULIAN GARCIA LEAL
C.C. No. 79.838.489 de Bogotá
T.P. No. 173.046 del C. S. de la Jud.

Jorge Julián García Leal
Abogado

Consejo Superior de la Judicatura | Corte Suprema de Justicia | Consejo de Estado | Corte Constitucional | Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Febrero 24 2021

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Seleccionar idioma

INICIO | CORPORACIÓN | SERVICIOS DE INFORMACIÓN | ATENCIÓN | REFORMA LEY ESTATUTARIA

Consejo Superior de la Judicatura

HISTÓRICO DE NOTICIAS

2021
2020
2019
2018
2017
2016
2015
2014
2013
2012
2011
2010
2009
2008

Rama Judicial » Consejo Superior de la Judicatura » **Histórico de Noticias**

Audiencias de remate podrán hacerse de manera virtual

Bogotá, D.C., 24 de febrero de 2021 - Como un avance en la garantía de acceso a la justicia, empezó a funcionar en Bogotá el plan piloto de virtualidad para la consulta de remates, el procedimiento de participación y la presentación de ofertas de manera segura.

Los juzgados civiles municipales de ejecución de sentencias de Bogotá presentan a la comunidad los instructivos para quienes estén interesados en hacer uso de esta herramienta para participar en las audiencias de remate.

Las audiencias se realizarán por plataformas tecnológicas seguras como Teams o Lifesize.

Revise aquí el video para acceder a la consulta de un proceso en etapa de remate.

Revise aquí el video para la protección y postulación de su oferta.

Tweet

24/02/21

Cómo consultar un proceso en etapa de remate?

281

SOLICITUD REMATE - 11001400303020160046500

Jorge Julian Garcia Leal <jorgejuliangarcialeal@gmail.com>
Mié 24/02/2021 17:09

Para: Juzgado 20 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j20ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (159 KB)
SOLICITUD REMATE v2.pdf;

Firma
25-2

Bogotá D.C., Veinticuatro (24) de febrero de 2021

Señor
JUEZ TREINTA (30) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Dr. Salim Karan Caicedo
j20ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
E. S. D.

Asunto: **SOLICITUD PARA QUE SE FIJE NUEVA FECHA Y HORA PARA LLEVAR A CABO DILIGENCIA DE REMATE**

Demandante: Legal Consulting and Business SAS
Demandando: Doris Angélica León Rivera
Proceso No.: 11001400303020160046500

JORGE JULIAN GARCIA LEAL, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía número 79.838.489 de Bogotá D.C., abogado en ejercicio con tarjeta profesional número 173.046 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderado de la parte ejecutante, teniendo en cuenta que la Judicatura ha implementado el proceso virtual para diligencia de remate, conforme a la información que anexó, a su señoría presentó solicitud para que se **FIJE FECHA Y HORA** para llevar a cabo diligencia de remate de la propiedad de la ejecutada **DORIS ANGÉLICA LEÓN RIVERA**, respecto de la cuota parte que le pertenece equivalente al diez por ciento (10%), es decir una décima (1/10) parte del siguiente bien: "Inmueble ubicado en la Transversal 47 No 101A - 32 de la ciudad de Bogotá D.C., identificado con la matricula inmobiliaria No 50N-20181848, la cedula catastral 009127205500101001, y el CHIP No. AAA0176EOXR. Este inmueble se encuentra efectivamente embargado y secuestrado.

Cordial Saludo,

--
Ab. JORGE JULIAN GARCIA LEAL
C.C. No. 79.838.489 de Bogotá
T.P. No. 173.046 del C. S. de la Jud.
Móvil: 3115007944
Bogotá, Colombia.

NATALIA CHINCHILLA
F 2
U F.oficios
RADICADO
1969-334-20

82060 1-MAR-'21 16:33
82060 1-MAR-'21 16:33

OF.EJEC.CIVIL M.PAL

República de Colombia
Rama Judicial
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C
[illegible] AL DESPACHO

Consejo Superior de la Judicatura

07

11 MAR 2021

Al despacho del Señor (a) juez hoy
Observaciones
El (la) Secretario (a)

JUZGADO VEINTE (20) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., Ocho (8) de Abril de Dos Mil Veintiuno (2021).

Ref.:030-2016-00465

Con fundamento en el artículo 448 del Código General del Proceso, se RESUELVE:

1) Señalar la hora de las 9:00 a.m. del día 12 del mes de MAYO del año 2021, para que tenga lugar la diligencia de REMATE de la CUOTA PARTE (10%) del inmueble al que le corresponde el folio de matrícula **No. 50N-20181848**, que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado en la suma de **SETENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($79´102.864).**

1.1) Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo, previa consignación del 40% a órdenes de LA OFICINA DE EJECUCION DE LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE BOGOTA, y para el presente proceso, los cuales deberán ser allegados a este Despacho en los términos de los artículos 451 y 452 del Código General del Proceso.

1.2) Se faculta a la parte demandante para que ELABORE el aviso y REALICE las publicaciones en la forma y términos del artículo 450 del Código General del Proceso, como en la forma prevista en esta providencia.

1.3) La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino después de haber transcurrido una (1) hora tal y como lo dispone el artículo 452 del Código General del Proceso, siendo postura admisible la que cubra el 70% del avalúo de la CUOTA PARTE (10%) del inmueble al que le corresponde el folio de matrícula **No. 50N-20181848**, objeto de remate, previa consignación del porcentaje legal o sea el 40% del avalúo.

1.4) Anúnciese el remate con las formalidades del artículo 450 del Código General del Proceso; igualmente se harán las publicaciones en el diario "El Tiempo" o "El Espectador", o en una radiodifusora de amplia circulación en esta ciudad conforme lo dispone la norma en cita.

2) En cumplimiento a lo señalado en el artículo 17 del Acuerdo PCSJA20-11632 y los artículos 2 y 7 del Decreto 806 de 2020, la audiencia se realizará de manera virtual a través de la Plataforma Teams, y el respectivo enlace para el ingreso a la misma será publicado en el micro sitio del juzgado: **https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-20-de-ejecucion-civil-municipal-de-bogota/73**

2.1) Quien se encuentre interesado en realizar oferta, deberá presentarla físicamente en sobre cerrado, que se radicará en la ventanilla dispuesta por la Oficina de Apoyo para los Jugados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias, ubicada en Carrera 12 · 14-22 Edificio Hernando Morales Molina.

3) Para consultar el expediente escaneado ingrese en el micro sitio del juzgado o para la revisión de forma presencial se deberá realizar agendamiento de cita en el link:
https://www.ramajudicial.gov.co/documents/37282809/61152860/ComuniRemate1.jpg/1b38cb1a-14f5-486b-800b-083f74b35f8f?t=1612269106381

Notifíquese.

LMA

SALIM KARAM CAICEDO
JUEZ

Juzgado Veinte Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá

La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 053 hoy 9 de abril de 2021.

Cielo Julieth Gutiérrez González
Secretaria